

AFRICA ESPAÑOLA

30-SEPTIEMBRE-1914

REVISTA DE COLONIZACIÓN
:::INDUSTRIA, COMERCIO:::
INTERESES MORALES Y MATERIALES

ÓRGANO DE LA JUNTA CENTRAL
:::Y DELEGACIONES:::
AFRICANAS DE LA LIGA AFRICANISTA



Director: AUGUSTO VIVERO.

MADRID

COLABORADORES

- «Angel Guerra», publicista y diputado.
D. Angel Cabrera, de la Comisión Científica de Marruecos.
D. Antolln López Peldes, arzobispo de Tarragona.
D. Antonio Ramos, explorador africanista.
D. Antonio Fernández de Velasco, abogado y publicista.
D. Baldomero Argente, publicista, exsubsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.
D. César Juarros, médico de Sanidad Militar.
D. Cristóbal de Castro, publicista.
D. Constanancio Bernaldo de Quirós, de la Comisión Científica de Marruecos.
D. Eloy L. André, publicista.
D. Emilio Bonelli, explorador africanista.
D. Enrique Arques, publicista.
D. Federico Montaldo, médico higienista.
D. F. Martínez Yagües, abogado y publicista.
D. Godofredo Escribano Hernández (Barrenillo), catedrático y publicista.
D. Gustavo Vivero, publicista.
D. Hermenegildo Boni, mayor de Intendencia Militar.
D. Isaac Muñoz, publicista.
D. Jerónimo Becker, de la Real Academia de la Historia.
D. José García Belenguer, doctor en Medicina, consejero de S. A. I. Muley el Mehdi.
D. José García Benítez, capitán de Ingenieros.
D. José Marlos O'Neale, publicista, exconsejero de Instrucción pública.
D. Julián Díaz Valdepares, presbítero.
D. J. Telesforo Rodríguez, publicista.
D. León Martín Peinador, teniente coronel de Artillería.
D. Lucas Fernández Navarro, catedrático de la Universidad Central.
D. Luis de Armiñán, publicista, exdirector general de Comunicaciones.
D. Luis Bello, publicista.
D. Manuel Conrotte, de la Real Sociedad Geográfica.
D. Manuel Ferrer, abogado, agente comercial en Marruecos del Centro de Expansión Comercial del Ministerio de Fomento.
D. Mariano Marsil, abogado y publicista.
D. Miguel Villanueva, presidente del Congreso de los Diputados.
«Pedro Sánchez», del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.
D. Rafael María de Labra, senador del Reino.
D. Ricardo Burgueta, general de Infantería.
D. Ricardo Donoso Cortés, teniente coronel de Infantería.
D. Ricardo Ruiz, explorador, publicista.
D. Salvador Corbella, publicista.
D. Santiago Olmedo y Estrada, publicista.
D. Tomás Maestre, doctor en Medicina, senador del Reino.
D. Vicente Gay, profesor de la Universidad de Valladolid.

Director: D. Auguste Vivers.

Redactor-Jefe: D. Fernando Gilks.

Prohibida la reproducción de los artículos de esta Revista sin citar su origen.

SUMARIO

	Páginas
I <i>Dinámica social.—La lección de las Colonias.—Bal-domero Argente.</i>	457
II <i>Los servicios sanitarios en Marruecos.—El Dr. Fe-derico Montaldo.</i>	465
III <i>Los árabes en España.—Museo Arqueológico Nacio-nal.—Antonio Fernández de Velasco.</i>	473
IV <i>Memorias y conferencias.—Nuestra expansión co-mercial en Marruecos.—Luis de Madariaga.</i>	481
V <i>Boletín oficial de la Liga Africanista Española.—Continuación del acta de la sesión celebrada por la Junta Central de la Liga Africanista Española, el día 20 de Octubre de 1913.—Acta de la sesión cele-brada por el Comité ejecutivo de la Liga Africanis-ta Española, el día 22 de Noviembre de 1913.</i>	506
VI <i>Estado de la Medicina en el Rif.—José Valdés Lam-bea</i>	510
VII <i>Legislación y jurisprudencia hispano-marroques.(Dahires relativos á la organización de la Justicia en la zona española).</i>	516
VIII <i>Noticias y comentarios.</i>	531
IX <i>Diarios y revistas.—La opinión de los demás.—De la vida mora.—Si-ben-Abd-al-lah.</i>	545
<i>Recuerdos de un viaje por Marruecos. — Luis López Ballesteros.</i>	547
<i>El foco de Tetuán.</i>	550
<i>Una obra espléndida.—Augusto Vivero.</i>	551

Por R. O. de 25 de Marzo de 1914, el Ministerio de la Guerra, se ha servido acordar que **ÁFRICA ESPAÑOLA** «sea declarada de utilidad en el Ejército, y se recomiende su suscripción en las bibliotecas de los Centros y dependencias militares, teniendo en cuenta que es una Revista de colonización amplia y de carácter práctico.» (D. O. n.º 68).

ÁFRICA ESPAÑOLA

CALLE DE ROMA, 37, HOTEL (MADRID MODERNO)

Precios de suscripción.

España y Marruecos: año, 12 pesetas; semestre, 6'50; trimestre, 3'50.

Número suelto: 1'50 pesetas.

En los demás países: año, 13 pesetas. Pago adelantado. No se admiten sellos.

La aceptación del número al principio de año, semestre ó trimestre, se considerará como continuación de la suscripción.

Precios de los anuncios.

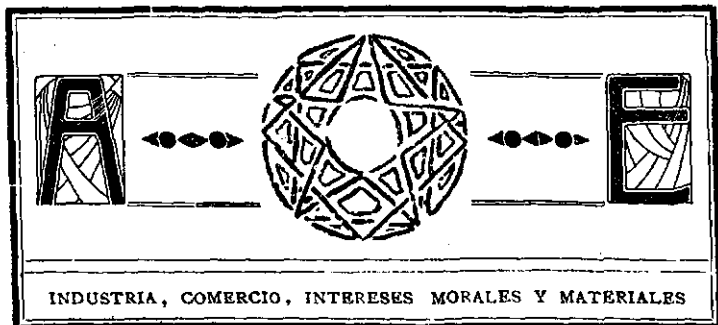
Plana exterior, 75 pesetas; íd. interior de la cubierta, 60; íd. de la sección de anuncios, 50; media plana interior, 22; cuarto de plana, 13'50; octavo, 7.

Artículos industriales y «entrefilets», á precios convencionales.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D.
residente en calle
de provincia de
se suscribe por á la revista, **África**
Española.
..... á de de 19.....

(Recortese este Boletín y remítase, franqueado con un sello de cuarto de céntimo, á la Administración de esta Revista.)



DINÁMICA SOCIAL

La lección de las Colonias

I

Para todo estudio de dinámica social, las Colonias ofrecen una doble ventaja: la relativa sencillez de sus Sociedades, sobre las que aún no han actuado más que los elementos primitivos, las fuerzas originarias aún no complicadas y oscurecidas por el sedimento de las tradiciones y prejuicios que el curso de los siglos elabora, ni por la superposición de tantos y tantos entrecruzamientos de influjos incidentales y de fenómenos parciales y al parecer extraños entre sí como complican el juego de las sociedades muy adelantadas; y por su proximidad á nuestro tiempo, lo cual permite fundar sobre datos relativamente ciertos y numerosos el estudio de cada uno de los aspectos de su evolución. Las Colonias, además, á partir del momento inicial en que los hombres, germen de una nueva sociedad, ponen su planta sobre su territorio hasta la hora suprema en que se incorporan al con-

junto de los pueblos cuyas manos dirigen la civilización plena de nuestro tiempo, recorren todos los estadios en que la Humanidad ha ido haciendo escala hasta llegar á la cumbre. Período primitivo, extraviado para Europa en las tinieblas de los tiempos anteriores á la Historia; período de dispersión y de aislamiento, semiborrado y confundido en la penumbra de aquellos capítulos históricos que se van ensanchando y esclareciendo á compás de la dilatación del poderío romano; primera etapa de esta civilización, caracterizada por la esclavitud; zona intermedia que para Europa se extiende por muchos siglos donde los pueblos se estremecen con los últimos estertores de la esclavitud agonizante ó sueñan sumidos en el letargo de la servidumbre de la gleba, ó palpitan con los primeros vagidos de la democracia renaciente en las ciudades, de la libertad alboreando al quebrarse las cadenas de los siervos en la hora de la disolución del Feudalismo; período, en fin, en que, amanecida la libertad, acrece la potencia del trabajo y da nuevo impulso á la civilización, y terminada la conquista del planeta halla nuevos continentes que descubrir y nuevos é ilimitados dominios que conquistar en las zonas infinitas del espíritu, hasta que, declinando aquel repentino vigor adquirido por el hombre como tal, tras el día de su emancipación, principia la obra de la evolución social que domina la tierra y extingue, expropia ó expulsa al pequeño propietario é inicia el salariado moderno, que corresponde, en el siglo xix, á la esclavitud del tiempo antiguo, á la servidumbre del período medioeval; se transforma el régimen del salariado en el problema del proletariado, y se agrava finalmente hasta bifurcarse en los albores del siglo xx, al través de cuyo siglo y con rapidez creciente, tendrá estas dos manifestaciones: de una parte, el pauperismo, última degeneración del salariado; de otra, la revolución social. Pues todos esos períodos que han necesitado en Europa siglos, se reproducen abreviadamente en las Colonias al través de años; por eso, en éstas, la revolución se precipita, las transformaciones sociales pasan con rapidez vertiginosa. Son las Colonias como el cinematógrafo de la Historia, como la representación sintética de la vida de la Humanidad.

Así, Combe (1) escribe: «La unión americana debe ser

(1) *Notes on the United States during a phrenological visite* Edimburgo, 1841, II. pág. 150.

considerada como un vasto campo para el estudio de la ciencia económica por el método experimental.» «Sólo en América, escribe List (1), se me revela el gradual desenvolvimiento de la economía social. Un proceso que en Europa exige un período secular, á saber: el paso de la vida nómada al pastoreo, de éste á la agricultura y de la agricultura al estado agrícola y comercial, se realiza en América bajo nuestras miradas.»

Esta transparencia que las Colonias, como todas las sociedades primitivas, nos ofrecen para apreciar cómo operan las fuerzas iniciales que impulsan la evolución social, permite que la mirada penetre hasta su origen en el vínculo que une los rasgos capitales del desarrollo de los pueblos americanos con los caracteres distintivos del régimen á que estuvieron sujetos durante el período colonial.

Cuantos han estudiado la Historia con espíritu filosófico, se han afanado siempre por hallar en el fondo de aquella una causa primaria ó una fuerza inicial que, actuando sobre los respectivos pueblos, reduzca á la unidad las diversas explicaciones de su desarrollo histórico y lo ilumine satisfactoriamente. La coincidencia de gran parte de esos esfuerzos ha constituido la doctrina que se llama «interpretación económica de la Historia». Bajo este nombre se comprenden diversas teorías que no pueden amalgamarse sin menoscabo de la exactitud. Para unos, como para Montesquieu y Reclus, el resorte de la evolución histórica que puede explicar los movimientos de las grandes colectividades y darnos cuenta, por razonadas y lógicas deducciones, del origen y carácter de su religión, de sus artes ó de cualquiera otras expresiones de su actividad espiritual, se halla exclusivamente en el medio físico; según aquellos, el suelo sobre que vive una raza determina por sus condiciones de fecundidad ó por su situación geográfica, el desarrollo futuro de aquel pueblo, en todas sus direcciones posibles con una especie de predestinación.

Para otros, como el gran historiador de la civilización inglesa, Buckle, aquel resorte se halla en la combinación de la fuerza espiritual del hombre con las condiciones del medio físico: este es considerado factor pasivo; aquel factor activo; el choque de ambos y sus recíprocas reacciones determinan el curso de la civilización. Es defecto común á ambas teorías el de considerar fijo é inmutable el medio físico, sin tener en cuenta que su calidad y con-

(1) Nationale Syst. der pol. Oek. Prefacio, X.

diciones pueden variar intensamente, no sólo por la acción que sobre él ejercen los pueblos que lo habiten, sino también por los descubrimientos que en cualquier otra parte del planeta pueda realizar el espíritu humano y por los hechos que en otras latitudes se verifiquen. La toma de Constantinopla por los turcos cambió todo el curso de la historia de Génova y Venecia, y, transfiriendo el predominio marítimo á España, acaso determinó el descubrimiento del Nuevo Mundo con todos los efectos que al través de los siglos ha tenido aquel suceso sobre la marcha de la civilización.

Una tercera doctrina considera la evolución social consecuencia del desenvolvimiento técnico de los instrumentos y medios de producción, doctrina expuesta principalmente por Marx y defendida por todos sus discípulos. De las tres teorías aludidas es la más ostensiblemente equivocada, porque para repudiarla basta preguntar cuáles son á su vez las causas ó agentes que determinan el desenvolvimiento técnico de los instrumentos y medios de producción. Siendo este un simple efecto, en las fuerzas que lo han producido habrá de encontrarse verdaderamente la causa y el agente del estado social á que todo período de evolución técnica sigue. Ninguna explicación fundamental puede apoyarse en lo que es un mero fenómeno derivado, que á su vez requiere una explicación.

Una cuarta teoría encuentra aquel resorte de la civilización en una causa inicial, primitiva, respecto de la cual no es posible hallar más remoto antecedente. Esa teoría pone el fundamento de la estructura social en la tierra misma, que precede tanto á la sociedad como al hombre y explica el curso de la civilización por el diverso régimen jurídico á que esa tierra, base necesaria de la sociedad, ha sido sometida. Y los cambios y evoluciones en ese régimen jurídico los explica á su vez por la acción de dos leyes naturales, que no requieren antecedentes humanos, por estar incorporadas á nuestra propia naturaleza y fuera, por tanto, de la jurisdicción de nuestro poder; esas dos leyes son: una fisiológica y otra espiritual. La primera es el desarrollo de la población; la segunda, el ingénito anhelo con que los hombres procuran la satisfacción de sus necesidades con el menor esfuerzo. La acción de estas leyes impulsa sucesivamente á la colectividad á dilatarse por extensas tierras, á efectuar el tránsito desde la propiedad colectiva á la individual, á

someterla á determinados regímenes jurídicos, convirtiendo la posesión de la tierra en factor determinante de las desigualdades sociales, y en medio opresor del trabajo, porque el dominio de ella da á sus poseedores la mayor parte de lo producido por los cultivadores de la tierra, sobre la cual y en la cual indispensablemente tiene que ejercitarse todo trabajo; hasta que siendo plena la apropiación individual, sin aquellas restricciones que en nombre del bien común impuso el Poder público en algunos períodos históricos, sobreviene la decadencia de un imperio y de una civilización como en los últimos tiempos romanos, precedida por la selva inextricable de las manifestaciones morbosas, cuyo obscuro y embrollado conjunto sintetizamos habitualmente con la frase «males del proletariado moderno» ó con la denominación corriente de «problemas sociales».

Por eso en las grandes crisis sociales que la historia nos relata, como en las horas revolucionarias, lo mismo en la rápida ascensión de algunas naciones hacia su florecimiento—Italia en el siglo xiv, libre de ataduras feudales; España en el siglo xvi, vencida la nobleza; Francia en el siglo xix, consumada su Revolución; el Japón en la segunda mitad de su última centuria, acabada la explotación del campesino por los daimios—, que cuando las multitudes se agitan desesperadas por romper las organizaciones políticas y sociales que las constriñen y someten á la miseria, encontramos como causa definitiva y última, al través de la exuberante florecencia de manifestaciones en que la filosofía de la Historia suele extravíarse, ó una previa alteración en el régimen jurídico de las tierras ó un desesperado intento de las multitudes para producir violentamente esa modificación. El más ligero examen de la Historia hecho con la vista puesta, no en las grandes figuras que suelen concretar en sí la luz de un período, sino en el héroe anónimo y multiforme de todas las edades en la vida del pueblo, al través de su legislación, desde las grandes revoluciones griegas promovidas por el secuestro de la tierra y las romanas por la fraudulenta apropiación del *ager publicus* hasta las desamortizaciones incorporadas más por motivos económicos que religiosos; á todos los triunfos de las muchedumbres durante el siglo anterior, basta para comprobarlo, poniendo de relieve la influencia decisiva que el régimen agrario tiene en el curso de la historia y en la estructura y desenvolvimiento de una sociedad.

Autores que á partir de los más distantes meridianos filosóficos, concurren al estudio de la evolución social, coinciden en reconocer esa inicial, decisiva é incontrastable potencia del régimen jurídico de la tierra sobre las manifestaciones y desenvolvimientos de una colectividad. «Un pueblo, dice Mac Donnell (1), es lo que lo hace su sistema territorial. La tierra que cultiva es más fuerte que él.» «La cuestión de la propiedad territorial es la base de la historia de Europa», dice Stein. «En todas las lucubraciones sobre el problema obrero, en todas las estériles combinaciones elegidas para conciliar el capital y el trabajo, artificios que se parecen á una pequeña brazada que debiera juntar dos inmensos muros, se olvida que bajo la larva de la cuestión obrera anida otra esencial cuestión, la cuestión agraria; y que la causa recóndita del malestar social que aqueja al Occidente de Europa reside en la exclusión de la propiedad territorial, que aflige á la mayor parte del pueblo.» (Wassiltchikoff, Propiedad territorial). «No es en las relaciones entre el capital y el trabajo, donde debe buscarse la explicación del característico desenvolvimiento de nuestra civilización. La gran causa de la desigualdad en la distribución de la riqueza, es la desigualdad en la propiedad de la tierra; porque la propiedad territorial es el fenómeno fundamental que determina la condición social política y económica de cada nación.» Así escribe Henry George en *Progreso y Miseria*; y en otra parte del mismo libro añade: «La propiedad de la tierra constituye el fundamento por excelencia que determina en definitiva la condición social política y, por consiguiente, intelectual y moral del pueblo.» Al cambio en la situación de la tierra atribuye Macaulay en su historia de Inglaterra, los fenómenos capitales de aquel país á partir del siglo xv. Y en el mismo hecho, en la desaparición de los pequeños propietarios y su expulsión de la tierra, pone Marx el origen de la formación del salariado con todas sus consecuencias para el capitalismo moderno.

Al régimen de la tierra, diverso en sus rasgos esenciales, corresponde la diversa organización de las Repúblicas griegas con antagonismos tan fundamentales, como el que ofrece la democracia de Atenas con la militarista y despótica Esparta. El régimen de la tierra engendra las revoluciones romanas, acaba con su República, sostiene el Imperio, mata las provincias, entrega la

(1) *The Land Question*, Londres 1873. 4-5.

suprema magistratura al militarismo primero, al pretorianismo después, y acaba con esa civilización. El régimen de la tierra mantiene la energía y nutre la personalidad de los pueblos germanos capacitándoles para la conquista de Europa. El régimen de la tierra apropiada por los conquistadores corrompe la sociedad goda y acaba en dos siglos con su imperio en España. El régimen de la tierra hace la prosperidad de los Estados árabes en nuestro país, decide de las luchas entre las democracias nacientes y el feudalismo aún poderoso en el resto de Europa, genera guerras en apariencia religiosas como la lucha de los albigenses, sangriento choque entre la ciudad y el castillo, entre el menestral y el caballero armado de lanza y cubierto de hierro.

El régimen de la tierra pone las semillas de las *jacqueries*. «Algunas estrofas—dice Agustín Thierry en sus «Consideraciones sobre la Historia de Francia,» cap. I,—cantadas por los trovadores nos dan idea, sin embargo, de cuán claro era para los campesinos del siglo XII el sentimiento de las injusticias sufridas. No se hablaba de otro modo en las vísperas de las *jacqueries*, y de la guerra de los campesinos ó en el período moderno de las huelgas ó del socialismo revolucionario.» «Los señores no nos hacen más que daño; de ellos no podemos esperar ni razón ni justicia, son los dueños de todo y nos hacen vivir en pobreza y dolor..... Unámonos y no habrá hombre alguno que tenga señorío sobre nosotros y podremos cortar árboles, cazar en los bosques y pescar en los viveros.....» Y este sentimiento de los campesinos se concreta en predicaciones como la siguiente: «La tierra es patrimonio común de la Humanidad. Nos pertenece y sólo por la fuerza nos han arrebatado nuestra parte. Se llaman los dueños legítimos; pero ¿en qué época hemos tenido nosotros la parte de la herencia de Adán, nuestro padre común? Ricos del siglo, usurpadores injustos, devolvednos los bienes que nos pertenecen.» Así predicaba Thomas Muntzer, el anabaptista, en 1523, en Muhlhausen, de Thuringe, contra los propietarios y los burgueses sajones. Y es ese propio sentimiento nacido del régimen agrario el que al través de las rudas capas sociales que primeramente exhalaban sus quejas con iracundas imprecaciones, va ganando las alturas y espiritualizándose hasta dar en manos de frailes y de príncipes y producir la revolución en el pensamiento y en la conciencia, antes de serlo en los hechos sociales, mediante la Reforma religiosa..... «Hoy

se sabe ya de cierto que el gran movimiento de la Reforma no fué una simple rebelión contra los abusos de la Iglesia católica. Encerraba también un ideal constructivo y este ideal era la vida en común, fraternal y libre. Los primeros escritos y los primeros sermones de la Reforma que mejor tocaron al corazón de las masas estaban imbuidos de ideas de fraternidad económica y social. Los «doce artículos» y las profesiones de fe del mismo género que circulaban entre los campesinos y los artesanos alemanes y suizos, no sostenían únicamente el derecho para cada uno de interpretar la Biblia, según su propio raciocinio; pedían asimismo la restitución de las tierras comunales á los municipios rurales y la abolición de las servidumbres feudales (1).» Cualquiera que sea el nombre de los partidos—señores y villanos, patricios y plebeyos—tercer estado y nobleza, la cuestión capital es siempre: ¿á quién pertenece el suelo? (2).

Pues esta idea cardinal preside á todo estudio fundado sobre los hechos del desenvolvimiento de los pueblos americanos; las relaciones entre la organización colonial y la tierra, imprimen carácter definitivo, con la fuerza de una fatalidad inexorable, á la evolución social de las colonias una vez emancipadas. En el estudio histórico de las colonias se halla la patente é irrefutable comprobación de esa verdad; y al mismo tiempo se sorprende el secreto de la humanidad pasada y se vislumbra el curso de la humanidad futura; porque «América es la tierra del porvenir—ha escrito Hegel—en la cual debe manifestarse la realidad de la Historia Universal».

BALDOMERO ARGENTE

(1) Kropokine. «El apoyo mutuo».

(2) Laboulaye, «Historia del Derecho de propiedad territorial en Occidente», Paris, 1839, p. 62.



Los servicios sanitarios en Marruecos

En un distinguido colega profesional, *La España Médica*, de 1.º de Enero del corriente año, vió la luz un suelto concebido en los siguientes términos: «Nos dicen que muy pronto se someterá á aprobación de un alto Cuerpo consultivo el proyecto de organización de un servicio completo de Sanidad en nuestra zona de Marruecos.

»La noticia nos produce satisfacción, pues este servicio lo exige el deficiente estado sanitario de algunas comarcas de aquel país y la garantía de la salud pública de la Península, amenazada de posibles importaciones morbosas.

»Esperamos que el proyecto se discuta amplia é imparcialmente, para que en él no quepan parcialidades ni preferencias, y que á la vez se evite sea un semillero de destinos sin realización práctica, único objetivo que debe buscarse.

»Y como no sabemos ni una palabra más, puesto que somos ajenos á las altas regiones de nuestra Sanidad, ponemos punto final con el comentario que la noticia le inspiró al que vino á traérnosla:

»—Esto de organizar Sanidad, no sé si será cosa hacedera. Organizarla en Marruecos cuando aquí aún estamos sin hacerlo....»

Así se expresaba entonces el ilustrado periódico científico, é inútil sería decir que á nosotros nos causaron sus palabras vivísima satisfacción, no empañada siquiera por el atisbo de recelo que en el último párrafo de su noticia se vislumbra, si bien muy excusable, puesto que en toda ella se descubre que está escrita por persona de excelentes intenciones sanitarias, pero no especializada en detalles de organización y burocracia coloniales; por lo cual, temerosa con razón, y escarmentada, por lo que aquí

suele hacerse en la materia, dependiente de Gobernación, el Ministerio más político de todos y político casi exclusivamente, recomienda que el proyecto se discuta con amplitud é imparcialidad, á fin de evitar que el nuevo servicio sea un semillero de destinos, sin objetivo práctico ninguno, según viene siendo uso y costumbre desde tiempo inmemorial cuando de Sanidad se trata ó ha tratado; y por eso precisamente aún estamos aquí, como observa con verdad, sin organizarla.

Pero ahora, y en este punto concreto de la organización que, según dicen, se proyecta, las cosas ocurrirían de muy distinto modo, y de ahí la absoluta tranquilidad que nosotros sentimos, acerca de las condiciones de robustez é integridad del producto en gestación. En Estado, que es el centro ministerial de donde ha de surgir, no existen, por fortuna, técnicos sanitarios de plantilla—esos que no han organizado todavía nuestra Sanidad peninsular, ni mucho menos—, con comisiones é individuos permanentes, hechos á semejanza, capricho é imagen, en su mayoría, de quien ha de consultarles, y que igual que los nombró, porque le parecieron simpáticos y sumisos, con su cuenta y razón algunas veces (hagámosles justicia), puede prescindir de ellos, y de sus dictámenes, por luminosos y espontáneos que sean, como lo son algunas veces (sigamos haciendo justicia), siempre que se le antoje y con la seguridad completa de que nadie osará alzarse ni resistirse en aquel coto cerrado de convencionalismos, favores recíprocos é influencias políticas, con exclusión casi total de todo criterio verdadera y honradamente científico. El mismo que hace callar ó no escucha al asesor técnico, infiriéndole con ello grave ofensa moral, lo compensa luego, en forma al parecer suficiente para ello, repartiendo unas cuantas credenciales entre hijos y paniaguados, ó convirtiendo en sueldos las gratificaciones, ó confiriendo comisiones del servicio con 250 pesetas diarias de sobresueldo, etcétera, etcétera, y..... aquí no ha pasado nada, y vuelta á empezar.

Así, luego, según lo declaran los propios Ministros del ramo, «no hay consignación en presupuesto», para utilizar y retribuir servicios sanitarios verdaderamente útiles y que los de casa no realizan, aunque le hagan creer ó escribir lo contrario, á pesar de la competencia que ellos mismos se adjudican y que se reduce, por lo visto, á librarse de la ajena, encastillándose en los cargos que acaparan y dejando correr las cosas en la desorganización

actual, mientras sigan corriendo también, para exclusivo provecho suyo, sueldos, gratificaciones é indemnizaciones abundantes.

En Estado se procede ahora de manera muy diferente, sin que sea preciso recomendar, pues no estaría justificada la desconfianza ó la suspicacia que lo sugiriesen, ni amplitud é imparcialidad en la discusión de los proyectos, ni precauciones para que éstos, en su ejecución, no den lugar á nuevos semilleros de empleados, sin rendimiento práctico ninguno. El señor Marqués de Lema, á cuyas órdenes hemos tenido el honor y el gusto de servir en uno de los altos cargos que desempeñó antes de llegar al Ministerio que hoy tan dignamente ocupa, es hombre ecuánime, de carácter bien ponderado é integérrimo, muy ilustrado y conocedor profundo de nuestra Administración pública, que ha sabido, además, siempre, escoger con grande acierto sus colaboradores inmediatos, como lo demuestran, sin ir más lejos, los dos Subsecretarios técnicos que lleva elegidos para que secunden sus iniciativas y completen su alta gestión en el Ministerio; no es, por tanto, de creer, y de temer mucho menos, que persona en quien concurren tan excepcionales cualidades morales é intelectuales y á la que asisten auxiliares tan distinguidos, vaya á incurrir en faltas vulgares, tradicionales y evidentes, cuyas mismas repetición y resonancia las ha puesto ya al alcance, con nombres y fechas, de los observadores más superficiales é indiferentes y de los críticos más modestos é imparciales, entre los cuales aspiramos á incluirnos.

También nosotros creemos que es de suma urgencia é importancia el estudio é implantación de un servicio sanitario completo, homogéneo y responsable en nuestra zona de influencia marroquí, que sirva para garantizar de manera eficaz y humanitaria, la más efectiva de todas, el protectorado que allí ejercemos por derecho propio y con el beneplácito de las potencias, sirviendo, á la vez, para garantía de nuestras gentes y tierras nacionales, contra posibles salpicaduras é importaciones morbosas que pudieran traernos funestas consecuencias. Bien reciente está el caso, que pudiera repetirse en más graves proporciones, pues nada definitivo hay hecho para prevenirlo ó remediarlo metódica y racionalmente, de la confusión é intranquilidad justificadísimas, acompañadas de enormes dispendios, que se produjeron por lo que, afortunadamente, sólo fué entonces una falsa alarma; si, en lugar de

tratarse de la peste, enfermedad de marcha lenta y escasa difusibilidad entre europeos, se hubiese tratado del cólera, como pudiera suceder el día menos pensado, que es enfermedad más rápida en sus efectos, así sobre nuestras personas como sobre nuestra mentalidad — y eso que ya casi nadie se acuerda de la horrible epidemia que allí sufrió el ejército español en 1860—, entonces es seguro que el estrago hubiera sido mayor y sus resultados más graves de lo que son los que todavía duran y no creemos oportuno especificar ahora, como tampoco insistiremos, con prudencia, que quizás no sea bien comprendida y apreciada por todos en cuanto vale, sobre los que está causando el paludismo, evitable asimismo en mucha parte.

Además de estas consideraciones técnicas y otras análogas, varias de las cuales apunta con indiscutible autoridad el periódico profesional en el suelto que, transcrito queda al comienzo de estas líneas, nuestra modesta experiencia personal en campañas sanitarias coloniales, reflejada en algunos artículos sobre «Higiene colonial» que vieron la luz en los primeros números de esta REVISTA, nos enseña también cuán decisiva es la cuestión sanitaria en el mejor éxito de los intentos coloniales emprendidos, con miras sinceras de penetración pacífica, permanente y remuneratoria. Son empresas de «médicos é ingenieros», ante todo, como dijo lord Palmerston y siguen confirmando los hechos con realidad más notoria cada día. No parece sino que el espíritu utilitario y positivista, tan hondamente arraigado en los pueblos que marchan á la cabeza de la civilización, va dominando también entre los más atrasados, que reciben con desvío ú hostilidad manifiesta á los misioneros religiosos de cualquier secta que sean, con excepción de los pertenecientes á sociedades ricas de propagandas evangelistas de diferentes matices, que los colman de regalos y los entretienen con melopeas, hablándoles poquísimos de misterios é ideales para la «otra vida», mientras que acogen con simpatía y afecto al médico ó al ingeniero que, sin meterse en honduras, les proporcionan salud y comodidades para ir pasando menos mal la vida ésta; afecto y simpatías que, por otra parte, se traducen muy pronto en mejoras para el país ocupado y en facilidades de todas clases para los ocupantes.

Tanto, pues, si se crea al fin en la Presidencia, que sería indudablemente lo mejor por todos conceptos, ese Centro oficial para que en él radiquen todos los asuntos refe-

rentes al protectorado y colonias de España en Africa, razonada é insistentemente propuesto por la Liga Africanista Española, cuyo digno presidente, el ilustre patrio D. Joaquín Sánchez de Toca, es una eminencia reconocida é indiscutible en todas estas cuestiones de organización, como si la especial que aquí preconizamos se realiza directamente por el mismo Ministerio del cual dependen hoy los territorios correspondientes, es lógico suponer que no se llevaría á la práctica sin el dictamen favorable de personas competentes, acreditadas y prácticas en la materia, que comprometiesen su nombre y su reputación en el dictamen por ellas emitido, á fin de que no resultase éste, como suele ocurrir con la pluralidad de los similares, una opinión erudita si se quiere, pero teórica é incongruente, de un consejo ó junta heterogéneos é irresponsables. Es decir, que si se crea el Centro oficial afecto á la Presidencia, en él no puede faltar la sección de Sanidad con personal especialista idóneo y mejor cuanto menos numeroso y burocrático fuese, lo cual podría conseguirse con grandes utilidad y economía, seleccionándole y nombrándole en comisión entre los funcionarios de otros Ministerios que pasarían á éste conservando sus sueldos, categorías y derechos adquiridos, con lo que no se aumentarían los empleados ni el presupuesto, teniéndose la seguridad, en cambio, de que el servicio estaría bien satisfecho, pues los nombrados serían voluntarios, que reuniesen determinadas condiciones de aptitud y práctica, previamente establecidas y circuladas, comprometiéndose, desde luego, los aspirantes á permanecer durante tres años, por lo menos, en los cargos, que tampoco podrían quitárseles sin formación de expediente, y á una continua movilidad, visitando é inspeccionando por sí mismos, en frecuentes viajes, los territorios del protectorado y las colonias africanas, es decir, en una palabra: siendo lo menos burócratas y lo más técnicos posible, que en eso está el secreto de los éxitos sanitarios: en una constante previsión, sostenida por una inspección continua, competente y responsable. Si al fin no se crea el Centro oficial, tendrá el Ministerio de Estado que pensar en proporcionarse un organismo semejante, en su Sección colonial, que pudiera constituirlo por su cuenta en forma análoga á la expuesta, dictándose al efecto un Real decreto por la Presidencia. ¿No hay en Fomento una Inspección general de Sanidad del campo, con numerosos Inspectores regionales ó locales?

Instituído ya así el Centro especial ó el Negociado en el propio Ministerio, su primera obligación sería presentar un proyecto de división territorial en zonas, redactar un reglamento de servicios, comprensivo del ingreso y distribución del personal, de los establecimientos sanitarios precisos (hospitales, dispensarios, sanatorios é inspecciones marítimas), y del material necesario (médico, quirúrgico, bacteriológico é higiénico, de aislamiento y desinfección), para dicho personal, establecimientos é instalaciones, á fin de poder contar en breve plazo con un plan completo de servicios y un completo plantel de servidores, reclutados éstos por cualquier procedimiento que se considerase seguro y eficaz, excluyendo en absoluto, naturalmente, la oposición que siendo, en principio, el mejor, es en realidad, para casos como el presente, una verdadera burla. Me explicaré.

Una oposición exige, ante todo, un programa para los ejercicios y un tribunal que redacte aquel y juzgue estos; no creo que nadie pueda ofenderse ni tacharme de exagerado si digo, como lo siento, que en este caso el programa sería un ciempiés y que no existe entre nosotros personal suficiente para constituir un tribunal serio y respetable en la materia, pues un médico joven, con sólo dos años de residencia en Africa, sabe más, prácticamente, de medicina é higiene coloniales, que el Catedrático ó el Consejero ó el Académico encanecidos ya en el estudio, cargados de honores y que son, por lo general, los llamados aquí á formar los tribunales esos, y responden siempre, que es lo extraño, aunque no sepan ni una palabra, del asunto de la oposición; yo, y perdónese me este rasgo de *egotismo* al que soy muy poco aficionado, en gracia á la fuerza mayor del argumento, he tomado parte en oposiciones varias, como opositor y como vocal de tribunales, y..... no digo más, aunque pudiera decir mucho; pero consta, por si acaso, que en el primer concepto no tengo queja alguna y que no hablo ni hablaría, por consiguiente, si me obligasen, como despechado ó resentido, sino con absoluta imparcialidad.

El concurso, pero un concurso verdad, sin *trucos*, amaños, ni martingalas, como los que suelen abundar en los convocados por Ministros y Ministerios esencialmente políticos, más atentos á complacer y asegurar á los amigos y servidores, que deseosos de satisfacer intereses nacionales y científicos; sin jurados con cargo oficial que van, en su mayoría, á tomar la orden antes de votar; sin

ejercicios orales, *improvisados*, á lo mejor, la noche anterior en casa del presidente, ni respuestas á preguntas redactadas, si á mano viene, por el mismo interesado; sin condiciones cortadas á la medida del preferido, á las que sólo les faltan las iniciales de éste y el «viva mi dueño», en señal de servidumbre, para que no quepan dudas, ú otras tan ámplias que hasta los analfabetos quepan en ellas.... Expediente personal, con certificados de edad (cuyos límites deben fijarse en la convocatoria), aptitud física, estado civil y estudios; ídem de servicios prácticos en la especialidad; ídem de méritos profesionales (obras escritas, comisiones y cargos desempeñados, ó recompensas obtenidas), en la especialidad; ídem de otras circunstancias ó condiciones que el aspirante considere favorables, ajenas á la especialidad, y entre las cuales merecerá particular encomio el dominio, debidamente justificado, de idiomas extranjeros, por lo que puede servir como fuente de conocimientos y ampliación de estudios, sin hacer mucho caso del árabe vulgar; pues, aparte de que éste sobre el terreno se aprende en poco tiempo, lo que sobran son intérpretes del idioma y los múltiples dialectos que por allí se hablan, siendo preferible, además, que los indígenas aprendan el castellano, á que se sonrían del médico que chapurrea su jerga, sin lograr hacerse entender más que en lo que á ellos les conviene. Los alemanes é ingleses, en sus respectivas colonias, siguen ese sistema, opuesto al nuestro, y no puede decirse que les vaya mal, sino perfectísimamente; había que ver el aire socarrón de aquellos tagalos, como el que adoptan hoy los nativos de Fernando Póo, cuando hablaban ó hablan con españoles volviéndose locos para hacerse comprender, mientras que ellos son los que se esfuerzan y enloquecen para que los entiendan y atiendan alemanes é ingleses.

Con un concurso así, serio y formal, teniendo que presentar cada aspirante las cuatro series indicadas de documentos, que serían compulsados y clasificados luego en un cuadro sinóptico por el Centro ó el Negociado técnicos centrales, y que incluso podría imprimirse, no es dudoso que se obtendría un personal utilísimo y se formaría un escalafón admirable; tanto más cuanto que si se le daban, como habría que hacerlo, garantías morales y materiales satisfactorias, aspirarían á ingresar en él numerosos médicos militares de mar y tierra de los que están prestando ó prestaron allí relevantes servicios y pasarían gustosos á continuarlos en el nuevo Cuerpo de Sanidad

colonial, que se organizaría en forma análoga á la que tienen sus congéneres, existentes ya y bien acreditados en diferentes países más previsores y prácticos, por no decir otra cosa, que el nuestro en asuntos sanitarios, más interesantes cuanto más civilizados son aquéllos.

Que la reforma, la mejora para hablar con mayor propiedad, se impone, es indiscutible, como es indudable que son muy viables las bases que para inaugurarla con probabilidades de acierto esbozamos á grandes rasgos en estas líneas, donde no inventamos nada, limitándonos á señalar escollos de que huir y ejemplos que imitar, creyéndonos autorizados para intentarlo por nuestro ya tan probado buen deseo en esta clase de campañas, y hasta obligados á ello por deber profesional, consolidado en una modesta, pero ya larga, experiencia en la especialidad sanitaria higiénica, incluso en su aspecto colonial, á la que venimos consagrados hace años, sin regatear trabajo ni sacrificios de todo género por nuestra parte, ni desmayar en la empresa.

Ahora, que se haga ó no se haga es otra cosa que no podemos predecir, pues no depende de nosotros, ni queremos ser pesimistas negándolo en redondo; pero sí diremos para concluir, y como corolario de lo expuesto, que si el «alto Cuerpo consultivo» á que se alude en el suelto con que encabezamos el artículo, y al cual, según el mismo, «se someterá la aprobación del proyecto de organización de un servicio completo de Sanidad en nuestra zona de Marruecos», es otro que el Consejo de Estado, para que dictamine sobre algunos extremos financieros y administrativos de aquél, tememos mucho que el proyecto no salga adelante ó que salga hecho una lástima, completamente inútil para nada práctico.

Pesimistas, no; pero enemigos sistemáticos de la verdad, por conveniencia ó miedo, tampoco.

EL DR. FEDERICO MONTALDO,

Méjico Higienista.



GUÍA DEL VIAJERO

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALMENTE RECOMENDADOS

Hotel Cecil Gran lujo, servicio espléndido, cocina exquisita. Preciosas vistas al mar, **TÁNGER**

Hotel Bristol En el centro de la población, junto al Zoco chico. Trato incomparable. Cocina sin rival. **TÁNGER**

Hotel Restaurant Moderno Propietario: **JUAN GIL**

Recomendado por su buen servicio y su cocina excelente. **TÁNGER**

Hotel Cabilla Por su situación, su confort y mesa, uno de los mejores de la ciudad. **TÁNGER**

Hotel España Vistas al mar, sitio céntrico, luz eléctrica, baños. Propietario: **Don AMADOR GARCIA NAVARRO** Calles de Chacel y Tetuán. 1. **MELILLA**

Gran Hotel Reina Victoria Instalación á la moderna, cocina variada, exquisito confort. **C. PAREJA** Conde del Serrallo y Prim. **MELILLA**

Gran Hotel Hispano-Marroquí Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno. **STEFANIA**

Hotel Villa España Confortables habitaciones, cocina variada y aculenta, todas las comodidades. Calle de la Luneta. **STEFANIA**

Hotel Dersa Cocina española y francesa, cómodas é higiénicas habitaciones, baños. Recomendado por el *Touring Club* francés. Calle de la Luneta. **TETUAN**

Hotel Lucus Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados. **LARACHE**

Hotel Francés Instalación lujosa y comfortable. Servicio irreprochable. **LARACHE**

Hotel Oriental Gran café, restaurant y salón de billar. Propietario: **D. Luis Fuentes**. **LARACHE**

Cecil Hotel Habitaciones espaciosas, servicio irreprochable, cocinero superior. Propietario: **D. B. Quera** Rue Anfa. **CASABLANCA**

Gran Hotel Suizo Réal. 114. **FERROL**

Reina Victoria Hotel Maison Suisse. Confort Moderne. **VALENCIA**

Regina Hotel Magníficas habitaciones, cuartos de baño, ascensor. Director: **D. A. Pina** **MALAGA**

Grand Hotel **GIBRALTAR**

Gran Hotel des Quatre Nations Esplendidez, sitio céntrico, todas las comodidades. Rambla de Santa Mónica. **BARCELONA**

Hotel Grand Continental Admirable mesa, exquisito confort, situación excelente. Rambla Canaletas, 10. Propietarios: **J. Pérez y Campaña**. **BARCELONA**

Gran Hotel de Europa de Ramón Ole. 60, Rambla de San Juan. **TARRAGONA**

Gran Hotel Elordi Antes Reina Victoria. **ALICANTE**

Antonio Pié

BANQUERO
HUESCA

Compra y venta de valores públicos, cobros, pagos
y giros sobre capitales y pueblos importantes de España
y del extranjera.

ENFERMEDADES DEL PECHO



Aparato cómodo, sencillo, económico y fácilmente manejable. La disolución balsámico-antiséptica-sedante que contiene, sin intermedio del estómago, mezclada con el aire que se inspira, llega directamente a los bronquios y pulmones enfermos y cura pronto y bien los catarros pulmonares, bronquitis, asma, gripe (de forma torácica), toses rebeldes y pertinaces, tisis incipientes, etc. etc.

Es, además, un gran preservativo de la tuberculosis.

Principales Farmacias y Droguerías.

DEPÓSITOS:

Sres. Pérez, Martín y C.^a y Martín y Durán. — MADRID;
D. Vicente Ferrer y C.^a — BARCELONA. Dr. Precioso. — MURCIA

:: La Valenciana ::

Servicio diario desde el puerto en construcción a la Puerta del Campo (Alhambra):

Cada asiento cuesta diez céntimos en todo el recorrido
Cada cinco minutos parará un coche en la plaza de Prim.

Servicio diario entre Tetuán y Ceuta y Ceuta y Tetuán,
cruzándose los coches en Río Asmir.

Este servicio se hará en magníficas diligencias.

Servicio extraordinario en el acto de recibirse el aviso.

La administración queda establecida en casa de D. Matías Manuel Carmona.

González Besada, 16, bajo. — CEUTA

LOS ÁRABES EN ESPAÑA

Museo Arqueológico Nacional

Las salas mahometanas y mudéjares.

LA CIVILIZACIÓN ÁRABE

La civilización árabe, que extiende sus dilatados dominios desde las costas atlánticas hasta el mar Indico, desde las azuladas ondas mediterráneas hasta los vastos y caldeados lienzos de Africa, tejidos con el polvo de oro de abrasados arenales; que derribó el tradicional poder de los persas, de los romanos y de los griegos; que subsistió sobre las ruinas de los grandes y seculares Imperios persa, griego, asirio, romano y egipcio, y al que exaltan desde Marruecos hasta la India más de cien millones de hombres, tenía que dejar inconfundible huella de su dominación, y ahí están, para dar fe de su tránsito, monumentos arquitectónicos, prácticas, usos é instituciones.

Las mezquitas de Omar y Aksa, y la torre árabe de Ramleh, en Ramleh (Jerusalén); la mezquita de Damasco, monumentos notables del arte árabe, en Siria; los restos arquitectónicos y artísticos de Bagdad y Persia; la torre de Kutab, la puerta de Aladino, los mausoleos de Altanisch, de Akbar y el de Jádj Mahal, en Agra; en Seandra, el templo de Bindelarum; la mezquita de las Perlas, en Agra; el palacio del gran Mogol y la mezquita de Delhi, marcaron, con sello inconfundible, el paso de los árabes por la India; las mezquitas de Hassan, de Amrú, de El-Barcuq, de Tulum, de Azhar, de Kalaum, de Kagt-bey; los monumentos del Cairo, dan gallarda muestra del genio árabe en Egipto.

En el Africa septentrional, las mezquitas de Keruán, de Sidi Bou-Medina, cerca de Tlemecén (Argel); las mis-

mas de Marruecos..., su paso por Sicilia y Francia, ¡que en todas partes puso el marchamo de su indeleble civilización!

Su arte es exaltado con las sedas «damascos», terciopelos, sus famosos tejidos, tiendas de campaña, tapicería, bordados, cojines, edredones, alfombras y tapices, y telas de vistosos vestidos y adornos.

Embutidos de maderas, nácares, marfiles y metales; la narguile ó pipa árabe, de cobre incrustado de plata; platos de cobre incrustado de plata de Damasco; veladores de bronce con incrustaciones de nácar; el antiguo cofrecillo árabe del Cairo, de madera incrustada; cobres incrustados de nácar; cofrecillo de marfil del siglo xii....

Sus mosaicos, que aplicaban al embaldosado de los suelos y á los zócalos de las paredes, y los que empleaban para cubrir los lienzos de pared, de trabajo puramente bizantino....

En el Museo Cluny, de París, se ve una notable colección de azulejos, de origen siciliano-árabe.

El vaso árabe llamado de Carlo-Magno, del Museo de Chartres; el jarrón árabe de la Alhambra; alfarería esmaltada, especialmente del siglo xiii....

Las vidrieras del harem del palacio de Azhadhaja, en Damasco. En cristal, las antiguas vasijas; de cobre, candados, lámparas de cristal esmaltado; su artística orfebrería está representada por un plato de cobre incrustado de plata, de Damasco; los trabajos de damasquinería de los siglos xii y xiii; el adobo y labrado de pieles y cueros. La lámpara de la mezquita del Cairo, el flamero del Sultán Kalaunn, las inscripciones de las tapas de un antiguo Corán, sus complicados astrolabios, especialmente los tres de la Biblioteca, de París, dan gallarda muestra de la habilidad de sus artífices y del genio de una raza, que derrochaba arte y belleza en objetos vulgarísimos de cocina, como elevaba sus grandiosas concepciones á límites no superados, levantando monumentos arquitectónicos que pasman.

Sus exploraciones geográficas, comenzando por la que hizo en el siglo ix un mercader que salió de Siraf, puerto del Golfo Pérsico, á China; en Física, sus tratados sobre óptica; en Mecánica, el descubrimiento de la aplicación del péndulo á los relojes; en Química, el descubrimiento del alcohol, del ácido nítrico, de la mezcla de éste con el ácido hidrociorhídrico (*agua regia*), del ácido sulfúrico, de la destilación, de la separación de gran número de

cuerpos compuestos, como la potasa, la sal amoníaco, sublimado corrosivo, el nitrato de plata; del saber explotar las minas de oro, cobre, mercurio, azufre, hierro; de la aplicación de la pólvora como sustancia explosible para arrojar proyectiles, por lo cual se les debe á los árabes el uso del cañón; el descubrimiento del papel de algodón y el de trapos; la aplicación de la brújula á la navegación. Fueron grandes médicos higienistas y naturalistas.....

LA CIVILIZACIÓN ÁRABE EN ESPAÑA

Los ocho siglos que dominaron en España habían de dejar áureo rastro; la bandera cogida á los árabes almohades en la batalla de las Navas de Tolosa, y que se conserva en las Huelgas de Burgos; la puerta de la sacristía del altar mayor de la catedral de Sevilla, hispano-árabe; los centros de cerámica de Málaga, Valencia y Mallorca; el jarrón árabe de la Alhambra; la filigrana salmantina de origen árabe; el astrolabio de Felipe II; el aldabón de la puerta del Perdón de la catedral de Córdoba, ponen de relieve lo que fué la civilización árabe en España, que llegó á las más altas cimas con sus monumentos arquitectónicos.

En Córdoba existe la famosa mezquita de Abderramán, comenzada en 780; entre los monumentos de Toledo, figura la conocidísima Bisagra, comenzada en el siglo ix; la Puerta del Sol, edificio del siglo x; la sinagoga, del siglo ix; Santa María la Blanca.

En Sevilla tenemos la torre de la Giralda, concepción tal vez de Almanzor en 1195, y el Alcázar.

En Granada álzase la soberbia Alhambra, palacio del siglo xiv. La fotografía y la pintura, como en aquellos otros notables monumentos, han divulgado las salas de las dos Hermanas, la de la Justicia y la de los Abencerrajes, el pabellón de Lindaraja y el patio de los Leones, que tienen celebridad mundial; el palacio del Generalife y, por último, el Alcázar de Segovia.

Por esas obras de arte se ve, como en inmortal libro, sus tres grandes épocas: la mezquita de Córdoba, del siglo viii, y algunos monumentos de Toledo, son testimonio de la primera época de la arquitectura árabe en España; el Alcázar y la Giralda de Sevilla, pertenecientes al siglo xii, representan la transición y llégase con la Alhambra de Granada, siglo xiv, á su mayor y espléndido florecimiento.

En otro orden, los famosos regadíos del Turia y el justiciero Tribunal de las Aguas en Valencia, dan la medida de su valer en instituciones sociales que hoy admiramos.

EL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

ORIGEN Y FUNDACIÓN

Con el fin de «Reunir y conservar todos los objetos históricos, testigos incorruptibles de las edades que fueron y comprobantes irrecusables del estado de la industria, de la ciencia, de las costumbres, de las instituciones y de la cultura general del país en las varias épocas de su historia», se creó por Real decreto de 18 de Marzo de 1867, firmado por Isabel II y refrendado por el Marqués de Orovio, el Museo Arqueológico Nacional.

Se instaló por la munificencia de la Reina, primeramente en el antiguo Real Sitio llamado *El Casino* (conocido antes por la Huerta del clérigo Bayo), en la calle de Embajadores, frente a la fábrica de Tabacos.

Esta finca la donó el Ayuntamiento de Madrid á la Reina Doña María Isabel de Brangaza al contraer matrimonio con Fernando VII.

El acto de la fundación quedó perpetuado en una lápida de mármol blanco, que se conserva en la primera sala del lado izquierdo, y en la cual se lee:

MVNIFICENTIA ELISABETH II—HISP REGINAE
—ANNO MDCCCLXVIII—EMMANVEL OROVIO—
EJVS JVSSV—ARTIBVS ED SCIENTIIS HISTORI-
CIS—DICAVIT.

La inauguración se celebró el día 9 de Julio de 1871, asistiendo Don Amadeo de Saboya.

Terminadas las obras del Palacio de Biblioteca y Museos Nacionales, donde en 1892 se instaló la Exposición conmemorativa del cuarto Centenario del descubrimiento de América, trasladóse á dicho edificio, ocupando las plantas entresuelo y principal con fachada á la calle de Serrano, abarcando 7.297 metros cuadrados, distribuidos en veintinueve salas destinadas á exposición y conservación de objetos, una á Biblioteca y ocho á oficinas. Lo inauguró el día 5 de Julio de 1895, la Reina Regente Doña María Cristina.

IMPORTANCIA DEL MUSEO

El Museo Arqueológico Nacional es digno de los del Louvre y Cluny, de París; Keursurton, de Londres; Termini y Capitolino, de Roma; Nacional y Etrusco, de Florencia; Arqueológico, de Atenas, y de los más famosos Museos Arqueológicos de otras naciones.

Sólo los objetos de bronce romanos, epigráficos; los marfiles, de León; las arquetas árabes; las medallas italianas y todo el monetario; los platos y vasos árabes; el tesoro de los quimbayas, á más de otras piezas excepcionales en todo género, le dan un relieve extraordinario; y si por la calidad de los objetos expuestos es riquísimo, por el número de las piezas que contiene, es de valor incalculable, ya que la primera Sección cuenta con más de 20.000 objetos; la Sección segunda, con 7.000; la Sección etnográfica, con 6.800; la Sección dactilográfica, con 1.600 piezas, y la numismática, como hemos dicho, está formada por 180.000 ejemplares.

Claro es que esto no quiere decir, ni mucho menos, que sea un Museo Arqueológico inmejorable, pero sí que es de los más perfectos, faltando, para completarle, las series de objetos referentes á las antiguas industrias nacionales, como las telas, hierros, cerámica, muebles y otras, y llenar ciertas lagunas en el monetario, puramente español, en las edades Antigua, Media y Moderna, y á ello deben encaminarse las iniciativas y adquisiciones de la meritísima dirección del Museo.

DISTRIBUCIÓN, SECCIONES Y SALAS

Se halla organizado el Museo científicamente en secciones, que obedecen á un orden cronológico, empezando por los tiempos protohistóricos y Edad Antigua, y terminando en la Edad Moderna, con lo que resulta una lección ilustrada de la Historia en su aspecto más interesante y útil.

A los lados de las puertas de los salones, en el atrio del Museo, se han inscripto los nombres de los más famosos arqueólogos extranjeros y nacionales, como recuerdo de su valía.

Las secciones en que se divide el Museo, son cuatro: Protohistórica y Edad Antigua; Edades Media y Moderna; Numismática, Dactilográfica y Etnográfica, la cual

debiera llamarse, como muy bien apunta Alvarez-Osorio, Civilizaciones Americanas y del Extremo Oriente, considerando que no es propio de los Museos Arqueológicos el estudio de las razas y si el de las manifestaciones artísticas é industriales del pasado de los pueblos.

Cada sección se divide en diferentes salas, respondiendo á una rigurosa norma científica.

LA BIBLIOTECA

La Biblioteca, que puede consultar el público con la debida autorización, está formada por obras de Historia, Arqueología y Bellas Artes, y constantemente se aumenta.

En cuatro mesas hay expuestos los siguientes y únicos ejemplares de importancia: una Biblia manuscrita, procedente de Huesca (siglo XII); un breviario, con orlas y capitales miniadas, traído de San Pedro de Cerdeña (siglo XV); Santa Regla y Kalendas, también miniada, procedente de las Huelgas de Burgos (siglo XV); un comentario al Apocalipsis, con iluminaciones, que perteneció á San Isidoro de León (siglo XIII), y unos libros de coro y algunas hojas miniadas, correspondientes también á libros de coro.

LA COLECCIÓN DE CAMAFEOS

En la vitrina central de la primera sala del piso principal y en la mesa del salón grande, se exhiben las piedras grabadas en hueco y los camafeos, formando una colección de más de 1.600 y que dan idea de las ceremonias religiosas, de las costumbres, juegos y creencias dogmáticas, siendo interesantes para el estudio del arte las de los siglos VII y siguientes.

Entre las piedras grabadas en relieve ó camafeos figuran tres hermosísimas obras maestras de la glíptica: una sílice negra, de forma elíptica, de 6 centímetros por 46 milímetros, con el busto de una mujer.

Una onix de calcedonia y ópalo lácteo de 46 milímetros por 35 centímetros con el busto de una preciosísima mujer, y otro camafeo incompleto con la figura de un tritón.

Entre las piedras grabadas en hueco figuran una calcedonia que representa un persa de pie, y un agua mari-

na labrada en forma de prisma y en la que aparece una mujer sentada. Los dos ejemplares son de un estupendo grabado.

Figuran en la colección piedras fenicias, persas y árabes, varias alraxas (amuletos), y una colección de vaciados de los camafeos que hay en las principales dactilotecas.

En resumen, el Museo, que no es todo lo visitado que debiera ser, presenta objetos que despiertan la curiosidad y el arrobamiento de la mujer, como los de tocador, adorno y utensilios de cocina, la diadema de oro de Javea, los objetos domésticos romanos, los de tocador clásicos y americanos, las vasijas de bronce de la Edad Media y Moderna, y otros; dicho esto, entremos en la nota fundamental de esta información.

OBJETOS MAHOMETANOS Y MUDEJARES

SALA II

En la sala II de monumentos esculturales cristianos, se exhiben varios ejemplares que no pueden figurar, á los efectos de la conservación, en el Patio árabe. Entre ellos figuran siete tablas pintadas, mudéjares, del siglo IV, representando cacerías y otros asuntos; decoraron el castillo de Curiel (Valladolid), y fueron donadas por el Sr. Martínez Alcubilla.

SALA III

La sala III de la Sección 2.ª: Edades Media y Moderna, es la del Patio árabe, una de las más sugestivas y valiosas con que cuenta el Museo Arqueológico Nacional. En ella están coleccionados ejemplares mahometanos y mudéjares (siglos XIII al XVII).

Merece anotarse en esta sala, entre otros objetos, un vaciado en yeso del arco árabe, conocido por la Puerta del Punto ó del «Chocolate» en la Mezquita-Aljama, de Córdoba (Califato); de los tres arcos procedentes de la Aljafería de Zaragoza, de los cuales dos son originales—reinos de Taifa—; del alcázar de Enrique II, de León; de los ajimeces mudéjares, uno del palacio de los Ayalas, y otro del convento de la Concepción, de Toledo; de la reproducción de la puerta del Al-Marestán ú Hospital, que después fué conocido por casa de la Moneda, fundado

en 1365 á 1367 por Mohammed V; del que sirve de ingreso al Mirador de Lindaraja en la Alhambra y de varios fragmentos arquitectónicos, procedentes de Toledo, de la citada Aljafería de Zaragoza y de Granada, entre los que merecen consignarse dos quisialeras, únicas en su clase, correspondientes al periodo naserita, un gran rosetón y varios capiteles de mármol.

Hay tres bellas pilas para abluciones: una de Alcázar-Az-Zahira (Córdoba), mandada labrar por Almanzor, ministro de Hiscen II, y procedente de Sevilla; otra, de la Alhambra de Granada, y una reproducción de otra, procedente de Játiva (Valencia).

Se exhiben, asimismo, varios fragmentos arquitectónicos de Medina-Az-Zahra y notable colección de canes, tabicas, fragmentos de frisos, la mayoría procedentes de Toledo, y no pocos con leyendas, que datan de los siglos xv y xiv, y dan gallarda prueba del arte carpinteril, como lo revela el resto de sillería (del siglo xiii) del convento de religiosas de Gradefes, de León, el artesonado mudéjar de la iglesia de San Francisco de Cifuentes, y la puerta procedente de la derruida iglesia de San Pedro, en Daroca, que data del siglo xiv.

En cerámica se presentan valiosos ejemplares, pues sin contar los platos hispanos-moriscos, de reflejos metálicos, de varias fábricas correspondientes á los siglos xv y xvi, merecen anotarse un artístico braserillo de adorno rameado en azul y amarillo, varios tarros y vasijas del mismo estilo, siete tinajas toledanas del siglo xvi, varios brocales de pozo, entre ellos dos del siglo xiv, hallado el uno en la calle de Gondomar, de Córdoba, y el otro en el convento de Santa Marta, de la propia población, y algunos ladrillos y azulejos con inscripciones, no faltando ejemplares epigráficos de importancia.

Se contemplan también en esta sala reproducciones de monumentos árabes y mudéjares, entre los que debemos mencionar: la de uno de los frentes de la sala de Embajadores en el Alcázar de Sevilla; la de la Puerta del Sol, de Toledo; la del templete y la de la fuente del Patio de los Leones; uno de los frentes del mirador alto de la sala de los Abencerrajes y la de la mitad del frente del patio llamado de Machuca, todo de la Alhambra; la de la torre inclinada de Zaragoza, modelo en cinc; reproducciones hechas por Tomás Pérez, Eduardo Medina, Francisco y Rafael Contreras y Valero Fiestas.

Llaman la atención de modo singular en esta sala dos

ejemplares valiosísimos: el jarrón arábigo hallado en Hornos (Jaén) y la lámpara de la Mezquita de la Alhambra de Granada.

El jarrón es de fabricación granadina y conserva íntegra una de las asas y parte de otra. Ostenta finísimas labores esmaltadas de amarillo y azul, y ostenta en el cuello una inscripción en caracteres moriscos cursivos, leída por el ilustre africanista D. Eduardo Saavedra, y cuya traducción es la siguiente:

«Toda fuente brota pareciendo la más perfecta corriente y acrece benignidad abundante y excelentes dichas. Y afirma el recuerdo de la felicidad y de la pobreza, que desvaneció mañana y tarde la fortuna del tiempo.»

Durante mucho tiempo estuvo sirviendo de pie de la pila de agua bendita de la iglesia de Hornos. Es del siglo XIV.

La lámpara está constituida por cuatro cuerpos. El primero sirve para suspenderla, el segundo de luminar, el tercero es la pantalla propiamente dicha y el cuarto está formado por una campana invertida.

Lleva la pantalla, en caracteres africanos rehundidos, una inscripción, por la cual consta que dicha lámpara la mandó construir Mohammed III, de Granada, el año 1305 de J. C. Traducida la leyenda por D. Rodrigo Amador de los Ríos, dice:

«¡En el nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso! ¡La bendición de Allah sea sobre Mahoma y los suyos! ¡Salud y paz! Mandó nuestro señor el Sultán excelso, el favorecido, el victorioso, el justo, el feliz, el conquistador de las ciudades, y último límite de la conducta justa entre los siervos (¡de Allah!), el Amir Abú-Abd-il-Lah, hijo de nuestro señor el Amir de los musulimes Abú-Abd-il-Lah, hijo de nuestro señor Ab-Galib-bil-Lah, el victorioso por la protección de Allah, Amir de los musulimes Abú-Abd-il Lah: (¡Engrandézcale Allah! ¡Ensalzado sea!) Debajo de ella: á quien alumbra su luz por la magnificencia y cuidado de su Xequé, con sana intención y verdadera certidumbre. Esto fué (hecho) en la luna de Rabié, primera del año 5 y 700. ¡Ensalzado sea (Allah)!»

Se trajo este notabilísimo ejemplar de la Universidad de Alcalá de Henares.

SALA IV

En la sala IV—Escultura y pintura cristianas—se muestran en una vitrina central varios objetos pertenecientes al arte árabe ó mudéjar y que no se exponen en el Patio árabe por las razones indicadas: sus varias y extremas temperaturas no conservan los objetos susceptibles de deterioros por tales cambios.

En la vitrina aludida se ven dos *astrolabios*, construído uno de ellos en Toledo el año 1067; un cuadrante, obra de Amed-ben-Abd-ir-Ralmán, (1547) y que mide 0'17 de radio; un *acetre*, procedente de Granada, con labores doradas, de gusto granadino y leyenda del siglo XIV; un *brandimarte* de acero y latón esmaltado, que se supone fué regalado á la iglesia de San Marcelo, de León, por Fernando el Católico, y lo ostentó la efigie de dicho santo, y dos piezas de coselete, de acero adamasquinado, de ignorada procedencia; algunas joyas, halladas la mayoría en Mondéjar (Granada).

Las llaves de Orán, traídas por el Cardenal Cisneros; varias arquetas: una de ágata y plata esmaltada de negro, procedente de León; dos de plata, con inscripciones, procedentes de San Isidoro, de León; otra de madera con incrustaciones de marfil, adornada con figuras de animales, procedente de la misma iglesia; una caja de marfil con inscripción cúfica, hallada en Carrión de los Condes (Palencia); otra caja para pertumes, de latón dorado, hallada en Nava del Rey (Valladolid), con inscripción arábiga del siglo XIII.

Varios fragmentos de jaez de caballo, de los siglos XIII al XV.

MONETARIO Y BIBLIOTECA

En una valiosa estantería que perteneció á la farmacia de la Real Casa, instalada en un amplio salón del piso principal, se encuentra el monetario, formado por unos 180.000 ejemplares de monedas y medallas, y constituído por monedas griegas, romanas, autónomas españolas, visigodas, hispano cristianas, árabes y medallas.

Entre las monedas árabes que se hallan en el monetario, figuran las de Abderrahmán I y III, de Alhthen II, de Hixen II, de Soleimán, de Aly ben Jusuf, la de Abu Jacob Yusuf ben Ensir Almuminim, la de Almotamahil ben Hud, la de Mohammed I, la de Jusuf I y III, el dirhem

de Mohammed VII, otro de Mohammed IX, otro de Ali Algalib billah y, por último, la gran dobla de oro de Almotamasek (Mohammed VIII); ascienden á más de 26.000, haciendo de esta colección una de las más completas del mundo.

* * *

Hemos terminado nuestra tarea. En ella no nos propusimos más que esbozar el genio de una raza que, abandonada á su propia fuerza, supo imprimir sus espontáneas características de modo indeleble en otras civilizaciones y culturas más trabajadas, más *européas*. ¿A dónde no hubiera llegado en su fuerza expansiva y creadora, si en vez de acordonarla y reducirla se la hubiese fomentado, abriéndole de par en par las puertas de Occidente, ofreciéndola cordial hospitalidad?

La equidad del tiempo, que va dando á cada raza lo suyo, ha comenzado una reparadora obra de justicia. Felices nosotros si, actuando de *relatores*, hemos contribuido débilmente á que la justicia histórica se abra paso.

ANTONIO FERNÁNDEZ DE VELASCO



MEMORIAS Y CONFERENCIAS

Nuestra expansión comercial en Marruecos

SUMARIO: Prólogo.—Ligeros datos geográficos de Marruecos.—Comunicaciones y distancias.—Deuda pública marroquí.—Instituciones de crédito y entidades mercantiles é industriales de Marruecos.—Banco del Estado en Marruecos.—El régimen aduanero marroquí.—Medios de acción comercial: labor de expansión á realizar, consejos á nuestros exportadores, viajantes, crédito comercial, correspondencia mercantil, muestras y catálogos, transportes terrestres, derechos de almacenaje, informes acerca de los principales artículos de importación en Marruecos, condiciones de pago, precios corrientes, envases, gastos, fletes, principales casas importadoras y exportadoras, representante y comisionistas.

Prólogo.

El Tratado francoespañol de 1913 sobre Marruecos, ha abierto definitivamente el vasto campo de aquel importante Imperio á las iniciativas de nuestra política, de nuestros capitales, de nuestra industria y comercio.

A la obra que confía á España dicho pacto, debemos contribuir todos, allegando á ella una suma inapreciable de esfuerzos, de aciertos, de estudio profundo de los problemas inherentes á toda empresa colonizadora y de expansión comercial, que decorosamente no podemos permitir la realicen otras naciones para las que la conquista de los mercados magrebinos, entre otras circunstancias, por estar alejadísimas de éstos, ha exigido y exige elementos de lucha, y presenta grandes dificultades que el productor y el exportador español encuentran reducidas, allanadas en parte, por su proximidad á los principales centros mercantiles y de consumo de Marruecos.

Este estudio no tiene otro objeto que el de contribuir modestamente á la divulgación de cuanto pueda interesar acerca del comercio marroquí de importación á nuestros productores y exportadores; y, en tal concepto, hemos procurado seleccionar y coleccionar

aquellos datos é informes que reflejan más fielmente las peculiares condiciones de dicho tráfico y sirvan á orientar á los interesados en muchas cuestiones y casos de suma transcendencia para sus negocios.

Ligeros datos geográficos

: : : de Marruecos : : :

La Berbería se encuentra situada al NO. del continente africano. Cierra por Occidente el Mediterráneo y está casi en contacto con el extremo meridional de Europa.

Constituyen dicha región: Argelia con Túnez, de una parte, y de otra, la que recibe el nombre de Marruecos, bañada por el Atlántico y separada, al S., del resto de Africa por el desierto de Sahara.

Según referencias autorizadas, Marruecos tiene una extensión de 550.000 kilómetros cuadrados, ó sea 45.483 kilómetros cuadrados más que España.

Limita al N. con el Mediterráneo, al O. con el Atlántico, al S con el cauce seco del río Dra y al E. con la Argelia. Posee 1.240 kilómetros de costa: 390 y 850, respectivamente, en cada uno de los dos primeros citados mares.

Las poblaciones más importantes del Imperio, son: en la parte mediterránea, Melilla, Tetuán y Ceuta, y en la atlántica, Tánger, Larache, Melilla, Rabat y Salé (que constituyen de hecho una sola agrupación urbana de unos 50.000 habitantes), Casablanca, Azemur, Mazagán, Saffi, Mogador y Agadir.

Melilla, Ceuta, Alhucemas, Peñón de la Gomera y Chafarinas, ó sean las posesiones españolas en el N. de Africa, ocupan, en junto, una extensión de 194 kilómetros cuadrados. El último censo conocido les asignaba una población de 40.245 habitantes, casi triplicada en la actualidad con motivo del aumento del contingente militar y residencia en las principales plazas de las familias de dicho elemento.

Comunicaciones.

: : Distancias : :

Como país inexplorado, donde no han llegado hasta ahora las auras de la civilización, carece Marruecos de verdaderas vías de comunicación. Algún que otro camino, más ó menos accesible, pone en contacto unas regiones con otras, lo que representa para el europeo que desea visitarlas y conocerlas, apreciable gasto y gran suma de energía y resistencia.

Atentos á nuestro objeto de difundir cuanto pueda ser útil á los intereses españoles dispuestos á la lucha económica en los dominios

del Sultán, estimamos oportuno dar algunos detalles de las distancias que separan á diversas plazas y lugares marroquíes, é itinerarios y vías comerciales utilizables.

	Kilóms.		Kilóms.
Melilla á Fez.	125	Melilla á Nador.	15
Melilla al Kis (frontera de Argelia).	80	Melilla al poblado de Barraca.	18
Melilla á la Restinga..	25	Melilla á Zeluán.	27
Melilla á Cabo de Agua	68 á 70	Nador á Zeluán.	12
Melilla á Taza.	160	Tetuán á Río Martín (puerto de Tánger).	11
Melilla á Monte Uicsan (criaderos de la Compañía Española de Minas).	28	Tánger á Fez.	250
Melilla al Atalayón.	9	Tánger-Tetuán-Melilla-Argelia.	400
Rabat á Fez.	220	Rabat á Marraqués (1)	236
Rabat á El Kandra.	40	Rabat á Busnika.	36
El Kandra á Dar-ben-Kadda.	35	Busnika á Medina.	40
Dar-ben-Kadda á Caidaben-Aly	30	Medina á Settat.	40
Caida-ben-Aly á Batinca.	35	Settat á Morbea.	35
Batinca á Beni-Hemar	30	Morbea á Belgui.	35
Beni-Hemar á Dujest.	35	Belgui á Sidi-Hontzaman.	25
Dujest á Fez.	15	Sidi-Hontzaman á Marraqués.	25
Rabat á Mequínez (2).	170	Rabat á Casablanca (3)	85
Rabat á El Kandra.	40	Rabat á Busnika.	36
El Kandra á Dar-ben-Kadda.	35	Busnika á Casablanca.	49
Dar-ben-Kadda á Sidi-Hassen.	50	Larache á Tánger.	85
Sidi-Hassen á Muley Dris.	25	Larache á Mehedía.	90
Muley Dris á Mequínez.	25	Mazagán á Azemur.	7
		Casablanca á Tánger.	271
		Casablanca á Rabat.	80
		Casablanca á Azemur.	65
		Larache á Fez.	180

(1) El viaje se hace siguiendo el camino de Casablanca por la costa hasta el río El Kantra y torciendo luego hacia el interior en dirección á Medina.

(2) Se parte de Salé y se costea el mar hasta cerca de Mehedía. Mequínez dista de Rabat, en línea recta, unos 100 kilómetros; pero no pudiéndose atravesar la región de los Zemmur y el bosque de la Mammora, hasta hoy impenetrable, se rodea por el país de Beni-Hassen, que es más hospitalario.

(3) El viaje se hace siempre costeando el mar y cruzando los ríos Nefiefek y Kantra, de escasa corriente, durante la segunda etapa y los nombrados S. Kem y Xirat, poco caudalosos también, en la primera. Aunque con alguna dificultad, el trayecto Rabat-Casablanca puede hacerse en carruaje.

Deuda pública marroquí.

La situación financiera de Marruecos dista mucho de ser satisfactoria, aunque es la que corresponde á un país cuyas riquezas están aún inexplotadas y carece en absoluto de régimen ú organización económica, base de toda prosperidad y crédito.

No obstante, el que se ha concedido por varias naciones al Majzen habla muy alto en favor de su solvencia.

Las deudas contraídas por el Imperio, ascienden, próximamente, á 202 millones de pesetas oro, y son de origen muy reciente. El empréstito francés de 1904, importante 62'5 millones, se hizo para reembolsar á varios acreedores por la suma de 22'50 millones y para hacer frente á diversas atenciones.

En el empréstito de 1910 se dió á España una participación de 10 por 100 sobre el nominal, ó sea de 10.112.500 pesetas. Dicha deuda, cuyo importe se eleva á 101.124.000 francos, 81.910.440 marcos, 101.124.000 pesetas españolas, está garantizada por el remanente de los derechos de Aduanas, el producto del monopolio del tabaco y del Kif, el producto de los Mostafadet en todos los puntos y de los Sakkat, el producto de los bienes dominiales y la parte de la contribución urbana que debe percibir el Majzen.

Los títulos y cupones de este empréstito están exentos de todo impuesto, tasa, derecho ó censo de cualquier clase que sea creado, ó por crear, en beneficio del Gobierno imperial de Marruecos. Producen un interés de 5 por 100 sobre el capital nominal, pagadero en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, á razón de francos 25, en París; marcos 20'25, en Berlín y Francfort s/Hein; pesetas españolas 25, en Madrid y en Tánger, á la paridad de 25 francos, calculada al cambio sobre París á la vista. La amortización tendrá lugar á la par en setenta y cuatro años, á partir del 1.º de Octubre de 1911, por sorteos semestrales en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año.

Además de estas deudas, contraídas directamente, tiene reconocidos el Sultán varios compromisos y las indemnizaciones de guerra á Francia y España, elevándose la de aquella nación á 70 millones, pagados en setenta y cinco anualidades.

En la cláusula XIII del Convenio hispanomarroquí, firmado en Madrid por el Mokri y el Sr. García Prieto en 16 de Noviembre de 1910, se consigna que «el Gobierno de S. M. Católica sólo reclama 65 millones de pesetas por los gastos militares y navales efectuados á consecuencia de los sucesos de Casablanca en 1907, y por los socorros prestados á los moros y hebreos refugiados en Melilla desde 1903 á 1907. El Gobierno de S. M. Jerifiana se compromete á pagar durante sesenta y cinco años la suma anual de 2.245.000 pesetas».

En la cláusula XVI se declara que «en los gastos á que se refiere el art. 13 del Convenio no está incluido el 1.500.000 pesetas á que ascienden las mejoras hasta ahora introducidas en el territorio ocupado y que serán cedidas al Majzen, no oponiéndose éste á que pueda ser satisfecho el importe con fondos de la naturaleza de los previstos en el último párrafo del art. 60 del Acta de Algeciras, por lo que concierne al Rif».

INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES MERCANTILES É INDUSTRIALES EN MARRUECOS

Banco de Estado en Marruecos.

Conforme á lo estipulado en el Acta general de Algeciras, funciona en el Imperio desde 1907, el Banco de Estado de Marruecos, cuyo domicilio social y dirección radica en Tánger.

El capital de dicha entidad se eleva á 15'4 millones de francos, suscrito por los países signatarios del Acta y representado por acciones de 500 francos cada una, de las cuales el Banco de España posee 3 079 por valor de 1.154.625 pesetas oro.

El Banco goza del privilegio de emisión y tiene por objeto, además de las operaciones características de esta clase de instituciones, el saneamiento y regularización de la circulación monetaria en el país, desempeñando las funciones de Tesoro pagador del Imperio.

La primera emisión hecha por el Banco, consta de 50.000 billetes de á 20 reales majzani de plata cada uno: ó 100 pesetas hassani. La forma de aquéllos es análoga á la de los billetes franceses de á 100 francos, á tintas hollín y gris azulado.

En dos medallones que el grabado deja libres, tienen filigranas hechas en la pasta del papel: en un lado, una cabeza de león, y en el otro, un pentágono estrellado. En el anverso, el texto árabe y las firmas del Presidente del Consejo del Banco, del Director del mismo y del Comisario jerifiano.

En el otro lado aparecen el número y la fecha del billete y dos inscripciones: la una, á la izquierda, en francés, y la otra, á la derecha, en español, que dicen:

«Banco de Estado en Marruecos.—Veinte reales majzani plata.—Pagaderos á la vista al portador en Tánger.»

Como se ve, estos billetes no se pagan más que en Tánger; pero las sucursales del establecimiento no podrán negarse al cambio, siempre que tengan fondos suficientes á su disposición.

El Banco ha venido á sustituir al «Comptoir National d'Escompte» y le ha sucedido en sus agencias de Tánger, Mogador y Casablan-

ca. Recibe á su pleno valor en toda clase de operaciones la moneda española de plata.

En período aún de constitución, y siendo el problema á resolver tan complejo y delicado como la transformación del régimen monetario en un país de las especialísimas condiciones de Marruecos, la influencia del Banco en este orden de cosas, no se ha manifestado todavía sino muy débilmente. Sin embargo, un efecto importante de aquélla, es la mayor estabilidad del precio de la peseta hassani.

Otras entidades.

Entre las diversas Sociedades bancarias europeas que han establecido en Marruecos agencias, sucursales ó representaciones para cooperar al fomento de los elementos financieros y mercantiles del país, figuran la «Compagnie Algerienne», «Crédit foncier y agricole d'Algerie», «Deutsche Orient Bank» y «Banco de España», que desde 1909 opera en Tánger.

También hemos de citar á la «Société Foncière Marocaine», que para ampliar sus negocios, ha elevado recientemente su capital á 10 millones de francos; la «Compagnie Marocaine», con 3.500.000 francos, posee agencias en Casablanca, Marragués, Fez, Tánger, Mogador, Tarudant, Saffi, Mazagán, Larache, El Ksar y Uxda; ha firmado contratos para trabajos en varios puntos, suministro de material de guerra, tiene participación en otras Sociedades creadas para empresas mineras y ha adquirido terrenos, cuyo valor actual es considerable; la «Sociedad bancaria española», domiciliada en Tánger con 20 millones de pesetas; el «Sindicato Ibero-Africano», con 500.000 pesetas; el «Banco Comercial de Marruecos», con 2 millones de francos divididos en 4.000 acciones de á 500 francos cada una; la «Compañía del Norte Africano», dedicada á la explotación de minas y que lleva empleados en los trabajos preliminares más de 1.500.000 pesetas; la «Compañía española de fomento en Africa», con 3 millones de pesetas; la «Francoespañola de Minas» (Omnium d'Algerie-Maroc), con 3 millones; la «Productora del Rif» (Granja agrícola en Melilla), con 150.000 pesetas; la «Compañía Agrícola Marroquí», con 120.000 pesetas; la «Sociedad Hispano-Africana de Crédito y Fomento», con 5 millones de pesetas, y la «Sociedad del Monopolio de Tabacos de Marruecos», con 8 millones de francos, constituida por 16.000 acciones de á 500 francos cada una, suscritas por los grupos financieros franceses, alemanes, españoles (el 17 por 100 del capital, ó sean 1.360.000 francos), ingleses, austriacos, belgas, holandeses, portugueses y marroquíes.

Conforme á lo estipulado en el Tratado franco-español y protocolo anexo al mismo, y habiendo preferido los Gobiernos de Francia

y España confiar la empresa á una Sociedad privada, se ha constituido la «Compañía General Española de Africa», representante del grupo español, la que con la «Compagnie Générale de Maroc», integrada por elementos franceses, forman la «Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger á Fez», que construirá y explotará tan importante línea, contribuyendo ambos grupos con el 40 por 100 y 60 por 100, respectivamente, á la suscripción del capital social.

El de la «Compañía General Española de Africa» se ha fijado en 10 millones de pesetas oro, representado por 20 000 acciones nominativas de 500 pesetas cada una, estando garantido el interés de dichos títulos, así como la amortización de las obligaciones que se emitan, por el Gobierno español.

Además del mencionado objeto especial, ó sea la construcción del ferrocarril, la Compañía podrá realizar toda clase de empresas industriales ó mercantiles favorables al desarrollo de los intereses españoles en Africa.

El régimen aduanero

: : : marroquí : : :

Constituye una excepción en la política aduanera mundial el que rige en Marruecos al carecer de tarifas diferenciales para las mercancías europeas que se importan en el Imperio. Estas pagan, generalmente, el 10 por 100 «ad valorem» establecido por el Tratado franco-alemán-marroquí de 1890, sirviendo de base para fijarlo el precio de venta al por mayor de los respectivos artículos al contado en la plaza receptora, libre de derechos de Aduanas.

El Acta de Algeciras, fecha 7 de Abril de 1906, deja en vigor los Tratados celebrados con el Majzen, entre los que tiene especial importancia, desde el punto de vista comercial, el de 20 de Noviembre de 1861; pero aquélla establece (cap. IV, art. 66) un impuesto temporal de 2 y medio por 100. De no conformarse el importador con la evaluación, está facultado para efectuar en especie el pago de los mencionados derechos y recargo transitorio.

Pagan solamente el 5 por 100 de su valor los tejidos de seda pura ó con mezcla, alhajas de oro y plata, piedras preciosas y sus imitaciones, los vinos y licores de todas clases y las pastas alimenticias. Los abonos están exceptuados.

Los artículos 13 y siguientes del Acta de Algeciras establecen las prohibiciones y cláusulas que siguen:

La importación y comercio de armas de guerra; piezas para las mismas; municiones cargadas ó por cargar, de todas clases; pólvora, salitre, algodón fulminante, nitroglicerina y todas las demás composiciones destinadas exclusivamente á la fabricación de muni-

ciones. Los explosivos necesarios para la industria y las obras públicas podrán ser introducidos, ajustándose su importación á un reglamento especial.

Las armas, piezas para dichas armas y municiones destinadas á las tropas de S. M. Jerifiana, serán admitidas previa una declaración firmada por el Ministro de Guerra marroquí determinando el número y la especie de los pertrechos de este género encargados á la industria extranjera y visada por la Legación del país de origen. El adeudo de los derechos de Aduanas de las cajas y paquetes conteniendo las armas y municiones expedidas en cumplimiento de las órdenes del Gobierno marroquí, se hará previa la presentación de la declaración expresada anteriormente y del conocimiento indicando el número de las cajas y paquetes, número y especie de las armas y municiones que contiene.

La importación de armas de caza y lujo, piezas para armas, cartuchos cargados ó por cargar, será igualmente intervenida. Podrá en toda ocasión ser autorizada por las gestiones estrictamente personales del importador y para el aprovisionamiento de los almacenes de armas autorizados.

Las armas y municiones de caza ó de lujo serán admitidas por las gestiones estrictamente personales del importador, mediante un permiso librado por la representación del Majzen en Tánger. Si el importador es extranjero, el permiso sólo podrá ser concedido previa la demanda de la Legación á que aquél pertenezca. En lo concerniente á las municiones de caza, cada permiso será, como máximo, de 1.000 cartuchos y de las materias necesarias para la fabricación de 1.000 cartuchos.

Únicamente las personas que hayan obtenido una licencia especial y temporal del Gobierno marroquí podrán abrir y explotar el comercio de armas y municiones de caza.

Toda introducción ó tentativa de introducción de mercancías prohibidas dará lugar á su confiscación, sin perjuicio de las penas y multas siguientes: la introducción ó tentativa, con una multa de 500 á 2.000 pesetas, y con una multa suplementaria igual á tres veces el valor de la mercancía importada y con prisión de cinco días á un año ó sólo una de las dos penalidades. La introducción ó tentativa por fuera de los puertos abiertos al comercio y de las oficinas aduaneras, será castigada: con una multa de 1.000 á 5.000 pesetas y con otra suplementaria igual á tres veces el valor de la mercancía importada y con prisión de tres meses ó dos años, ó á una de las dos penas solamente. La venta fraudulenta, la ocultación y el contrabando de las mercancías prohibidas serán castigadas con las penas señaladas en el primer caso.

La aplicación del reglamento sobre el contrabando de armas en el Rif y, en general, en las regiones fronterizas de las posesiones

españolas, será de la competencia exclusiva de España y de Marruecos.

Para el pago de los derechos de Aduanas continúa siendo admitida en toda su fuerza liberatoria la moneda de plata española. La unidad monetaria arancelaria es el real español (un real= 0'25 pesetas).

MEDIOS DE ACCIÓN COMERCIAL

Labor de expansión á realizar. Consejos á nuestros exportado- : : : : res. Viajantes : : : :

Marruecos ofrece á la actividad y al capital europeos un vasto campo de acción; pero ningún país se encuentra en mejores condiciones para explotarlo como España, tanto por su proximidad á las principales plazas mercantiles del Imperio, cuanto por ciertas afinidades de raza.

No hasta esto, sin embargo, para hacerse un puesto en el comercio marroquí, ni las expresadas favorables circunstancias relevan á nuestros productores y exportadores de determinados esfuerzos encaminados á la conquista de aquél; precisa, ante todo, estudiar el país con más detenimiento que á otro cualquiera, dado el singular modo de ser y los prejuicios de sus naturales, la evolución que está sufriendo y las buenas porciones ocupadas ya por varias naciones más avisadas y prácticas que la nuestra.

Los representantes consulares españoles en los ocho puertos marroquíes abiertos al tráfico (1), con toda la autoridad que les presta el profundo conocimiento de esas plazas, no se cansan de indicar en sus Memorias los medios y procedimientos, reputados insustituibles, que han de emplear cuantos intenten cualquier empresa comercial en Marruecos para que éstas obtengan franco éxito.

«Crear que vamos á imponer nuestros gustos y nuestros antiguos sistemas comerciales—escribe el Sr. Villas Villarreal (2)— es un gran error..... Hay que resolver el problema de fabricar iguales ó parecidos artículos y productos á los que en el país se consumen y venderlos en la misma forma, con las facilidades con que lo hacen los extranjeros, y más barato si es posible »

Acerca de esto mismo dice el Sr. Cortés y Delgado «que el moro no se fija tanto en la bondad y perfección del artículo que compra, como en su baratura. Este detalle — añade — importantísimo en el

(1) Casablanca, Saffi, Tánger, Mazagán, Mogador, Larache, Rabat y Tetuán.

(2) Memoria núm. 314.—Consulado de España en Mazagán.

comercio marroquí, no ha sido olvidado por ningún país importador».

«Es conveniente —prosigue— que visiten el país personas conocedoras de nuestras fuerzas productoras, con el fin de estudiar sobre el terreno las necesidades y gustos del comercio marroquí y amoldar á los mismos nuestra producción, pues nadie penetra mejor en las costumbres y en los gustos de los moros como el español.»

Los extranjeros se valen—según el Sr. Villas Villarreal—para la exposición y oferta de sus artículos, ya de viajeros, ya de corresponsales que están provistos, especialmente los almacenes, de muestrarios de todos los productos que se consumen en el país. Si el comprador desea un artículo que el corresponsal ó viajante no tiene, ó no es igual, en vez de la clásica respuesta de «no tenemos», procura adquirirlo para enviarlo á su país, en donde se apresuran á fabricarlo igual.»

Pero aún hay más. Consigna en la referida Memoria el Sr. Cortés y Delgado que «especialmente Inglaterra y Alemania, apercibidas de lo difícil que es conocer, satisfacer y dominar un mercado típico, no se limitan al envío de viajeros de comercio, sino que los mismos industriales, dueños de importantes fábricas y jefes de opulentas casas de comercio, penetran hasta los últimos confines de Marruecos deseosos de estudiar en todos sus detalles y apreciar por sí mismos cómo vive el moro, qué clase de artículos necesita para su consumo y en qué forma debe comerciar con él».

Ni éste ni aquel procedimiento es por cierto el que empleamos los españoles, á juzgar por lo que escribe el Sr. Sostoa. «El comisionado para estudiar los mercados marroquíes parte de la Península lleno de entusiasmos. Marruecos está de moda, y eso aviva mucho el interés profesional. Llega á Melilla, y excuso decir que se queda bastante tiempo en la plaza. ¡Hay tanto que ver! el barranco del Lobo, Zeluán, etc., etc., todo tan interesante para un español. Hechos estos estudios «económicos», se sigue el viaje á Tánger, ciudad donde cualquier compatriota nuestro cree estar en la misma España; y después de haber pasado otra vez unos quince días «estudiando», hace nuestro comisionado la observación de que va transcurriendo el tiempo y disminuyendo los fondos. En su vista decide apresurarse en el viaje por «la costa»; pero antes hay que visitar con alguna detención Larache, con la obligada excursión á Alcázar, donde se pasa el tiempo muy agradablemente en compañía de los compatriotas que ocupan aquellos territorios.»

«Y ya apenas queda tiempo para más; el comisionado da realmente por terminado su cometido. Para él, como para la mayoría de los españoles, todo lo que está situado más al Sur de Larache, ya no es Marruecos ó «África», como ahora se dice.»

«Volando se despachan los puertos de Rabat, Mazagán, Saffi y

Mogador, y sólo en Casablanca fija su residencia el viajante relámpago por algunos días. En Casablanca, ciudad algún tanto europeizada, se encuentran diversiones y otros atractivos, y es, además, de «mucha importancia económica». No lo dudo; pero hay algo más en Marruecos que Melilla, Tánger, Larache y Casablanca.»

En opinión del Sr. Cortés Delgado, «la labor de nuestros fabricantes y viajantes comerciales encontraría, para su mejor éxito, un elemento de mucha fuerza en la numerosa colonia de ciudadanos españoles y protegidos de raza mora y hebreos, ávidos de comerciar con España, quienes debidamente dirigidos por el representante peninsular, podían servir de representantes, intermediarios ó viajeros en todas las poblaciones, con la doble ventaja de conocer perfectamente el país y estar habituados á vivir entre los moros »

En dicha opinión abunda también el Sr. Sostoa al decir: «El comerciante importador necesita, en primer lugar, estar en relaciones con un buen número de hebreos y moros de esos que venden en las diminutas tiendas del zoco y de la Alcaicería. Necesita, además, un cierto número de moros del interior que le tomen partidas de géneros que después se venden por los aduanares, y asimismo unos cuantos de esos judíos que semanalmente visitan los zocos de las cabilas de Abda, Blad, Hamer, Dukala, Shishana, etc., llevando un mulo cargado de telas y soportando fatigas y á veces algo más.»

Tanto para la elección de esos auxiliares como para conferir una representación hay que tener presente estas advertencias del señor Sostoa:

«Hay en Marruecos infinidad de individuos que se titulan representantes de toda clase de fábricas y casas de comercio. Son una verdadera plaga.»

«Apenas hay aquí un joven europeo ó hebreo algo instruido, de unos veinte años, que lo utilice para su correspondencia pliegos de papel comercial con un membrete que dice: «Fulano de Tal: Representaciones y Comisiones.» Este joven está dispuesto á representarlo todo, aunque carezca de conocimientos en el ramo, y lo que es peor: á veces es hijo de un comerciante en buena posición y no necesita trabajar, sirviéndole eso de las «representaciones y comisiones», aquí, en un pueblo comercial, lo mismo que llamarse *sportsman*, á falta de otra ocupación.»

«Conviene, pues, no dar la representación sin antes cerciorarse de que se trata de una persona que reúne las condiciones de honradez, laboriosidad y práctica mercantil que son indispensables. Una vez nombrado el representante con las debidas precauciones hay que darle toda clase de facilidades, y, sobre todo, seguir, hasta donde sea posible, sus indicaciones. En una palabra, hay que dejarse guiar del representante.»

Crédito comercial.

El éxito de toda empresa comercial en Marruecos se basa en la adaptación de las mercancías al estilo y gusto del consumidor, en la baratura del artículo, aun á costa de su calidad, y en las facilidades de pago que se le den al comprador.

A la observancia de estas tres reglas esenciales debe la industria extranjera su predominio en el mercado marroquí sobre la española, no obstante la serie de favorables circunstancias que él mismo ofrece á la expansión de gran número de productos nacionales similares á los que monopolizan otras naciones.

Expuesto cuando hemos creído oportuno acerca de las dos primeras condiciones, nos ocuparemos en las concesiones de crédito.

Es natural que escasean, como escasean, las garantías en el mercado del país, el vendedor desconfie y procure la mayor prudencia en la forma y plazo de los pagos; pero la misma carencia de crédito existe para los importadores de los demás países y, sin embargo, se arriesgan á suponer una solvencia y formalidad que en momento oportuno puede no resultar; pues han visto que cuantas facilidades se den en este orden de cosas se traducen en aumento del negocio, en beneficio por lo tanto, salvo algún que otro contratamiento no muy frecuente por cierto.

Las casas extranjeras conceden plazos de tres y seis meses, que en ocasiones prorrogan, no exigiendo generalmente otra garantía que giros aceptados por el receptor.

En el mercado de Fez suele establecerse un contrato de crédito, por el cual, llegado el vencimiento de la letra sin que el comprador la haya hecho efectiva, queda éste obligado al pago de un 6 por 100 anual sobre el importe de aquélla ó una mayor cantidad.

Correspondencia mercantil.

La correspondencia mercantil que haya que sostener con los clientes debe ser todo lo extensa que exija la clase de asuntos á que se refiera. Cuando se trate de alguna consulta acerca de un artículo, deberá darse la mayor cantidad posible de detalles y nunca dejar incontestada, por insignificante que parezca, cualquier indicación ó pregunta.

Salvo en aquellos casos que el cliente posea el idioma español, habrá de escribirsele en francés, lengua que dominan la mayor parte de los comerciantes hebreos.

Muestras y catálogos.

El muestrario y el catálogo, elementos tan valiosos en el comercio mundial y complementarios de la gestión personal del agente ó viajante, debe prodigarse en Marruecos.

Cónsul tan competente y de tan exquisito espíritu observador como el Sr. Clará, estima factor importantísimo, dado el carácter del comprador árabe, el uso de muestrarios fijos.

No resultan menos ineficaces los catálogos ilustrados. «Una muestra y un buen grabado—opina el Dr. Cerdeira—dicen más al comerciante árabe y hebreo que las más detalladas explicaciones.»

Transportes terrestres.

Los elementos de que se disponen en Marruecos para el transporte de las mercancías al interior son pocos y caros: se reducen á los camellos y mulas, utilizándose tan sólo estas últimas cuando urge que lleguen aquéllas lo más pronto posible á su destino, pues el alquiler de una mula cuesta casi lo mismo que el de un camello y no resiste la carga que éste transporta sin esfuerzo alguno.

En estío ó tiempo seco se ajusta en Fez para Larache la carga de camello, de 300 kilogramos, de 10 á 12 duros hassani. En invierno se paga de 14 á 18, según el estado de los caminos, verdaderamente intransitables á consecuencia de las lluvias.

De Larache á Fez invierte la caravana, en tiempo lluvioso, de treinta á treinta y cinco días, y en verano de quince á veinte días.

Por una mula, que carga no más que 175 kilogramos, se paga de 8 á 12 duros hassani, según la estación. La ventaja consiste en que emplea en el trayecto de ocho á diez días.

Por 100 kilogramos de carga con destino á Tánger ó Ceuta cobran generalmente en Tetuán de 8 á 10 pesetas, y á Chechauen, 12 pesetas.

De Tánger á Fez suele costar 180 kilogramos de 60 á 90 pesetas á lomo de mula, empleándose ocho días en el viaje, y la carga de camello, de 250 kilogramos, de 40 á 70 pesetas, con doce días de viaje.

De Larache á Fez, la misma cantidad de mercancías y clase de acémilas, cuesta de 25 á 40 y de 20 á 35 pesetas, respectivamente.

Excusado es decir que estos precios, casi generales, varían según la mayor ó menor demanda de transportes, las épocas del año en que se solicitan, y el estado de tranquilidad del país.

Derechos de almacenaje.

El 15 de Junio de 1908 quedó establecido un derecho de almacenaje sobre todas las mercancías desembarcadas y depositadas en los puertos del Imperio ó destinadas á la exportación, que permanezcan en el almacén de los mismos más de veinte días.

El mencionado derecho es el de dos quintos de duro, moneda

marroquí, por cada 100 kilogramos de mercancías y mes que permanezcan depositadas.

Se exceptúan los paquetes postales y las muestras sin valor.

Las substancias explosivas empiezan á pagar derechos pasados cinco días de su desembarque.

El carbón vegetal, carbón mineral, maderas de construcción, mármoles, ladrillos, tejas, barricas, las cajas vacías y cualesquiera otros materiales no trabajados ó no contenidos en cajas, barriles ú otros envases, no se depositarán en los almacenes, pero pagarán como derechos de custodia un quinto de duro marroquí por mes y 100 kilogramos.

Ninguna mercancía podrá permanecer en los almacenes ó depósitos más de seis meses, y los forrajes sólo en los muelles y cuarenta y ocho horas.

Transcurridos estos plazos serán vendidas por la Aduana, y su importe, deducidos los derechos devengados y demás gastos, quedará á disposición de los interesados.

Principales artículos que tienen buena salida en los mercados

: : : : marroquí : : : :

Azúcar. Café. Té. Tejidos de algodón, blancos y crudos. Percales estampados. Pañuelos de algodón. Pañuelos llamados de hierbas. Géneros de punto. Muselinas. Tejidos de hilo: lienzo, retortas y holandas. Lona para tiendas de campaña. Mantones de lana y algodón. Toquillas. Mantas de lana. Colchas. Toallas sencillas y afelpadas. Mantelería común. Pañería. Terciopelos, brocateles y damascos. Terciopelos de algodón. Fieltros, yutes, abacás y alfombras. Sederías en general. Pañuelos de seda con flecos. Pañuelos de seda bordados con lentejuelas. Seda cruda manufacturada. Cordones, trencillas y cintas. Pasamanería. Carretes de hilo y seda. Hilos de oro y plata. Mercería diversa. Perfumería basta. Agua de Colonia. Zapatería, Alhajas. Jabón de tocador, barato. Jabón blanco en barras. Pinturas y barnices. Bujías. Naipes. Quincallería y juguetería. Lampistería. Espejos. Muebles. Litografía. Relojes de pared y bolsillo. Pianos y cajas de música. Papelería comercial. Paraguas. Quitasoles. Chocolate. Confitería y toda clase de dulces. Licores y jarabes. Vino espumoso. Cerveza. Opio. Harina. Sémolas. Loza ordinaria. Medio cristal. Azulejos vidriados. Mosáicos hidráulicos. Cementos. Ladrillos. Tejas. Productos químicos y farmacéuticos. Materias colorantes. Artículos de hierro esmaltado. Cubos galvanizados. Telas metálicas. Azadones. Piquetas. Hachas. Ferrería en todas sus variedades. Guitarras y bandolinas. Ropas hechas. Champagne. Sacos vacíos.

Mercado de Rabat.

Calzado.—Con motivo del aumento de la población europea, este puerto ofrece excelente campo de acción á los exportadores de calzado.

Aceite de oliva.—Procede principalmente de Andalucía, importándose en barriles de 200 kilogramos, peso bruto. Deben hacerse ofertas f. b. Rabat y efectuar las expediciones con la condición precisa de desembarcar el artículo en este puerto, sin transbordos en Tánger ó Casablanca que algunas empresas navieras imponen, porque debido á los gastos que suponen aquellos, suelen ser retiradas las órdenes de compra. Contribuiría á fomentar el negocio el pago á cuatro meses fecha, en vez de los tres meses que generalmente se conceden.

Sal (cloruro de sodio).—Los envases más usuales y aceptados, son: para la clase gruesa ó de grano grueso, los sacos, y para la fina, los paquetes de cuarto de kilo. *Precios corrientes:* El de la sal importada por la vía Casablanca resulta caro, pues hay que cargarle los crecidos gastos de fletes y transportes por tierra. La sal del país se paga, al por mayor, á razón de 3 pesetas hassani el almud (1); la extranjera, de 35 á 45 pesetas hassani tonelada, y la fina inglesa, 0'25 pesetas hassani paquete de cuarto kilo. *Pagos:* Se conceden plazos de treinta á noventa días. *Fletes* (2): Alicante-Rabat, 12 pesetas la tonelada; de Cádiz, vía Tánger, 11 pesetas; de Cartagena, 12 pesetas, y de Barcelona, 13'50 pesetas. *Gastos:* Por derechos de barcaza del vapor al muelle, 0'50 pesetas hassani saco ó caja de 500 kilos; por arrastre del muelle á la Aduana, 0'50, y cargador de la Aduana al domicilio del consignatario, 0'25. Total, 1'25 pesetas hassani.

Vinos.—Este puerto ofrece un buen mercado con motivo del crecimiento de la población europea. Las clases han de ser de fuerte color, de 12° alcohólicos, como máximum, y de perfecta pureza. *Precios corrientes:* Al por mayor, de 0'35 á 0'40 francos el litro, según calidad.

Mercado de Tetuán.

Lanas.—Sería un buen negocio el envío de telas para chilabas, tejidas con lanas negras españolas, estudiándose la confección de éstas, ancho y demás condiciones, en las que tejen los moros con el expresado objeto. *Precios corrientes:* Según el estado de limpieza, se pagan las lanas negras, término medio, á 3'50 pesetas kilogramo.

-
- (1) Almud: 24 kilogramos próximamente.
 (2) Vapores correos de Africa.

Las chilabas cosidas se venden de 5 á 40 pesetas, según tamaño, calidad de la tela y confección.

Calzado.—La importación de calzado aumenta de día en día, constituyendo el grueso de ella los de origen mallorquín.

Aceites.—Suelen importarse en latas de 40 kilos, envasadas en cajas de madera. *Precios corrientes:* Aceites españoles, término medio, á 125 pesetas los 100 kilos.

Tejidos varios.—Se importan con buenos resultados las mantas de algodón y lana, yutes, toallas y géneros de punto, catalanes, que compiten ventajosamente con los ingleses. Los tejidos «mericán» y «grano de oro», catalanes, debe aprestárseles al estilo de los de Manchester y abaratare. Facilita la importación de tejidos, en general, la baratura de los envases y las apreciables diferencias del tipo de los fletes de las casas navieras españolas respecto á las inglesas.

Pañolerta.—Las clases baratas, de colores vivos, para uso de moras y hebreas, fabricadas en Cataluña y Valencia, tendrían gran aceptación. Actualmente predominan las procedencias de Lyon.

Bujías.—Generalmente proceden de Inglaterra y se envían en cajas conteniendo paquetes de 1, 2, 4 y 12 bujías. *Precios corrientes:* Caja de 12 paquetes de á 12 bujías cada uno, L. 0-13-9, f. b. Londres, comprendido en vase y flete corrido, vía Gibraltar: Caja de 100 paquetes de á 10 onzas inglesas, á 45 pesetas hassani, y al detall cada paquete de 10 onzas á 0'50 y de 14 onzas á 0'75 pesetas hassani.

Yeso—Las clases superiores de Alicante, son más aceptadas que las de Orán y Marsella. *Precios corrientes:* Estas últimas se venden á 24 francos tonelada f. b. Tetuán.

Sal—Se producen en la región unas 50 toneladas anuales. La que se importa, procede generalmente de Cádiz y Torrevieja, empleándose en el Rif para la cocina y salazón de pescados. Son preferidas las clases molida, triturada y grano grueso. Se envasan usualmente en sacos de cañamazo de cabida de 80 á 90 kilogramos. *Precios corrientes:* Al por mayor, 2 pesetas los 100 kilos, contra conocimiento, y al por menor, á 3 pesetas los 100 kilos, é igual cantidad por la labor de apilarla. El transporte á Tetuán cuesta á razón de 0'80 pesetas los 100 kilos. *Fletes:* Se incluyen en los precios indicados de 2 pesetas los 100 kilos, y los pagan las casas exportadoras.

Cemento—Debiera importarse en barriles, en vez de sacos, y más baratos. *Precios corrientes:* El español se vende á 55 pesetas tonelada f. b. Tetuán; el de Marsella, que viene en barriles, se paga á 45 francos.

Mercado de Casablanca.

Aguardiente de caña.—Se recibe en botas de 450 á 500 litros. *Precios corrientes:* Al por mayor, 125 pesetas bota de 450 litros, y al detall, 1 peseta litro. *Pagos:* Comúnmente los pagos se hacen al contado. *Derechos:* 7'5 por 100 del valor de origen de la mercancía. *Gastos:* Se calculan en unas 5 pesetas por bota los gastos de desembarque y arrastre. *Fletes:* Vienen á importar unas 25 pesetas por bota.

Sal (cloruro de sodio).—Se prefieren las clases entrefinas para salazón de pieles y la fina para uso común. *Precios corrientes:* De España, á granel, 17 pesetas tonelada, y en sacos, á 22 pesetas. Al por mayor, extranjera, de 3 á 3'50 francos los 100 kilos. Para la venta al detall se usa el almud, equivalente á 24 kilogramos. *Pagos:* Al contado ó de treinta á ciento veinte días. *Gastos:* De desembarque, unas 0'25 pesetas tonelada, y arrastre, 1 peseta.

Mercado de Fez.

Paños.—Se prefieren los de colores vivos y se emplean en la confección de trajes. Bélgica importa buenas calidades de 1'50 metros de ancho; Alemania, más variados é inferiores y de igual ancho, y los de Inglaterra no tienen gran salida por ser muy superiores y caros. *Precios corrientes:* Las procedencias belgas se pagan á 8 francos metro, puesto, en la generalidad de los casos, libre de fletes en cualquier puerto del Imperio; las alemanas, á 9, 8, 5'50, 5 y 4 francos metro, según calidad.

Ferretería.—Alemania parece tener monopolizado el mercado de Fez en manufacturas de hierro, importando grandes cantidades, relativamente, de candados, tuercas, tornillos, clavos, cerraduras, bisagras, perchas, clavos para herrar, instrumentos de carpintería, bocados para caballos, imitando los del país, etc., etc. *Precios corrientes:* Candados, de 3'80 á 0'65 francos, docena; cerraduras, de 6 á 1'75 francos docena; pestillos, de 1'75 á 1'25; bisagras, de 2'75 á 1'15 francos la docena de pares; asas para baules, á 1'15 francos docena de pares; perchas, á 1'55 docena de pares; limas, de 4'50 á 1'10 francos la docena y tres limas, respectivamente; cuchillos de cocina, á 6'30 francos la docena; cucharillas, á 70 francos 100 docenas y de 17 á 15 la gruesa; hierro en barras, á 16 francos 100 kilos.

Licores.—El consumo está llamado á acrecer debido al olvido á que van dando los marroquíes á ciertas prohibiciones del Corán, entre ellas el uso de las bebidas espirituosas. *Precios corrientes:* El cognac de la marca Tres Estrellas, se vende, generalmente, á

7 francos caja de 12 botellas, y el whisky, á 9 francos caja de 12 botellas.

Pañuelos.—La industria francesa ha logrado producir este artículo conforme á los gustos y costumbres orientales, presentando variedad de clases y colores, tamaños y precios. Un dato digno de tenerse en cuenta, es el que á mayor precio del pañuelo corresponde fleco de mayor número de nudos, detalle que las mujeres marroquíes no olvidan al comprar. Debe procurarse la mayor baratura posible para competir con las procedencias de Francia.

Gorros morunos.—Este artículo debiera ser estudiado por los catalanes, pues tiene extraordinaria salida en Marruecos, á cuyo mercado surte exclusivamente la industria austriaca. *Precios corrientes:* Varían entre 17 y 5'50 francos la docena, según clase.

Papel.—Lo importa generalmente Alemania de las clases rayado para escribir en dos hojas, blanco, que es de gran consumo, de colores y de envolver.

Mercado de Larache.

Materiales de construcción.—El aumento creciente de la población, tanto militar como civil, exige en la actualidad la construcción de fucas urbanas en número extraordinario. El ladrillo, cemento, maderas, hierro, etc., españoles, encontrarían excelente salida y competirían en baratura con las procedencias de otros países. Se importan ladrillos de barro macizos y huecos, predominando esta última clase, procedentes de Valencia y Alicante. Los ladrillos de cemento, de colores, vienen de España, y Marsella suministra el ladrillo rojo plano, cuadrado, sin barnizar, para pavimentos.

Jabón.—Se importan marcas inglesas de duro, jaspeado en azul. El jabón blando se recibe en barriles de 100 kilogramos. *Precios corrientes:* De 40 á 45 francos los 100 kilogramos.

Arroz.—Las procedencias de Alemania se venden de 23 á 28 francos los 100 kilogramos, y el arroz Saignon á 25 francos los 100 kilogramos.

Aceite.—Las clases que se consumen son de las más inferiores, predominando las de andaluz verdoso y de sabor picante. Suele importarse este artículo mezclado con aceite de cacahuete.

Vinos.—Se importan de Alicante, Málaga y Jerez.

Aguardientes.—Se importan los productos de Ronda y Cazalla.

Sal.—Se importa de Cádiz, Torrevieja y Sevilla, y, generalmente, por cuenta de los patronos de los faluchos que vienen á cargar naranjas.

Loza.—Las lozas de Sevilla y Valencia y los barro de Manises, podrían colocarse bien en este mercado, como asimismo las mace-tas, jarrones y azulejos, lisos y de dibujos.

Muebles.—Dadas las condiciones de baratura en que se producen los muebles de madera en Valencia, tendrían aceptación. Lo mismo puede decirse de las camas de hierro de Sevilla.

Especios.—Las clases que se introducen son bastante inferiores: lunas delgadas y de color verdoso y modestos marcos pintados de purpurina dorada. También se importan espejos pequeños con marcos de madera ordinaria, planos, y de bolsillo con estuche de cinc. Se venden á precios baratísimos.

Tejidos.—Las clases más corrientes que se importan son: 'cru-dos, blanqueados, teñidos y estampados; muselinas inglesas conocidas con el nombre de «Hayat» y tejidos propios para visillos, cortinas, transparentes y mosquiteros, llamados «Derb el Kaleb». De España se colocan algunas cantidades de indianas y percales.

Harinas.—Las de procedencia española no pueden competir en el mercado de Alcazarquivir con las francesas, por su carestía.

Precios corrientes: Las de Marsella se pagan de 18 á 22 francos los 100 kilogramos, según calidad, f. b. Larache.

Azúcar.—Todo el que se importa es de remolacha y algo inferior á los tipos que produce la industria azucarera española. Los de procedencia alemana vienen, generalmente, en sacos de 32 pilones de 2'250 kilos cada pilón y en sacos de 40 pilones de 1'600 kilos; los holandeses, en sacos de 50 pilones de 1'500 kilos; los austriacos, en sacos de 40 pilones los unos de 1'600 kilos, y los franceses, en sacos de 52 pilones de 2'250 kilos. **Precios corrientes:** Los precios medios del artículo, son: francés, de 56 á 63 francos los 100 kilos; alemán, de 52 á 59; holandés, de 56 á 60, y austriaco, de 51 á 56 francos los 100 kilos. Estos precios son bordo Larache para las tres últimas procedencias, pues las de Francia son bordo Marsella. **Pagos:** Se hacen á noventa días, generalmente.

Pañuelos.—Se importan de España pañuelos ordinarios, de colores fuertes, que usan las moras para la cabeza. También se venden, de varias procedencias, pañuelos de tejido diáfano, en piezas de á 5, llamadas «Dre» ó «Djenahia».

Impuestos.—He aquí las tarifas de los que gravan los buques en el puerto de Larache:

De pilotaje: Salida, una uquía por tonelada de arqueo. Entrada, ídem id.

De anglaje: Dentro del río, 0'75 uquía por tonelada. Fuera del río, 20 pesetas hassani cualquier tonelaje.

De Capitania: De 1 á 25 toneladas, 20 uquías; de 26 á 50, 40; de 51 á 100, 60; de 101 á 200, 80, y de 201 en adelante, 100 uquías.

Remolques: Los buques que lo pidan pagan, entrada y salida comprendidas: 30 pesetas, veleros de 1 á 50 toneladas, y 50 pesetas de 51 toneladas en adelante. Por todo servicio particular cobra el remolcador 80 pesetas por día.

Fondeadero: Todo buque que fondea fuera del río, tiene que pagar por dicho concepto 20 pesetas.

Gastos de descarga.—Casi todos los buques fondean en la rada, pues sólo á los de pequeño calado les es posible hacerlo dentro del río. Las operaciones de carga y descarga se hacen por medio de barcazas, que sirven mozos arrumbadores y marineros, y cobran con arreglo á la siguiente tarifa:

CLASE DE MERCANCÍAS	UNIDAD	PESETAS HASSANI		
		Mozos.	Barcazas.	Total.
Pacas de paja de 30 á 40 kilogramos.	100 pacas.	12'50	25'00	37'50
Arroz.	100 sacos.	20'00	40'00	60'00
Habichuelas, etc..	100 sacos.	20'00	40'00	60'00
Vino en barriles de 100 litros.	100 barriles.	50'00	100'00	150'00
Idem en bocoyes de 500 á 600.	100 bocoyes.	150'00	400'00	550'00
Ladrillos.	Millar.	»	»	750'00
Patatas, etc.	100 sacos.	20'00	40'00	60'00
Petróleo en cajas de 2 litros.	100 cajas.	10'00	16'00	26'00

Transportes.—Los gastos de transporte, según vayan los géneros al interior en tránsito ó á los almacenes de la plaza, se regulan por las siguientes tarifas:

Exportación: Cereales, de 10 á 15 pesetas 100 sacos, según distancia; pieles, 0'25 pesetas cada fardo; lana, 0'50 pesetas cada fardo; trapos, 0'50 pesetas cada fardo.

Importación: Azúcar, 7'50 pesetas 100 sacos, en tránsito, y 12'50 en comercio; harinas, 10 y 15 los 100 sacos, respectivamente; velas, 5 y 10 las 100 cajas; vidrio ó loza, 25 y 50 las 100 cajas; té, 5 y 10 las 100 cajas, y tejidos, 1'25 y 4 pesetas fardo.

Mercado de Saffi.

Tejidos.—Las clases blancas se importan de Manchester, prefiriéndose á las de las demás procedencias. La lucha es difícil. Las telas con dibujos de colores propias para vestidos de mujer, se venden bien. **Precios corrientes:** Géneros de algodón para señora, céfros, batistas, etc., de 0'30 á 1'20 francos metro; paños de lana y algodón para chilabas de moros, de 5'25 á 8'50 francos el metro.

Cristalería.—Se venden en cantidades considerables vasos pequeños lisos, de 6 centímetros de alto y muy resistentes, vasitos para té, de muchas clases y dibujos, para café, etc.

Precios corrientes.—Caja de 1.000 vasitos, para té, de 55 á 85 francos, según calidad; para café, caja de 600, de 50 á 78 francos. Lisos y con dibujos para agua, desde 50 á 130 francos la caja de 500 vasos. Cristales lisos para ventanas, etc., tamaños 17 × 13, 15 × 12; 18 × 16, 16 × 14, 22 × 15, 20 × 16, y 28 × 16 á 16'50 francos la caja.

Ferretería.—Hierro nuevo, de 10 á 11 duros hassani los 81 kilos; viejo, de 3 y medio á 4 duros; cafeteras de hierro galvanizado, de seis pintas, 18 francos docena; cubos de hierro galvanizado de 10 y 12 pulgadas, 19 francos docena.

Azúcar.—Dado el gran consumo que se hace de este artículo en el país, convendría estudiar las condiciones en que podrían importarse los azúcares españoles. Las marcas que se colocan, son: francesas: Saint-Louis, Mediterráneo, Chantenay, Bouchon y C. Say; Belga: Graffe; Alemana: Hamburgo y Schulan; Austriaca: Viena y Praga.

Precios corrientes.—Saint-Louis, sacos de 40 pilones de 1'450 kilos pilón, 54 francos los 100 kilos, en almacén; Mediterráneo, sacos de 40 pilones de 1'500 kilos pilón, á 55'50 francos 100 kilos; marcas alemanas, sacos de 45 pilones, de 1'700 kilos pilón, á 50'50 francos los 100 kilos; en sacos de 10 á 12 kilos, á 48 francos los 100 kilos; marcas belgas, sacos de 45 á 50 pilones de 1'500 á 1'650 kilos pilón, á 52 francos los 100 kilos; pilones de 10 á 12 kilos, 48 francos los 100 kilos; azúcar austriaca, pilones de 10 á 12 kilos, 48'50 francos los 100 kilos. *Gastos:* Pueden calcularse en unos 3'25 francos por cada 100 kilos, incluidos fletes, seguros, etc.

Etiquetas.—Los importadores suelen poner sobre la envuelta del pilón (envuelta doble de papel blanco y azul), una etiqueta en árabe y otra especial de cada casa.

Sal (cloruro de sodio).—Por producirse en la región en cantidad suficiente al consumo de la misma, se hace difícil la importación, intentada ya sin resultado. *Precios corrientes:* de 1 á 2 pesetas los 100 kilos, al contado. Las ventas se hacen por jarrobas (1). *Gastos:* Carga de camello, 1 peseta.

Cervezas.—Tienen gran consumo, no compitiendo más que las marcas alemanas y las inglesas.

Bujías.—Se consumen extraordinariamente las velas de parafina inglesas y belgas de color blanco, verde y encarnado, lisas y estriadas, importándose en paquetes de á 14 onzas, que contienen 1, 2, 3, 4 y 12 piezas. *Precios corrientes:* Marca Palmera, inglesa, los 100

(1) Jarroba = 50 kilos.

paquetes de á 14 onzas cada uno. 32 francos; otras marcas inglesas y alemanas, igual peso y cantidad, á 34 francos.

Aguardientes.—Se prefieren las clases inferiores y baratas que se reciben en barriles de 112 á 120 litros. *Precios corrientes:* Al por mayor, de 62 á 65 pesetas barril, y al por menor, de 87'50 á 81'25 (25 por 100 de aumento). Las ventas se hacen al contado, concediéndose, en determinados casos, plazos de treinta á noventa días, fecha del conocimiento. *Gastos:* De desembarque y arrastre, próximamente, unas 7 pesetas por barril.

Dulces.—Se prefieren los de frutas, mermeladas, pastillas de menta y rosa, confites de azúcar cocidos, en varios colores y esencias de frutas. Los envases consisten en botellas, cajas de madera y de hojalata. *Precios corrientes:* De 40 á 50 pesetas los 50 kilos, al por mayor, costando en fábrica de 25 á 30 pesetas, y al por menor, de 55 á 60 pesetas los 50 kilos. *Pagos:* Se conceden generalmente para el pago, plazos que varían de treinta á noventa días contra letra aceptada.

Gastos.—Los de desembarque y arrastre, pueden calcularse á razón de 0'50 pesetas cada 50 kilogramos.

Vinos.—Los precios corrientes para los de Valdepeñas, Alicante y manchegos, blancos y tintos, varían de 35 á 47 francos los 100 litros, y para los productos de Jerez, Málaga, Sanlúcar, Rioja, etcétera, de 190 á 400 francos los 100 litros, según calidad.

Pagos.—Se prefiere la cuenta corriente. Si se hace el contrato sobre póliza, debe pagarse la mercancía antes de retirarla. Los giros suelen hacerse á los noventa días del embarque, y en las operaciones al contado se bonifica de un 2 $\frac{1}{2}$, á un 3 por 100.

LUIS DE MADARIAGA

Agente del Centro de Expansión, en Zaragoza.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

Liga Africanista Española

Actas, informes y trabajos de la

Liga Africanista Española, desde su constitución

Continuación del acta de la sesión celebrada por la Junta Central de la Liga Africanista Española, el día 20 de Octubre de 1913.

Hizo un examen de los hechos, recordando las condiciones en que se había constituido la Liga Africanista, y manifestó que su reunión preliminar tuvo efecto en Noviembre último, al día siguiente de la firma del Tratado franco-español, correspondiendo á indicaciones del entonces Presidente del Consejo de Ministros, el cual ofreció que en los debates para la ratificación de dicho Tratado, el Gobierno expondría su plan de conducta en todo lo concerniente á la acción de España en Africa y á su protectorado en Marruecos, contando con que la Liga Africanista prestaría su más decidida cooperación á la obra de los gobernantes, y dando á conocer su propósito de constituir en Madrid, dependiendo de la Presidencia del Consejo, un Centro directivo para la orientación y control permanente de la política de nuestro protectorado en Marruecos y para todo lo referente á la obra de colonización de Fernando Póo, Río de Oro y demás territorios de nuestra soberanía en Africa.

Continuó el señor Presidente diciendo que habiéndose ce-

rrado la discusión en el Senado, después de la votación del Tratado, sin que el Gobierno expusiese su programa de acción en Africa, con el fin de provocar una oportunidad propicia para conocer los pensamientos de aquél, siquiera en las cuestiones de mayor urgencia para el desenvolvimiento de la acción de España en Africa, el Comité ejecutivo de la Liga presentó su *Memorandum* de 28 de Enero último, en la confianza de que se lograría entrar en un período de encauzamiento para el desarrollo de nuestra política en Africa, con la cooperación de los más valiosos elementos de nuestra vida nacional; pero que, por desgracia, lejos de haberse realizado algo de lo que se esperaba, por el contrario, los acontecimientos hacen concebir sombríos pesimismo, puesto que no solamente se hallaban incumplidas las actuaciones de gobierno anunciadas, sino que ni siquiera se había obtenido respuesta á las diez preguntas formuladas en el *Memorandum* citado anteriormente, ni á otras posteriores comunicaciones dirigidas al Gobierno por la Liga, y varios miembros de ésta, que personalmente intentaron procurar en los Ministerios algunas informaciones para prestar su concurso en obras de cultura, industria, comercio, etc., se encontraron cortadas las comunicaciones.

Habló después el señor Presidente del problema de nuestro Protectorado en Marruecos, y dijo que se presentaba en los comienzos del año actual, con política y obras de paz, como una de las empresas de Estado adecuadas á las fuerzas económicas de España, pero que, por las incoherencias de los gobernantes, había llegado á convertirse en sima peligrosa, como lo demostraba la nota desconsoladora de las informaciones obtenidas, de donde resultaba que se habían desarrollado las enfermedades de nuestras corrupciones de Ultramar; que los créditos de la Sección XII del presupuesto se consumían en gastos de guerra, y que, en lugar de desarrollar el Protectorado en su cometido de gobierno de control, se había traducido en funciones y responsabilidades de gobierno directo.

Siguió después el mismo señor Presidente manifestando que el problema marroquí era de vida ó de ruina, y predestinado á repercutir sobre los graves asuntos peninsulares planteados hoy, necesitándose llegar á una inteligencia definitiva sobre la manera de considerar nuestra misión europea en Marruecos, por no ser posible proseguir en esta incoherencia y no poder continuar la zona de nuestro Protectorado, representando una sucursal de

nuestros departamentos ministeriales, donde cada cual disponía desconcertadamente sin que hubiese unidad de mando.

El señor Presidente hizo notar después la diferencia que había entre nuestros compromisos internacionales en Marruecos, traducidos en forma de gobierno directo, que consideraba superiores á nuestra potencia económica, y los mismos compromisos practicados en forma de protectorado, empresa para la que, no sólo creía proporcionada la capacidad económica de España, sino que podrían abarcarse en obras de prosperidad, territorios más amplios; manifestando que con métodos de buena política de protectorado y obras públicas desarrolladas sobre buen plan de conjunto, la zona que nos ha correspondido en Marruecos podría, antes de diez años, remunerarnos con creces de cuanto en ella se hubiese invertido.

Terminó diciendo que el órgano que urgía constituir para nuestra política en Africa era el del control del gobierno de nuestro Protectorado, volviendo al pensamiento formulado por el Sr. Canalejas, y que el momento político propicio para efectuar alguna acción por parte de la Liga, era el que ofrecía la próxima reanudación de las sesiones de Cortes, por lo que solicitaba el parecer de la Junta acerca de ello.

El Sr. Gutiérrez Sobral, con asentimiento de todos los presentes, manifestó que la Junta había oído con vivísimo interés las interesantes declaraciones de su Presidente, y completamente identificados todos con su criterio y punto de vista, conceptuaba lo más práctico dar un amplio voto de confianza al Sr. Sánchez de Toca para que procediera del modo que juzgase más eficaz. Así se acordó por unanimidad, y el señor Presidente, en virtud de ello, manifestó que escribiría al señor Presidente del Consejo exponiéndole todo lo concerniente al caso.

Acto seguido se levantó la sesión. — *Carlos García Alonso.*— V.º B.º, el Presidente, *J. S. de Toca.*

Acta de la sesión celebrada por el Comité ejecutivo de la Liga Africanista Española, el día 22 de Noviembre de 1913.

En Madrid, á 22 de Noviembre de 1913, se reunió en el domicilio social el Comité ejecutivo de la Liga Africanista Española, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Pílares, con asistencia de los excelentísimos se-

ñores D. Manuel Antón, D. Eduardo López Navarro y D. Emilio Bonelli, y actuando de Secretario el que suscribe; habiendo excusado su asistencia al acto por hallarse ausente de Madrid.

Se dió cuenta de la proposición hecha por D. Augusto Vivero, Director de la Revista AFRICA ESPAÑOLA, en carta de fecha 14 del presente mes, para la designación de dicha Revista como órgano de la Junta Central y Delegaciones en Africa de la «Liga Africanista Española», y examinadas las condiciones propuestas fueron aceptadas, con las pequeñas variantes de que para los ejemplares que excedan de los 300 que se entregarán á la «Liga» gratis, sólo se consigne en la condición segunda que el precio de cada ejemplar sea la mitad del corriente para el público, ya se adquiera suelto ó por suscripción; y que el convenio se haga en el supuesto por todos deseado de que la Revista tenga larga vida, por un plazo de cinco años, prorrogable á voluntad de ambas partes; acordándose notificar al proponente la aceptación de las referidas condiciones con las variantes introducidas y solicitar del mismo la respuesta necesaria de su ó no aprobación.

A continuación se tomó el acuerdo de celebrar la reunión mensual de la Junta Central, el sábado 29 del presente mes, á las tres y media de la tarde, en la Sala de Presupuestos del Senado; y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—*Carlos García Alonso*.—V.º B.º—El Presidente, P. A., *Marqués de Pilares*.



Estado de la Medicina en el Rif

El rifeño considerado ::: como enfermo :::

De la patología del Rif se sabe poco. Llegado el médico á este pueblo hubo en primer lugar de dirigir todos sus entusiasmos y afanes á la conquista de un cliente que, por odio, por recelo, por desconfianza é incredulidad no aceptaba los beneficios de la ciencia española. Vencida á medias esta primera dificultad se tropieza en otras de no escasa importancia. La imposibilidad de practicar exploraciones serias y completas en los enfermos, la inexactitud de los datos que frecuentemente se recogen, la carencia de elementos científicos para hacer investigaciones, la inconstancia del enfermo marroquí. Júzguese, pues, si luchando con tanto inconveniente es posible realizar hoy, con datos recogidos en el corto período de cuatro años, un estudio de conjunto, verdaderamente científico, sobre patología rifeña.

Por esto nos conformaremos nosotros, con hacer un estudio sobre el estado de la Medicina en el Rif, presentando al indígena en su doble aspecto de enfermo y curador; es decir, estudiando la psicología del rifeño que sufre y la del indígena que ejerce, á su manera, la profesión de médico.

Para estudiar el moro enfermo tomaremos el tipo más frecuente, no refiriéndonos al indígena que por estar medio civilizado se parece, en sus relaciones con el médico, á la más grande mayoría de los enfermos españoles ignorantes, de esos enfermos que estudian á diario en su práctica los médicos de las aldeas.

El rifeño acude á nosotros sin fe. Convencido de la ineficacia del amuleto ó de la droga que le escribió el *marabo* ó le vendió el *tebib*, viene á nosotros decidido á probar mejor suerte. Para él la enfermedad es obra de

algún mal espíritu ó efecto del frío ó producto de algún dañino viento. Obra de espíritu maligno es la locura, es la rabia, es la epilepsia. Efecto del viento y del frío es la sífilis, es la blenorragia, es la tuberculosis pulmonar. Para él la enfermedad es algo parecido á un nuevo ser. Incapaces de comprender la necesidad de una exploración, acepta ésta siempre de mala gana. El sífilítico que padece horribles cefáleas se extraña que le preguntemos si padeció de la garganta ó de la piel, y se molesta si le decimos que sus hijos y sus mujeres enfermarán como el enfermo. El moro que sufre de fiebres se impacienta si le interrogamos al objeto de averiguar si éstas pudieran ser palúdicas, ó si pretendemos enterarnos de si padece diarrea ó estreñimiento. El marido que nos pide remedio para una leucorrea ó una metrorragia de su mujer, llegará al colmo del asombro si le anunciamos una exploración genital. Por último, ante un caso dudoso de patología infantil, el padre se sorprenderá si le interrogamos en el sentido de que nos diga su pasado morboso. Y es que el moro, como decíamos antes, cree que es la enfermedad un nuevo ser, un ente distinto, claro, fácilmente apreciable, y no tiene idea del proceso mental necesario para hacer un diagnóstico.

Es más; habituados por tradición á las artes de *marabos* y *atibbas* (1), que tras rápida y sutil ojeada dan el anhelado remedio, no pueden comprender que nosotros tengamos que explorar con la proligidad necesaria para hacer hoy buenos diagnósticos. Habiendo visto desde niños que sus milagrosos curadores les prodigan remedios que obran su magia en el instante, se sorprende de que los tratamientos no puedan curar, igual que el *hayab* (2), al instante, y de que, por ejemplo, nosotros prescribamos la dieta láctea á un enfermo que, según él, sólo está enfermo de dolor de cabeza.

Por otra parte. Una cualidad extraordinaria, dada la psicología de este tipo, posee el enfermo indígena; el pudor. Es un pudor ridículo, paradójico, exagerado verdaderamente. Un moro vacila al descubrir simplemente el muslo. Realizar una inspección total del cuerpo es muy difícil con enfermos indígenas; practicar un tacto rectal dificultísimo, lograr que una mujer se deje ver el vientre ó explorar la matriz, supone para el médico un triunfo

(1) Santones y médicos.

(2) Amuleto.

grande. Júzguese de los inconvenientes con que tropezamos á diario los médicos que estamos en el Rif dispuestos á estudiar patología. Pero es aún el pudor marroquí mucho más extremado de lo que pudiera el lector deducir de lo escrito. No solamente es muy difícil la empresa de una inspección, por ejemplo, del abdomen ó ano, sino que en el simple interrogatorio encontramos á cada momento, por obra del maldito pudor, obstáculos y dificultades.

En ningún país del mundo necesita el médico emplear complicados giros de lenguaje para obtener de un hombre el relato del estado de su intestino; pues bien: averiguar de un moro si padece diarrea ó astricción es árdua empresa, no sólo porque este particular enfermo no comprende la utilidad de la pregunta, sino porque se ruboriza como una señorita refinada y evade la respuesta ó nos la da rápidamente, mintiendo, deseoso de acabar una conversación que le repugna. La conducta del médico que tenga deseos de trabajar, ha de ser en extremo circunspecta. Cuando se trata de mujeres, las dificultades suben de punto y es necesario extremar la política, la habilidad, los conocimientos del idioma y de la psicología marroquí para obtener respuesta de interés. Para preguntarles si tienen leucorrea, si padecen ó no perturbaciones menstruales, simplemente si defecan ú orinan, hay que derrochar diplomacia, habilidad y paciencia, y aún así, muchas veces, sobre todo si el médico no logró imponerse por su fama al impresionable marroquí, salimos de casa del enfermo tan poco enterados como antes de entrar de lo que nos convenía saber para curarlo.

Hemos dicho al principio que era paradógico el pudor, y paradógico es en efecto. Una mora que va casi desnuda, que lleva al descubierto las piernas, el pecho, la espalda, que posee una moral sexual pobrísima, es la misma que nos hará perder el tiempo, pudorosa ante una respuesta sencilla ó que se niega á enseñarnos el vientre; y un morazo que camina casi con el cuerpo al aire, padecerá un forúnculo en el muslo y nos hará desesperar para enseñarnos el sitio del proceso.

El pudor llega á un grado tal que las madres se ruborizan al mostrarnos el cuerpo desnudo de una niña, y un moro de estas cercanías, lo decimos para retratar el citado pudor marroquí, nos dijo airado, en cierta ocasión cuando le preguntamos si su mujer padecía leucorrea: «Le duele el vientre, nada más. Los moros no preguntamos eso ni lo decimos tampoco.» Afortunadamente

cayó más tarde de su error y este moro, antiguo blenorragico, todavía viene y trae á su mujer para que le curemos y curarla. Otra característica del enfermo que estamos estudiando es el exagerado terror que siente por la Cirujía. El horror que les inspira el bisturí es doble. Por un lado le temen, aterrados ante la ida de sufrir operaciones mutilantes y no poder entrar en el paraíso si no conservan ó completa la morfología de sus cuerpos. Por otra parte, se trata de un miedo irreflexivo, puramente animal, que en ciertos casos llega á su colmo. Este pánico, ante lo cruento, es general en los rifeños, aun cuando algunos le posean extremado. El moro más valiente, guerrero, curtido en una lucha de toda su vida, el mismo que mata impasible y contempla sin inmutarse toda suerte de males, propios y ajenos, tiembla ante el bisturí y prefiere sufrir durante muchísimos años toda suerte de físicos dolores antes que someterse á una ligera intervención quirúrgica. Abrir un absceso, intervenir en un leve forúnculo, etc., son operaciones de cirugía menor, que muchas veces no se pueden hacer sin anestesia. Ya decididos, por obra de la fe, en un médico determinado, á someterse, se revuelven como irracionales y se necesitan muchos y fuertes brazos para poder realizar las curas. Y esta susceptibilidad al bisturí en un hombre criado entre toda suerte de fatigas, sometido á las inclemencias del frío, del viento, del calor; á los rigores del mal comer y hasta del hambre muchas veces; al hábito de la suciedad que embota la finura del tacto, á la aspereza de los malos vestidos, á la brutalidad de los golpes, á la dureza de un lecho que es el suelo; esta exagerada susceptibilidad para el dolor del bisturí en una raza que sufre los otros dolores del cuerpo con estoicismo exagerado, los del alma con indiferencia, asombra y no puede menos de asombrar ver que un hombre que soporta durante mucho tiempo las torturas de una enfermedad, un paludismo inveterado, una sífilis jamás tratada, un voluminoso tumor testicular, que ni siquiera la marcha permite, tiembla y palidezca ante la sencilla intervención que supone dilatar un absceso. En la psicología del rifeño se encuentran muchas paradojas; pero no por la frecuencia de éstas deja de ser, como la del pudor, la apuntada menos interesante.

No dejemos pasar, sin hacer hincapié en el hecho, la mencionada resignación del moro en su lucha con las enfermedades. El tipo del triste canceroso visceral

que se muere de pena y de caquexia, el del inveterado gastrópata de incorregible melancolía, el del parapléjico afligido por su impotencia, el del sífilítico que adquiere neurastenia por obra de su enfermedad y por razón de sus preocupaciones, el de la joven mujer clorótica, cuya melancolía hasta los poetas han cantado, no se estudian en el Rif jamás. El moro padece, sonriendo, las enfermedades más horribles. Cancerosos avanzados, con la cara convertida en horrible máscara de úlceras y pus, están contentos; pobres mujeres, consumidas por la anemia, trabajan en sus casas, hacen la vida común del aduar y cantan y no abandonan nunca la alegría; hombres minados por la malaria ó por la sífilis no demuestran la profunda tristeza que estamos acostumbrados á ver en los enfermos crónicos, y tan poca importancia suelen dar á sus males, que muchas veces nos enterarnos casualmente de que un indígena sufre una enorme úlcera de la piel ó una diarrea antigua, ó unas fiebres palúdicas desde remota fecha. Y no acaba aquí esto, sino que inundados de la más estoica resignación saben que se van á morir y sin embargo siguen contentos. Pero no saben soportar el leve pinchazo de una aguja de Pravaz.

Este es el enfermo marroquí: sin fe en la Ciencia, con fe en el conjuro, desconfiado, sufrido para el mal y cobarde ante el bisturí. Pudoroso hasta el mismo ridículo, ignorante hasta en aquellos casos que parecen no poder caber entre los límites de la humana ignorancia. Incrédulo y fanático á la par, inconstante, sucio.

Después de leer estos renglones pueden los compañeros comprender el calvario que sufrimos los médicos dedicados á la ingrata tarea de curar marroquíes en el inhospitalario Rif y las dificultades enormes, insuperables en muchos casos, que encontramos á toda hora en la práctica de la profesión. En principio, es absurdo curar enfermos que apenas de sus males se preocupan, que se niegan á confesarse con el médico, que no creen, ni pueden creer, en una ciencia que no comprenden, porque no tienen para ello la necesaria preparación mental, que no poseen ni remota idea de las causas de enfermedad, de los vulgares principios de higiene; que admiten los males como seres abstractos, parásitos del individuo ó como maleficios infernales, que tienen el Corán y los hayabat (1), de él sacados como el sumum de la medicina

(1) Amuleto.

y que admiten la supremacía del arte milagroso del morabo sobre la ciencia del hombre de estudio.

Pues bien; á pesar de que las apuntadas circunstancias no tengan muchos atractivos, todavía encuentra el médico en el Rif encantos abundantes en el ejercicio de la profesión. Prescindiendo de las razones del más alto y puro patriotismo, de esas poderosas razones que nos han puesto aquí encomendándonos principal papel en la obra de política, el estudio de una patología poco conocida hasta hoy, el trato con enfermos completamente originales por su modo de padecer y por su modo de sentir y pensar, la observación de esta raza tan cerca de nosotros y tan separada al mismo tiempo, son razones más que suficientes para cautivar el espíritu del médico que tiene aquí ancho campo para trabajar como médico y como psicólogo.

JOSE VALDÉS LAMBEA



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

HISPANO-MARROQUÍES

Dahir sobre organización de los Tribunales españoles.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello).

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por la gracia y el poder de Dios, y considerando de todo punto necesario el mejoramiento de la Administración de justicia y la garantía del derecho general, venimos en decretar las bases orgánicas para la implantación de los Tribunales españoles, las cuales serán puestas en vigor el día 15 de Julio próximo.

Ordenamos, en su consecuencia, á todo aquél de nuestras autoridades que esto leyera, se atenga á lo dispuesto y lo cumplimente.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, glorificada por Dios, á 6 de Rayeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

Organización judicial de la zona del Protectorado español en Marruecos.

TÍTULO PRIMERO

ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES Y DETERMINACIÓN GENERAL DE SU JURISDICCIÓN

Artículo 1.º Para conocer de todas las cuestiones sobre materia civil, mercantil y penal en que sean parte españoles y súbditos y protegidos de España en la zona de Marruecos, sometida al Protectorado español, se establecen los siguientes Tribunales:

- 1.º Juzgados de paz.
- 2.º Juzgados de primera instancia.
- 3.º Audiencia.

Art. 2.º En los litigios que versen sobre propiedad inmueble, la competencia de los Tribunales mencionados quedará limitada al caso en que sean parte únicamente los españoles y súbditos y protegidos de España.

Art. 3.º Las cuestiones relativas al estatuto personal y á las sucesiones, suscitadas entre musulmanes ó israelitas que sean súbditos marroquíes, seguirán sustanciándose ante los Tribunales que actualmente conocen de ellas; pero si surgiera durante la tramitación de un litigio en que fueren competentes los Tribunales españoles, podrán éstos resolver sobre aquéllas, cuando su resolución pre-juzgue la que haya de recaer en el asunto que les está sometido.

Art. 4.º Las resoluciones dictadas con anterioridad por las distintas jurisdicciones existentes en el Imperio marroquí, continuarán siendo reconocidas como ejecutorias, cualquiera que sea la nacionalidad de las partes que intervinieron en el asunto.

Art. 5.º Las disposiciones de los artículos precedentes obligarán, además de á los españoles y súbditos y protegidos de España, á los naturales, súbditos ó protegidos de otras naciones, cuyos Gobiernos hayan renunciado al privilegio de jurisdicción, y desde luego á todos los naturales y súbditos de países extranjeros que no gocen en Marruecos del citado privilegio.

Art. 6.º Los Tribunales establecidos en la zona del Protectorado español en Marruecos conocerán en materia penal, según su respectiva competencia, de los delitos cometidos por súbditos marroquíes no protegidos extranjeros contra españoles ó protegidos españoles y naturales ó protegidos de las demás naciones europeas, y en todos los que cometan dichos súbditos, siempre que hayan intervenido en ellos españoles ó protegidos de España en concepto de autores, coautores ó cómplices.

Asimismo los expresados Tribunales conocerán en el territorio de su jurisdicción de todos los delitos y faltas cometidos por súbditos marroquíes, no protegidos extranjeros, ó con su complicidad:

1.º En los locales en que un Juez ó Magistrado proceda al ejercicio de las funciones de su cargo.

2.º Contra los Magistrados, Jueces, Asesores ó Auxiliares de los Tribunales, cuando se hallen ejerciendo las funciones que les están encomendadas.

3.º Contra la ejecución de todas las decisiones emanadas de los Tribunales españoles.

También serán de la competencia de estos Tribunales, los delitos cometidos por los Adjuntos marroquíes en el ejercicio de sus funciones, y los que cometan los súbditos marroquíes, no protegidos extranjeros, por juramento ó testimonio falso ó por soborno de testigos ante los Tribunales españoles, lo mismo en su jurisdicción civil que en la criminal.

Los súbditos marroques, no protegidos extranjeros, tendrán la obligación de comparecer ante los Tribunales españoles establecidos en la zona del Protectorado de España, siempre que sean llamados con arreglo á las leyes de dicha nación ó á las disposiciones que se dicten en la materia. También tendrán que someterse al cumplimiento de las penas que se les impongan por dichos Tribunales.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Art. 7.º Los Juzgados de paz estarán compuestos de un Juez, un representante del Ministerio público con sus respectivos suplentes, un Secretario y un Oficial de Secretaría con los subalternos que se crean precisos. En los juicios que celebre el Juzgado, asistirán dos Adjuntos que tendrán función consultiva.

Art. 8.º Cuando en el juicio intervengan súbditos marroques, no protegidos, que profesen las religiones musulmana ó israelita, los Adjuntos pertenecerán á la misma religión.

Art. 9.º Para las apelaciones contra las resoluciones en los Juzgados de paz y para las decisiones de asuntos de la jurisdicción contenciosa, el Juzgado de primera instancia se constituirá con el Juez y dos Adjuntos, los que tendrán iguales atribuciones resolutivas que el Juez. Dicho Juzgado tendrá, además, un Secretario, un Oficial de Secretaría y los subalternos que se estimen necesario.

Art. 10. La Audiencia estará compuesta de un Presidente, tres Magistrados, un representante del Ministerio público, un sustituto de éste, un Secretario, un Vicesecretario y los subalternos que fueran necesarios.

Art. 11. Los Jueces de paz y los Adjuntos del Juez de primera instancia, serán elegidos entre los funcionarios de la carrera Consular española ó del Cuerpo Jurídico Militar ó de la Armada que hayan ejercido jurisdicción en Marruecos durante un año cuando menos, y en defecto de éstos, entre Abogados que también hayan ejercido su profesión en Marruecos durante el mismo espacio de tiempo, ó acrediten aptitudes especiales con certificado del Centro de Estudios Marroques.

Los Jueces de primera instancia, Presidente y Magistrados, pertenecerán á la carrera judicial española.

Art. 12. La representación del Ministerio público en la Audiencia y en los Juzgados de paz, recaerá en funcionarios españoles:

1.º De la carrera Consular ó de los Cuerpos Jurídico Militar ó de la Armada, que hayan ejercido jurisdicción en Marruecos durante un año cuando menos.

2.º A falta de éstos, del Cuerpo de Abogados del Estado que acrediten aptitudes especiales para esta función, y

3.º En Abogados que hayan ejercido su profesión en Marruecos durante el citado período de un año.

Art. 13. Los Secretarios de Audiencia y de Juzgados de primera instancia y de paz, pertenecerán á las respectivas carreras españolas, siendo preferidos los que justifiquen condiciones especiales de aptitud para actuar en el Protectorado de la zona de influencia española.

Art. 14. El nombramiento de todos esos funcionarios será solicitado por Nos al Gobierno de España por conducto del Alto Comisario español.

Art. 15. Los cargos de suplentes de Juez de paz y de representante del Ministerio público en estos Juzgados recaerán en Abogados, si los hubiere en la localidad, y en su defecto, en españoles de reconocida honorabilidad que tengan establecimiento abierto.

Será suplente de los Secretarios de los Juzgados un Oficial de Secretaría.

Art. 16. Los Jueces de primera instancia y los funcionarios judiciales de la Audiencia estarán sometidos á lo que disponen las leyes Orgánicas de Tribunales de España y demás disposiciones concordantes.

Los representantes del Ministerio público y los adjuntos del Juzgado de primera instancia, equiparados para este efecto á los Jueces, estarán sujetos á la jurisdicción disciplinaria que establecen dichas leyes.

Todos estos funcionarios prestarán juramento al posesionarse de sus cargos.

La fórmula del juramento será la siguiente: administrar recta, cumplida é imparcial justicia y cumplir todas las leyes y disposiciones que se refieran al ejercicio de su cargo.

Art. 17. Los Oficiales de Secretaría y los subalternos serán nombrados por el Tribunal respectivo en que hayan de prestar sus servicios.

Art. 18. La determinación de los sueldos de todos los funcionarios será objeto de un Dahir especial.

Art. 19. La Audiencia se establecerá en Tetuán; los Juzgados de primera instancia en Nador, Tetuán y Larache, y los de paz en Nador, Tetuán, Arzila, Larache y Alcazarquivir.

Esta organización judicial podrá ser ampliada, restringida ó alterada, según lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 20. La demarcación territorial de los Juzgados de paz será objeto de un Dahir especial. Corresponderá á la jurisdicción del Juzgado de primera instancia de Nador el de paz, allí establecido, al de Tetuán, el de paz de esta ciudad, y al de Larache, los Juzgados de paz en Arzila, Alcazarquivir y Larache.

TÍTULO III

COMPETENCIA DE CADA TRIBUNAL Y ATRIBUCIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO

Art. 21. El Juez de paz, asesorado por los Adjuntos, será competente para conocer en materia civil:

1.º De las demandas cuya cuantía no exceda de 1.000 pesetas.

2.º De las cuestiones que surjan entre posaderos y huéspedes, mandaderos y personas que los emplean, cocheros ó conductores de cualquiera clase de vehículos y viajeros, agentes de emigración y emigrantes, marineros ó patronos de embarcaciones y personas que transportan, siempre que las cuestiones se refieran á los gastos ocasionados, indemnizaciones reclamadas ó salarios devengados con ocasión de los mencionados servicios. Conocerán asimismo de las divergencias entre compradores y vendedores de animales en los mercados. En todos estos casos la reclamación no podrá ser superior á 1.500 pesetas.

3.º De los actos de conciliación para incoar un pleito.

4.º De los embargos preventivos, cuando se pidan para asegurar alguna deuda inferior á 1.000 pesetas.

5.º De los desahucios en los casos en que así lo establezcan las disposiciones sobre procedimiento.

6.º De los interdictos de retener y recobrar la posesión y en los de obra nueva y obra ruinosas.

7.º De las informaciones para perpetua memoria.

8.º De todos los demás asuntos que por disposiciones especiales se declaren de su competencia.

Art. 22. Las disposiciones sobre procedimiento determinarán los casos en que será obligatoria ó voluntaria la intervención del Ministerio público en los actos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 23. Corresponde al Juez de paz, asesorado también por los Adjuntos, conocer en materia penal:

1.º De los actos de conciliación anteriores al ejercicio de una acción criminal por vía de querrela.

2.º De los hechos punibles considerados como faltas en el Código penal.

3.º De todas las demás faltas de policía ó de carácter administrativo.

4.º De los demás asuntos en que sea competente el Juez municipal, con cargo á las leyes españolas.

Art. 24. También será función del Juez de paz la instrucción de

las primeras diligencias en los delitos de que tenga conocimiento, continuándolas hasta que se haga cargo de las actuaciones el Juez de primera instancia.

Art. 25. En los casos anteriormente citados será preciso que los autores de las faltas sean acusados ante el Juez de paz por el representante del Ministerio público. Se exceptúan las faltas que sólo pueden ser perseguidas á instancia de parte.

Art. 26. El Juez de paz será el encargado del Registro civil en todo el territorio de su jurisdicción.

Art. 27. El Juez de primera instancia será competente en materia civil:

1.º Para resolver las competencias entre los Juzgados de paz del territorio de su jurisdicción y las recusaciones de los que formen parte de dicho Tribunal.

2.º Para conocer de las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de los Juzgados de paz.

3.º Para sustanciar y fallar en primera instancia todos los asuntos contenciosos que no estén reservados á la competencia del Juez de paz.

4.º Para entender en los actos de jurisdicción voluntaria en los que concurra la misma circunstancia.

Art. 28. Corresponde al Juez de primera instancia en materia criminal:

1.º Resolver las competencias entre los Juzgados de paz del territorio de su jurisdicción y las recusaciones de los que formen parte de dicho Tribunal.

2.º Conocer en apelación de las resoluciones dictadas por los Juzgados de paz en los juicios de faltas.

3.º Instruir los procesos criminales por toda clase de delitos, incluso los expresados en los capítulos II y V del Acta general de la Conferencia de Algeciras.

Art. 29. La Audiencia será competente:

1.º Para resolver las competencias entre los Juzgados de primera instancia de la zona española y las recusaciones de los que formen parte de dichos Juzgados.

2.º Para conocer en segunda instancia de las apelaciones contra las resoluciones del Juez de primera instancia en materia civil, salvo la excepción que establece el art. 30.

3.º Para ver y fallar en juicio oral y público las causas instruidas por el Juez de primera instancia.

4.º Para las demás atribuciones que le encomienden las disposiciones de carácter procesal.

Art. 30. Contra las resoluciones de los Juzgados de paz y de primera instancia se otorgarán los recursos que establezcan las disposiciones sobre procedimientos, y contra las de la Audiencia el de

casación y el de queja, cuando procedan con arreglo á las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal españolas.

Art. 31. Mientras el párrafo tercero del art. 11 del Convenio de Madrid de 3 de Julio de 1880 siga en vigor, las sentencias dictadas en litigios sobre propiedad de inmuebles que afecten á extranjeros no serán apelables ante la Audiencia, observándose para estos casos lo pactado en el expresado texto con la modificación que ha introducido el último párrafo del art. XXIV del Convenio hispano-francés de 27 de Noviembre de 1912.

Art. 32. Todas las decisiones, mandatos, órdenes de detención y demás disposiciones que emanen de los Tribunales españoles tendrán inmediato cumplimiento en la zona del Protectorado español en Marruecos.

Art. 33. La justicia se administrará en nombre de S. M. el Rey de España y en el de S. A. I. el Jalifa de la zona española.

CAPÍTULO II

Art. 34. Corresponde á la representación del Ministerio público:

1.º Promover la acción de la justicia, así en lo civil como en lo criminal, salvo en los casos en que se trate de delitos ó faltas que sólo puedan ser perseguidos á instancia de parte.

2.º Vigilar por el cumplimiento y reclamar la observancia de todas las disposiciones que se refieran á la administración de justicia.

3.º Conservar en lo posible la unidad de la acción dando las oportunas instrucciones á los subordinados ó evacuando las consultas que éstos eleven á la Superioridad.

4.º Defender la competencia del fuero común oponiéndose por todos los medios que estén á su alcance contra las invasiones de este fuero en que incurran las jurisdicciones especiales, procurando el pronto conocimiento de las actuaciones judiciales que por aquéllas se instruyan y de las circunstancias que concurran en las personas, en los hechos ó en los lugares donde se hayan cometido, para poder regular la competencia.

5.º Representar al Estado ó á los establecimientos públicos que gocen de la representación ó defensa de oficio en las cuestiones litigiosas en que sean parte, bien como demandantes ó como demandadas.

6.º Interponer su oficio en los pleitos que versen sobre el estado civil de las personas.

7.º Representar y defender á los menores, incapacitados, ausentes ó impedidos para administrar sus bienes, hasta que se les provea de tutores ó defensores para sus personas ó sus bienes.

8.º Promover con la mayor actividad la persecución de los de-

1. Itos y faltas de carácter público interponiendo la oportuna querrela ante el Tribunal competente, interviniendo en las primeras diligencias que se instruyan á consecuencia de un hecho punible á fin de ir determinando la posible responsabilidad civil ó criminal de cuantos hayan tomado parte en aquél.

9.º Pedir en los sumarios la práctica de cuantas diligencias estime conducentes al ejercicio de su función.

10. Sostener en tiempo oportuno la acción correspondiente en los juicios criminales solicitando las pruebas necesarias é interviniendo en las que pidan las demás partes, manteniendo la acusación ó demandando la absolución de los inculcados según el resultado que ofrezca el juicio.

11. Asistir á las vistas de los negocios civiles en que sea parte.

12. Pedir cuanto sea procedente para el cumplimiento de las sentencias dictadas en los asuntos civiles ó criminales en que haya tenido intervención.

13. Inspeccionar las causas y negocios fenecidos para promover la corrección de los abusos que en ellos pudieran haberse cometido.

14. Requerir el auxilio de las demás autoridades civiles ó militares para el mejor desempeño de su ministerio.

15. Cumplir todas las obligaciones que le impongan cualesquiera otras disposiciones.

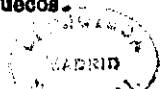
TÍTULO IV

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

Art. 35. En los Juzgados y Tribunales establecidos en la zona del Protectorado español en Marruecos, podrán ejercer la abogacía los españoles, los extranjeros y los súbditos marroquíes que hayan obtenido el título de licenciado en Derecho expedido por el Gobierno de España, y que reúnan, en sus respectivos casos, las demás condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial de España de 15 de Septiembre de 1870 y disposiciones complementarias, en relación con lo prevenido en nuestros Dahirés regulando el procedimiento civil y el criminal.

Art. 36. En donde se estableciere Colegio de Abogados, los cargos de su Junta de Gobierno serán desempeñados siempre preferentemente por los colegiados de nacionalidad española.

Art. 37. El ejercicio de la abogacía se regulará por los preceptos de la expresada ley orgánica y disposiciones concordantes, en cuanto puedan ser aplicados por analogía á los Juzgados y Tribunales establecidos en la zona del Protectorado español en Marruecos.



DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo que no se halle previsto en el presente Dahir, regirán como supletorios los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial y la adicional á la misma, vigentes en España, en todo lo que fueren aplicables.

Dahir fijando la demarcación de los Juzgados de paz.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello).

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por la gracia de Dios y su poder, y como complemento á nuestro escrito xerifiano, publicado con esta misma fecha, referente á la constitución de los Tribunales de justicia españoles en esta zona de Protectorado, damos nuestra aprobación al régimen de demarcación de los Juzgados de paz, el cual ha sido sometido á nuestra superior aprobación, y que se publica aparte para conocimiento del público.

Deberá todo aquél de los encargados de nuestro mando que esto leyera ú oyera, atenerse á lo dispuesto.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, elevada por Dios, á 6 de Rayeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

**Demarcación de los Juzgados de paz
en la zona del Protectorado español en Marruecos.**

El Juzgado de paz de Nador, comprenderá desde el río Muluya, continuando su demarcación por la costa del Mediterráneo hasta la desembocadura del río Uringa, subiendo el curso de este río hasta su intersección con el grado primero del meridiano de Madrid, siguiendo dicho meridiano hasta el límite de las zonas española y francesa, continuando dicho límite hasta la desembocadura del Muluya. De esta demarcación queda excluida la ciudad de Melilla y sus antiguos límites, considerándose como tales los que figuran en el croquis del teatro de operaciones en Melilla, campaña de 1909, trazado por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

El Juzgado de paz de Tetuán, comprenderá desde la desembocadura del río Uringa, siguiendo por la costa del Mediterráneo y del Estrecho de Gibraltar hasta el límite de la zona internacional de Tánger en Punta Altares, continuando en dirección general Sur, conforme al límite tradicional entre las kábilas, de tal suerte, que

Anyera, Uad-Rás, Ben-Ider, Beni-Saidtz, el Jamás y todas las situadas al Este de las citadas, queden comprendidas en la jurisdicción de Tetuán. Por lo demás, servirá igualmente para esta demarcación el límite entre las zonas española y francesa. Se excluye de la demarcación del Juzgado de paz en Tetuán, la ciudad de Ceuta y sus antiguos límites.

El Juzgado de paz de Arcila, comprenderá desde los límites de la demarcación asignada al de Tetuán, continuando por la línea de la zona internacional de Tánger hasta el límite de ésta sobre el Atlántico, siguiendo por la costa hasta la terminación de la kábila de Es-Sahel, comprendiendo las kábilas de Beni-Mesauer, Yibel-Habib, Garbia y la citada de Es-Sahel.

El Juzgado de paz de Larache, comprenderá el territorio de las kábilas de Jolot y de Jolot y Tilig, sirviéndole de límite Sur el de las zonas de influencia española y francesa.

La demarcación del Juzgado de paz de Alcázar, comprenderá la ciudad de su nombre y las kábilas no comprendidas en las anteriores demarcaciones, siendo el límite Sur el de las zonas de influencia española y francesa.

La demarcación de los Juzgados de paz en la zona del Protectorado español en Marruecos, podrá variarse ó modificarse, según lo exijan las necesidades del servicio.

Dahir fijando las gratificaciones del personal de los Tribunales españoles.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello).

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por el poder de Dios y su gracia, hemos considerado necesario fijar una gratificación á los funcionarios de los Tribunales de justicia españoles como á sus servicios, debiendo ser esta gratificación, excepto para el personal subalterno, igual al sueldo que por sus categorías respectivas tienen consignado en el Presupuesto español, la cual percibirán desde el día de su toma de posesión.

Todo aquél de nuestras autoridades que esto leyera, deberá atenderse á lo dispuesto, de conformidad con nuestra voluntad.

Y la paz.

Escrita nuestra orden á 6 de Rayeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

Dahir estableciendo las plantillas del personal subalterno en los Tribunales españoles.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por la gracia de Dios y su poder, hemos ordenado la fijación de las remuneraciones que han de percibir los empleados subalternos de los Tribunales de justicia españoles para el desempeño del cometido que les ha sido encomendado, según relación que se acompaña y deberá ser publicada.

Ordenamos á todas nuestras autoridades que esto leyeran, se atengan á lo dispuesto.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, elevada por Dios, á 6 de Rayeb de 1352 (1.º de Junio de 1914).

Plantilla y haberes de los funcionarios subalternos para los Tribunales de la zona del Protectorado español en Marruecos.

ARTÍCULO 1.º

La plantilla de funcionarios subalternos y sus haberes respectivos para el servicio de los Tribunales establecidos en la zona del Protectorado de España en Marruecos, queda fijada por ahora, en los siguientes términos:

Escribientes.

Dos para la Audiencia de Tetuán; con la gratificación anual de 3.000 pesetas cada uno.

Uno para la oficina del Ministerio público en dicha Audiencia, con la misma gratificación anual de 3.000 pesetas.

Tres con destino á los Juzgados de primera instancia de Nador, Larache y Tetuán, uno para cada Juzgado, y con 3.000 pesetas de gratificación.

Cinco para los Juzgados de paz de Nador, Tetuán, Larache, Arcila y Alcazarquivir, correspondiendo uno á cada Juzgado, y con 3.000 pesetas de gratificación.

Porteros-alguaciles.

Uno en la Audiencia de Tetuán, con 2.000 pesetas de gratificación anual.

Dos en la misma Audiencia, dotados con 1.500 pesetas anuales de gratificación cada uno.

Uno para la oficina del Ministerio público en dicha Audiencia, con la misma gratificación anual de 1.500 pesetas.

Seis para los tres Juzgados de primera instancia de Nador, Tetuán y Larache, correspondiendo dos á cada Juzgado, y dotados con 1.500 pesetas anuales de gratificación cada uno.

Cinco: uno para cada cual de los Juzgados de paz de Nador, Tetuán, Arcila, Larache y Alcazárquivir, dotados con 1.500 pesetas de gratificación anual cada uno.

ARTÍCULO 2.º

Las gratificaciones de estos funcionarios serán libres de todo descuento y se les abonarán por meses vencidos con cargo á nuestro Presupuesto.

Dahir fijando el tipo de interés.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por la gracia de Dios y su poder, teniendo en cuenta el beneficio y utilidad que reporta en otros países la fijación del interés legal para toda clase de contratos y obligaciones de carácter civil ó mercantil, hemos creído oportuno seguir esa misma pauta provechosa, y en su consecuencia, la implantación del articulado al efecto, que á continuación se expresa:

Artículo 1.º El interés legal para toda clase de contratos y obligaciones de índole civil ó mercantil, se fija en el seis por ciento anual.

Art. 2.º Los contratantes podrán convenir el pago de un interés distinto de ese tipo legal, pero en ningún caso podrá exceder aquel del doce por ciento.

Ordenamos á todas nuestras autoridades que esto leyeran, se atengan al contenido de lo dispuesto sin extralimitación.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, elevada por Dios, á 6 de Reyeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

Dahir sobre el Notariado.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito xerifiano, que nosotros,

por la fuerza de Dios y su gracia, teniendo en cuenta que no se han organizado en forma definitiva los trabajos de los Notarios en los Tribunales de justicia española, hemos encomendado en absoluto este desempeño y con carácter temporal á los Cónsules de la nación española de esta zona, á fin de que cada uno de éstos ejerza esas funciones en la ciudad de su residencia.

Ordenamos á nuestras autoridades que esto leyeran se atengan á lo dispuesto y lo hagan saber. Y la paz.

Escrita nuestra orden, elevada por Dios, á 6 de Rayeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

Dahir estableciendo la hora legal.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito xerifiano, que nosotros, por la gracia de Dios, su gloria y su poder, teniendo en cuenta la gran utilidad que reporta la reglamentación de la hora oficial para todos los trabajos, hemos ordenado también su implantación en esta zona feliz, y ello en pro del buen orden en los asuntos y la buena marcha de estos en la forma que se especifica en los dos artículos que á continuación se expresan:

Artículo 1.º La hora oficial para todos los efectos legales en todas las regiones de la zona del Protectorado español en Marruecos será la hora del tiempo solar medio del meridiano que pasa por la ciudad de Greenwich, denominado vulgarmente «tiempo de la Europa occidental».

Art. 2.º Los Jefes de las oficinas telegráficas quedan encargados de hacer lo preciso para la ejecución del presente Dahir.

Ordenamos á todo aquél de nuestras autoridades que esto leyera se atenga á lo dispuesto sin extralimitación.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, elevada por Dios, á 6 de Rayeb de 1332 (1.º de Junio de 1914).

Dahir estableciendo la fórmula del juramento.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito que nosotros, por la gracia de Dios, su gloria y su poder, hemos aprobado la forma de juramento

exigible á los funcionarios judiciales en los Tribunales españoles de la zona del Protectorado y cuya publicación hemos ordenado se efectúe aparte.

Ordenamos á todo aquél de nuestras autoridades que esto leyera lo haga saber, obrando á tenor de lo dispuesto.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, glorificada por Dios, á 6 del mes de Rayeb 1332 (1.º de Junio de 1914).

Fórmula del juramento exigible á los funcionarios judiciales de la zona del Protectorado español.

ARTÍCULO 1.º

El juramento que según el Dahir estableciendo la organización judicial en la zona del Protectorado de España en Marruecos deberán prestar los funcionarios mencionados en aquél, se efectuará ante la Audiencia de Tetuán.

ARTÍCULO 2.º

La fórmula del juramento, será la siguiente:

El Presidente preguntará al funcionario: «Juráis cumplir, hacer cumplir y aplicar bien y fielmente todas las disposiciones promulgadas ó que se promulguen en la zona del Protectorado de España en Marruecos, y cumplir asimismo con toda exactitud los deberes de vuestro cargo?»

Después de la contestación afirmativa del funcionario, el Presidente le dirá: «Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande; además incurriréis en responsabilidad, que se hará efectiva con arreglo á derecho».

Dahir implantando las disposiciones vigentes ante los Tribunales españoles.

Loor á Dios único.

Sólo su reinado es perdurable.

(Lugar del sello.)

Se hace saber por este nuestro escrito, que nosotros, por la gracia de Dios y teniendo en cuenta la extrema conveniencia de implantar las disposiciones de nuestro Dahir xerifiano, expedido con esta misma fecha, estableciendo los Tribunales de justicia españoles en esta zona de Protectorado, venimos en promulgar los si-

güientes textos que entrarán en vigor el 15 de Julio próximo, y que son :

- Primero.* . . Código penal.
- Segundo.* . . Código de comercio.
- Tercero.* . . Código de obligaciones y contratos.
- Cuarto.* . . Código de procedimiento criminal.
- Quinto.* . . Código de procedimiento civil.
- Sexto.* . . Régimen de la condición civil de los extranjeros.
- Séptimo.* . . Régimen de los Adjuntos para los Juzgados de paz.
- Octavo.* . . Registro de inmuebles rústicos y urbanos.
- Noveno.* . . Aranceles judiciales.

Ordenamos á todos los encargados de nuestro mando que esto leyera se atengan al tenor de lo dispuesto.

Y la paz.

Escrita nuestra orden, glorificada por Dios, á 6 del mes de Rayeb 1332 (1 de Junio de 1914).



Noticias y comentarios

Viaje de estudio.

Nuestro Director ha visitado recientemente, en viaje de estudio, la zona del protectorado hispano en Marruecos, y muy en breve narrará en estas columnas sus impresiones.

AFRICA ESPAÑOLA agradece en el alma las múltiples atenciones tenidas con su Director, y entre las cuales descuella la de la Asociación de la Prensa melillense, que le ha enaltecido nombrándole socio de honor.

*Precio del azúcar
en los zocos de la
:: zona de Melilla ::*

ZONA FISCAL

Zocos cercanos.

Nador, 1'45 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 1'95 pesetas pilón de 2 kilogramos, azúcar extranjero, y 2'20 pesetas pilón de azúcar español; Zeluán, 1'55 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 2'10 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar extranjero, y 2'35 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar español; Zoco del Tensin de Segangán, Zoco del Tzelata de Ain-Ben-Rahai, Zoco del Jemis de Yazuren, Zoco del Yemáa de Barraca, 1'66 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 2'20 pesetas pilón de 2 kilogramos

azúcar extranjero, y 2'45 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar español.

Zocos lejanos.

Zoco del Tzelata de Yebara, Zoco del Arbáa de Arkeman, Zoco del Jemis de Sidi Fadel, Zoco del Jemis de Cherani, Zoco del Yemáa de Yebara, Zoco del Yemáa de Beni-Bu-Yaji, Zoco del Had Arrui, Zoco del Had de Ferralúa, 1'70 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 2'25 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar extranjero, y 2'55 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar español.

Zocos cercanos libres de la zona fiscal.

Zoco del Had de Beni-Sicar, 1'45 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 1'95 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar extranjero, y 2'20 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar español; Zoco de Tzelata de Beni-bu-Gafar, 1'50 pesetas pilón de 1'400 kilogramos y 1'05 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar extranjero, y 2'30 pesetas pilón de 2 kilogramos azúcar español.

Tánger.

Exportación permitida. — El Gobierno español, en atención á especiales circunstancias, ha

acordado consentir la exportación de artículos de primera necesidad para Tánger, como lo ha hecho para otros puertos del litoral africano.

Este acuerdo, digno de aplauso, es una garantía más para los vecinos de Tánger, en donde la elevación de precios no tendría justificación alguna.

Tarifa de artículos alimenticios.—He aquí la tarifa (en moneda hassani) dictada oficialmente:

Sémola S. S. S. F., al por mayor 13 duros los 100 kilos, al por menor 70 muzunas el kilo.

Harina de sémola del país, al por mayor 12 duros los 100 kilos, al por menor 65 muzunas el kilo.

Harina del país, 1.ª calidad, al por mayor 11 duros los 100 kilos, al por menor 60 muzunas el kilo.

Harina del país, 2.ª calidad, al por mayor 10 duros 1/4 los 100 kilos, al por menor 55 muzunas el kilo.

Harina 3.ª C. D. D. F., al por mayor 8 duros 1/4 los 100 kilos, al por menor 45 muzunas el kilo.

Harina más basta, marca F. B. D. de 1.ª, al por mayor 6 duros y 1/2 los 100 kilos, al por menor 35 muzunas el kilo.

Pan moreno de 450 gramos, al por menor 25 muzunas el kilo.

Pan europeo de 900 gramos, al por menor 2 biliuns y 1/2 el kilo.

Trigo, al por mayor 9 duros los 100 kilos, al por menor 35 p. h. el mud.

Cebada, al por mayor 5 duros

y 1/2 los 100 kilos, 13 p. h. el mud.

Carne de carnero, al por menor 10 biliuns el kilo y de 2.ª calidad 9 biliuns y 1/2 el kilo.

Carne de buey, calidad extra, al por menor 9 biliuns y 1/2 el kilo, 1.ª calidad 8 biliuns y 1/2 el kilo y de 2.ª calidad 4 7 biliuns y 1/2 el kilo.

Carne de cabra, 1.ª calidad, al por menor 8 biliuns el kilo y de 2.ª calidad 4 7 biliuns el kilo.

Manteca, al por mayor 100 duros los 100 kilos, al por menor un duro el kilo.

Azúcar, el saco de 45 pilones (el pilón pesa 2 kilos), al por mayor 86 P. H., 25 el saco, al por menor 1, p. h. 92 muzunas, el pan de 2 kilos; el kilo, 90 muzunas.

Azúcar, el saco de 40 pilones (el pilón es de un kilo 500) al por mayor 57 P. H. 50 el saco, al por menor 6 biliuns, el pan de 1 kilo y medio.

Azúcar cortadillo, el saco de 84 kilos, al por mayor 77 P. H. 50 el saco, al por menor 4 4 biliuns el kilo.

Aceite de oliva puro, al por mayor 8 duros los 21 kilos, al por menor 8 biliuns y medio el kilo.

Aceite corriente, al por mayor 7 duros y 1/2 los 21 kilos, al por menor 8 biliuns el kilo.

Arroz inglés, al por mayor 9 duros los 100 kilos, al por menor 2 biliuns el kilo.

Arroz español, al por mayor 13 duros los 100 kilos, al por menor 3 biliuns el kilo.

Jabón azul, la caja de 64 ba-

rras, al por mayor 9 duros los 100 kilos, al por menor 3 billuns la barra.

Tetuán.

Junta de subsistencias.—Bajo la Presidencia del Coronel Jefe de Estado Mayor, D. Pedro Bazán, se reunió la Junta de Subsistencias, con asistencia de los Sres. Viguri, Luque, Ferrer, Castelló y el nuevo Vocal señor Toledano, elegido por la Junta de Servicios Locales, y actuando de Secretario el Capitán señor Moxó:

Aprobada el acta de la sesión anterior, la Junta estudió los resultados que arrojan las relaciones presentadas por los comerciantes y particulares, y que acreditan la existencia en la población de gran número de artículos de primera necesidad y demuestran lo inmotivado de la alarma y del alza excesiva que se pretendió en la venta de algunos de ellos.

Solamente de harina existen en la plaza más de trescientas diez toneladas, suficientes para el consumo de la población en un mes; de azúcar, ciento ochenta; de sal, ciento quince; de cebada, ciento cinco, y de petróleo, veintiocho.

No hay, pues, temor alguno de que lleguen á faltar los artículos más indispensables, si bien la prohibición de la exportación española constituirá un motivo de grave preocupación, por lo que la Junta en su anterior sesión acordó proponer al Co-

mandante en Jefe que acudiera al Gobierno de España para que por tratarse de un país sometido á nuestro Protectorado, autorizase el comercio con la Península, donde la abundante cosecha ofrece ancho campo á la adquisición de todas las sustancias alimenticias.

La gestión del ilustre general Marina dió todo el resultado apetecido, y del que la Junta se enteró con satisfacción. Tanto el Ministro de la Guerra como el de Estado han comunicado que por el de Hacienda se habrán dado las oportunas órdenes para que quedase autorizada la salida de España de los artículos de primera necesidad destinados á Tetuán, Ceuta ó Río Martín, y á cualquier otro punto de nuestra zona de influencia.

La Junta estudió después las peticiones presentadas para obtener permisos de venta al por mayor, acordando que todos los comerciantes que se dedican al comercio en gran escala puedan obtener un permiso en las oficinas del Estado Mayor, permiso con el que podrán vender en cantidades superiores á las fijadas en el edicto, con tal de que el comprador presente otro permiso análogo que podrá solicitar en las mismas oficinas.

Seguidamente se fijó, después de un escrupuloso examen, el límite máximo que pueden alcanzar los precios de determinados artículos, de conformidad con el tanto por ciento señalado en el edicto y que publicamos á continuación.

Los precios se entienden en pesetas españolas:

Harina de 1.ª clase, saco de 50 kilos, 21'50; ídem kilogramo, 0'49; ídem de pilón, el pilón, 1'15; aceite corriente, litro 1'72; sal común, kilo 0'11; tocino, kilo 2'30; patatas, kilo 0'29; arroz corriente, kilo 0'69; habichuelas, 0'69; petróleo, caja 13'25.

La Junta espera que se ponga en su conocimiento cualquier tentativa de subida de estos límites que se cometan en la ciudad, para imponerle la correspondiente sanción, por tratarse de una medida dictada en provecho de los consumidores y limitada á muy corto número de artículos, y que, afortunadamente, la situación del mercado permite dejar á la libre concurrencia la regulación de los precios en los demás artículos.

La explotación de minas.

Ha terminado el primer periodo de trabajo de la Comisión arbitral creada para los litigios mineros anteriores al 20 de Enero último, dejando concedidos, con carácter provisional, algunos permisos de explotación de minas y exportación de mineral, con arreglo á lo consignado en el artículo 40 del Reglamento de litigios mineros.

En el territorio de la zona ó protectorado de España, han sido concedidas autorizaciones de carácter provisional para continuar explotando sus terrenos y para explotar minerales á la «Compañía Española de Mi-

nas del Rif» (minas de hierro de Beni-bu-Ifrur), «Sociedad Minera la Alicantina» (minas de hierro) y «Compañía del Norte Africano» (minas de plomo del Monte Afra), las tres radicantes en la zona de Melilla.

Los permisos de las dos primeras Sociedades son para exportar mineral de hierro, mientras que el concedido á la «Compañía Española del Norte Africano» es para explotar minerales de plomo, cinc y minerales conexos. Al mismo tiempo ha quedado para una resolución posterior, una vez que haya habido una ampliación de elementos de juicio, las instancias pidiendo permiso de explotación provisional presentadas por don A. Netter y D. J. A. Güel, súbditos alemán y español, respectivamente. El primer perimetro se halla situado en la región de Melilla, y precisamente entre el solicitado por la «Compañía Española de Minas del Rif» y la «Compañía Española del Norte Africano»; el segundo está en las cercanías de nuestra plaza de Ceuta. Dadas las garantías de seriedad de las Sociedades á las cuales se les ha concedido los permisos de explotación provisional, al valor de sus instalaciones y á la fianza en especie que se les ha exigido, quedan completamente aseguradas las reclamaciones de los concurrentes á los perímetros reivindicados por estas Sociedades, si en su día fuesen desechadas sus pretensiones y hubiese lugar á indemnizar á los concurrentes

del beneficio producido por los minerales exportados mediante el permiso de explotación provisional.

Todas estas minas, como en más de una ocasión hemos escrito, son riquísimas y en ellas encontrarán trabajo muchos cientos de obreros europeos é indígenas.

La Sociedad «La Alicantina», que se constituyó con un capital de 375.000 pesetas, compró el terreno llamado «Bagarara», de Beni-Bu-Ifrur (Zoco del Jemis). En dicho terreno tiene construída casa para oficinas, almacenes, casas para obreros, cantinas, talleres y cuadras para el ganado, siendo de advertir que todos los edificios son de mampostería.

Las importantes Compañías Española y Norte Africano tienen en sus respectivas zonas todos los servicios perfectamente montados, y por lo que se refiere á la primera, puede hacer en seguida el embarque de mineral, ya que utilizará para ello el casco del vapor «Leonardo», que adquirió recientemente, y que unido al muelle Becerra, hará las veces de cargadero.

La mina «Navarrete», que denunció el Sindicato Minero de Melilla, la explotará la Sociedad bilbaína «Sotalazar», cesionaria de los derechos de E. Netter. Tiene hechos grandes trabajos de exploración, y acumuladas para el embarque varios miles de toneladas. En el Zoco el Jemis de Beni-Bu-Ifrur, construye el cargadero, próximo á termi-

narse. Utilizará para los transportes el ferrocarril de la Compañía Norte Africano. Ha efectuado grandes desembolsos, teniendo edificios de mampostería en las minas y en Nador.

En Melilla se está construyendo, como antes se dice, un cargadero de mineral, bajo la dirección del Sr. Preus. Las obras van muy adelantadas, y se cree que su terminación coincidirá con la salida del presente mes. El espigón primitivo, avanza en el mar 77 metros, y todo él constituirá un bloque de unas ocho mil toneladas de peso. Cuando se termine, el casco del «Leonardo» quedará oculto á la vista, relleno de piedra y cemento. Se trata de una obra de grandísima utilidad, que ahorra grandes desembolsos á la Compañía, y que acredita al competente ingeniero que la dirige.

Para terminar esta información, diremos que ante la Comisión arbitral se han presentado para la zona española 209 demandas de otros tantos perímetros, y en la zona francesa 290.

En la zona del protectorado español, la mayor parte de los concurrentes son súbditos ó Compañías españolas; después siguen en importancia los alemanes, más especialmente los «Mannesman Rif Compagnie» y filiales de ésta, que presenta 39 denuncias de perímetros formados por agrupaciones de varios perímetros circulares, además de otra denuncia que comprende una superficie de 468.000 hectáreas. También algunas

Compañías inglesas han presentado un gran número de denuncias; ya en menor importancia por su número y extensión son los perímetros presentados por súbditos franceses, holandeses y un italiano.

Todas estas demandas han sido informadas, y examinados sus defectos de forma y fondo, por el Superárbitro y el Delegado del servicio especial de Minas en Marruecos, D. Martín Gaitán de Ayala, asesorado por el letrado Sr. Botella, terminando este período de informes el día 20 de Julio.

La moneda francesa.

Para que se forme idea de lo pronto que se hace sentir en todas partes la depreciación de la moneda, bastará decir que desde hace días, los moros que van á psgar en la Aduana de Melilla los derechos de importación de mercancías, empezaron á colocar algún que otro franco entre las pesetas españolas, como si quisieran pasarlos de «ocultis».

Hasta el conflicto europeo, no dejaban los moros de pedir un premio cuando pagaban en moneda francesa; pero las cosas han cambiado y ahora ó tratan de que pasen los francos sin ser vistos, ó se disponen á pedir la perrilla.

Las primas de exportación en Marruecos ::

La Cámara de Comercio de Melilla se ha dirigido á las de-

más solicitando su concurso en favor de los bonos de exportación en Marruecos.

Las últimas operaciones militares en el Garet, dice, han dejado libre la comunicación con las kábilas del interior, y muy en breve empezarán las obras de prolongación del ferrocarril que comunica con aquel puerto. Hora es ya, pues, de que pensemos en que los productos de nuestra nacionalidad vayan sustituyendo, en el mercado que se abre amplio á nuestra actividad comercial, á la producción extranjera.

Las cifras dadas á continuación demuestran la importancia de la importación en general y evidencian la desproporción irrisitante que existe entre los productos españoles y extranjeros llegados á Melilla durante el año próximo pasado.

Solamente han entrado por este puerto 240.715 kilos de harinas españolas, mientras de extranjeras asciende á la importante cifra de 20.285.205 kilos; en las sémolas existe la misma desproporción, es decir, es mucho peor, pues han entrado kilos 4.439.073, toda de nacionalidad extranjera; en el jabón sucede lo mismo: se han importado 1.161.236 kilos, todo extranjero; las bujías 607.929 kilos, extranjero; tejidos de algodón españoles, sólo 393.309 kilos y extranjeros 664.669; etc.

La cantidad, en globo, de los mercancías importadas durante el año 1913 ascienden á pesetas 60.000.000 que en su mayor par-

te se van al extranjero, siendo para España una verdadera pérdida.

Estas cifras indican á primera vista que los sacrificios que estamos realizando tanto en hombres como en dinero resultan completamente estériles, y más aún, son una sangría enorme al Tesoro español, porque este dinero que manda á esta tierra nuestro Gobierno sale para el extranjero á cambio de las mercancías que nos mandan sus mercados, siendo para aquellos comerciantes, y por lo tanto para aquellos países, el beneficio de estas campañas.

Ha intentado ponerse en práctica la ley llamada de Suárez Inclán, y ni aún así ha podido competir en el precio de ciertos artículos, como harinas, jabones, sémolas, azúcar, bujías, etcétera, debido á la protección que disfrutaban los Gobiernos de los países de producción.

Las primas á la exportación es un medio sumamente generalizado en el extranjero, y no tenemos para qué hacer resaltar las ventajas tan grandes que les están reportando, porque está al alcance de todos que gracias á ellas hay artículos que, aún aplicándoles derechos verdaderamente prohibitivos, los introducen en nuestros mercados de España en competencia con los de producción nacional.

Este aumento de exportación es de beneficios positivos para todas las fábricas y productores que trabajan sin cesar, y en esos países en lugar de miseria se

encuentran siempre prósperos y llenos de vida.

En nuestro caso especial, España hace un esfuerzo colosal para soportar los gastos tan grandes que le ocasiona la guerra de la zona de protección en Marruecos, y el esfuerzo es mayor de lo que á primera vista parece, porque los millones que mensualmente manda para sostener este Ejército, y con él sus derechos, en lugar de volver á la Metrópoli se marchan al extranjero á cambio de las mercancías que de allí nos envían.

Es, pues, una verdadera sangría lo que viene sucediendo y á este paso, es triste decirlo, llegará el día en que la nación estará agotada y en cambio nuestro jugo habrá servido para alimentar al comercio extranjero.

Todos debemos pedir las primas de exportación, sólo para las mercancías que salgan con destino á Marruecos, considerando así como una expansión del territorio de la Península.

El problema de las subsistencias : en Melilla :

Los Gobiernos francés y alemán han prohibido, por causa de la guerra, la exportación de productos alimenticios por los puertos de Hamburgo y Marsella, que tan abundantemente proveen el mercado de Melilla. Con ello se produjo viva inquietud en esta población; todo el mundo corrió á acopiar provisiones, y hubo gran subida de precios. El azú-

car subió 15 pesetas en tonelada; las harinas, 10 y la leche condensada, que se expende á 60 céntimos el bote, llegó á valer una peseta.

El ilustre General Jordana, cuyas dotes de gobernante merecen unánimes elogios, se hizo pronto cargo de las circunstancias y del conflicto que se avecinaba, y lo mismo ocurrió al celosísimo Presidente de la Junta de Arbitrios, General Villalba. En conferencia que celebraron el día 4 del corriente, quedó acordado que por la Corporación municipal se practicara un aforo en los almacenes de víveres y establecimientos de comestibles, que sirva de base á una estadística, en la que se consignarán cuantas mercancías entren en lo sucesivo y sus destinatarios, á fin de tener en todo momento un estado de las existencias antiguas y de las nuevas que permitan fijar precios equitativos.

Algunos comerciantes sensatos, y el Economato militar, se negaron á vender al por mayor, dando órdenes terminantes para que sólo se hiciese al menudeo. El Economato anuncia que cuenta con grandes existencias de todos los artículos y que no alterará los precios de los mismos, continuando las ventas en igual forma que hasta ahora. No hemos de regatear los más calurosos aplausos á quienes así proceden y á este establecimiento, verdadero regulador del comercio y de la vida de Melilla.

El Comandante General con-

vocó inmediatamente varias reuniones. En una de Jefes militares, se adoptaron eficaces medidas para el abastecimiento de las tropas. En otra, á la que concurrieron los señores General Villalba, coronel de Ingenieros D. Juan Montero, subintendente D. Manuel Díaz Muñoz, consejero de la Compañía Española de Minas del Rif D. Rafael Roda, ingeniero de la Junta de Fomento D. Manuel Becerra, de la Alta Comisaría D. Alfonso Nieva y de la Norte Africano D. Luis García Alix, se trató de conjurar el conflicto ocasionado por la orden de suspensión de los trabajos de esta Compañía.

Se preocupa el General de los obreros, y no quiere que emigren brazos que en días no lejanos serán necesarios. A este efecto, excitó á los congregados para que procurasen dar ocupación á esas víctimas del conflicto europeo; pues como nuestros lectores saben, á la crisis financiera se debe la determinación adoptada por la Norte Africano.

Hubo ofrecimientos nobilísimos. La Compañía Española Minas del Rif prometió dar trabajo al mayor número; y á este tenor, procederán los demás representantes ó directores de entidades y empresas.

La tercera Junta se celebró á continuación, revistiendo no menos importancia. Concurrieron los ya citados Sres. General Villalba y subintendente Díaz Muñoz y los Sres. D. Pablo Vallescá, D. Ramiro Santamaría, don Jaime Tur y D. Cándido Lobera.

El General Jordana se expresó en estos ó parecidos términos:

«Señores: Los he convocado á ustedes para que estudiemos los medios de prever el encarecimiento de las subsistencias, si llegara á estallar el conflicto europeo, generalizándose la lucha que mantienen Alemania y Rusia, Austria y Servia. Hoy no hay motivo para alarmas, y sin embargo, los precios de los artículos de primera necesidad han subido de un modo exorbitante é injustificado. Esto no puede consentirse.

Yo respeto la libertad de comercio, pero esa libertad en una plaza fuerte, aislada de la Metrópoli, ha de tener sus límites. Me hallo dispuesto á proceder rigurosamente contra los acaparadores que traten de forzar la carestía de víveres, haciendo uso de las facultades extraordinarias que las leyes me conceden y llegando hasta incautarme de los depósitos de víveres y almacenes.

Por lo que se refiere al Ejército, la provisión de tres meses se aumentará hasta cuatro, mucho más de lo que verosimilmente puede durar la conflagración europea, si desgraciadamente surge; pero hemos de atender también á la población civil, con la que en último término compartiríamos nuestra ración.

Estamos también bien pertrechados de carbón, gasolina, etcétera, y deseo que el Sr. Santamaría, Consignatario de los Correos de Africa, me diga si

dispondrá de lo necesario para que los barcos mantengan la comunicación, y si desea algún auxilio que pueda pedirse al Gobierno.»

El Sr. Santamaría dijo que la importante Compañía Naviera tomaba sus medidas para que así suceda, y en todo caso que telegrafiará en el sentido indicado á la Gerencia.

Se habló después de la cuestión de la carne, exponiendo el Sr. Vallescá las dificultades con que el gremio de carniceros viene luchando para adquirir ganado en la Península.

Se acordó ayudar á los proveedores del mercado para que tengan un depósito como reserva. En último término, se recurriría á los moros. El ganado lanar no faltaría, por disponer los nómadas de muchos millares.

Dió cuenta el Sr. Vallescá de la reunión de la Directiva de la Cámara para tratar de la subsistencias. Unánimemente se reprobó el alza de los artículos, habiéndose adoptado acuerdos que contengan ó eviten la especulación.

Habló de la alarma que sentía la Cámara ante la actitud de algunos comerciantes y, también, del cierre de los comercios israelitas del Mantelete.

El General Villalba hizo oportunas observaciones, no explicándose que la Cámara de Comercio sienta esas alarmas, cuando es la representación genuina de las clases mercantiles, algunos de cuyos miembros las han provocado.

Como medio práctico de evitar abusos, propuso el General Jordana el nombramiento de un Tribunal arbitral que fije los precios de los artículos de comer y beber, según las circunstancias, para que el comercio tenga su legítima ganancia y se evite la nefasta intervención de los acaparadores.

Forman este Tribunal arbitral los señores General Villalba, subintendente Díaz Gómez, D. Pablo Vallescá y D. Ramiro Santamaría, y á él pueden acudir los comerciantes para asesorarle y efectuar las reclamaciones á que pudieran dar lugar sus acuerdos.

El Comandante General rogó á los representantes de la Prensa que calmaran á la opinión pública, toda vez que se propone llegar á los últimos extremos para que nuestra plaza esté bien surtida y no se cometan abusos. A este efecto dictó el siguiente bando:

*Don Francisco Gómez Jordana,
General de División, Coman-
dante General de Melilla y su
territorio.*

Hago saber:

Habiendo llegado á mi conocimiento que varios comerciantes de esta plaza, tiempo ha elevaron sin motivo justificado el precio de los artículos de consumo de primera necesidad y que otros, con las intenciones que son de presumir, cerraron sus establecimientos, y sabedor además, de que parte del público,

alarmado sin fundamento, procura acaparar esos mismos artículos proveyéndose de ellos en mayores cantidades que las acostumbradas, sugestionado, á no dudar, por imaginarios peligros y falsas noticias relacionadas con el encarecimiento de las subsistencias, me creo obligado, no sólo á tranquilizar al vecindario de esta plaza, advirtiéndole que no hay razón alguna para tal alarma y que aun en el supuesto de que sobreviniesen conflictos de orden internacional no faltaría lo necesario para la alimentación, sino también, y con el fin de llevar la paz á los ánimos, adoptar medidas de rudimentaria prudencia para prevenir posibles abusos y corregir probables desmanes relacionados con la cuestión de las subsistencias: en su virtud, uso de las facultades que me están conferidas por el doble carácter de autoridad que ostento, hago saber:

Artículo 1.º Queda terminantemente prohibida la alteración del precio usual en esta plaza y su territorio, de todos los artículos de comer, beber y arder; si llegase el caso de considerar necesaria su elevación no podrá hacerse sin contar de antemano con la autorización de la Comisión á la cual alude el art. 8.º de este Bando. cuya Comisión me propondrá las resoluciones que considere justas en este particular, como en los demás comprendidos en el Bando.

Art. 2.º Quedan asimismo prohibidas en absoluto las ventas al por mayor de los referidos

artículos para evitar los abusos á que ellas pudieran dar lugar: podrán sin embargo verificarse previa autorización que me proponga la referida Comisión, á la que acudirán solicitándolo razonadamente los que pretendieran realizarlas.

Art. 3.º Los comerciantes que hubieren cerrado sus tiendas y almacenes y no procedan á su apertura en todo el día de mañana, se entenderá que renuncian al ejercicio del comercio en esta plaza y su territorio: serán dados de baja como tales comerciantes y no podrán volver á abrir sus establecimientos sin permiso de la autoridad competente.

Art. 4.º Todo comerciante y almacenista de víveres, se halla obligado, dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, á presentar en la Junta de Arbitrios una hoja declaratoria, que se repartirá por los agentes de la autoridad, en la cual relacionará al detalle todos los géneros de consumo que tenga como existencias, no sólo en el local en el cual se halle establecido su comercio, sino en sus almacenes y hasta en su propio domicilio si á ello lo dedicase; si algún comerciante no recibiera esa hoja, comparecerá á reclamarla en la Junta de Arbitrios á cualquiera hora del día.

Art. 5.º La obligación á que alude el artículo anterior, comprende á todos los comerciantes y almacenistas, incluso á aquellos que en la fecha de la publicación de este Bando tuviesen

cerradas sus tiendas ó almacenes.

Art. 6.º Con el que no cumpliera tal obligación y se comprobare que lo hizo maliciosamente, podrá la autoridad adoptar las medidas necesarias para inventariar á presencia de su dueño las existencias que tuviere.

Art. 7.º Si al hacerse la declaración aludida en los artículos anteriores se ocultaren existencias ó depósitos que pudiera haber en locales distintos al destinado para la venta al público, se entenderán fraudulentos y se aplicará todo el rigor de la ley á los ocultadores.

Art. 8.º Para entender en todas las reclamaciones é incidencias que pudieran motivar las disposiciones de este Bando, se crea una Junta, presidida por el excelentísimo señor General Presidente de la Junta de Arbitrios y compuesta del que lo es de la Cámara de Comercio, del Subintendente Militar del Territorio y del Consignatario de Vapores Correos de Africa don Ramiro Santamaría, la cual será llamada á vigilar y hacer cumplir estrictamente los preceptos de este Bando, valiéndose de los agentes de la autoridad y dándose cuenta de sus infractores, para proceder contra ellos en la forma que hubiere lugar, incluso criminalmente si así procediere, con arreglo á las disposiciones del Código Penal en su capítulo V, título XIII, del libro 2.º

Art. 9.º Los Comandantes

Militares de las Plazas Menores, Nador y Cabo de Agua, aplicarán los preceptos de este Bando en las suyas respectivas, adaptándolas a las condiciones especiales de cada una de dichas plazas.

Melilla, 4 Agosto de 1914.—
Francisco Gómez Jordana.

* * *

Reunido en la Cámara de Comercio el Tribunal arbitral que antes se menciona, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer algunas modificaciones en los precios que figuran en la lista oficial.

Segundo: Hacer presente á la Comisión arbitral que las utilidades para los almacenistas oscilan generalmente del 6 al 10 por 100, y para los detallistas del 15 al 20 por 100.

Tercero: Nombrar la siguiente Comisión para que intervenga en todas las incidencias: señores Varea, Benarroch, Montes y Carbonel.

Se fijaron los siguientes precios:

Pan común de trigo, kg. de 35 á 40 céntimos; carne de vaca, de 2'25 á 2'50 ptas.; de carnero, de 2'00 á 2'25; de cerdo, de 3'00 á 3'50; tocino, 1'80 á 2'00.

Bacalao, 1'00 á 1'25 ptas.; sardinas saladas, 0'80 á 1'05; pesca fresca ordinaria, 0'50 á 1'00; arroz, 0'60 á 0'80; garbanzos, 0'70 á 1'25; patatas, 0'16 á 0'20; judía española, de 37 á 39; idem extranjera, de 55 á 60; docena de huevos, 0'85 á 1'00.

Azúcar, kilogramo 0'55 á 0'60;

café, 2'50 á 4'50; vino común, litro 0'40 á 0'50; aceite, 1'20 á 1'25; leche, 0'50 á 0'60.

Leña, los 100 kg. de 5 á 6 pesetas; leña del país, de 4 á 5 pesetas; carbón vegetal, kg. 0'15; id. mineral, 0'06 á 0'09; cok 0'07.

Paja, los 100 kgs. de 6'50 á 9'50 ptas.; petróleo, litro 0'50; fluido eléctrico, kilovatio, 0'40 á 0'80.

Para las ventas al por mayor registrarán los siguientes precios:

Harina, los 100 kgs. de 32 á 34 ptas; habas, de 28 á 28'50; leche condensada, cajade 28 á 29 pesetas.

* * *

Una Comisión de almacenistas de carbón de cok, se presentó á la Junta arbitral notificando que habiéndose concluido el «stok» que tenían de dicho artículo, habían recibido nueva remesa en el vapor correo, y presentado justificantes de costo y gastos, solicitaban se modificara la tarifa vigente, elevando los precios señalados en ella.

A propuesta de la Junta de Subsistencias, S. E. el Comandante General, aprobó se eleve á partir del día 22, el precio del carbón de cok, para la venta, á pesetas, 10'50 los 100 kilos.

Posteriormente se dictó estotro bando.

Don Francisco Gómez Jordana,
General de división, Comandante General de Melilla y su territorio.

Hago saber:

Que existiendo en esta plaza

comerciantes que intentan burlar las prescripciones de mi bando de 4 del actual, so pretexto de que no conocen los precios señalados á los artículos de comer, beber y arder por la Junta de Subsistencias creada en dicho bando y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia de los referidos precios, haciendo uso de las facultades que me están atribuidas, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios máximos que actualmente rigen para la venta al por mayor y menor de los artículos, se hallan fijados en un cuadro expuesto en el local de la Junta de Arbitrios, cuyo cuadro sufrirá las alteraciones que acuerde la Junta de Subsistencias, por lo cual, á diario, deberán examinarlo los comerciantes y el público consumidor.

Art. 2.º Los que por primera vez vendiesen á mayor precio que el señalado por la repetida Junta de Subsistencias, sin previa autorización de ésta, sufrirán las penas que pudieran corresponderles con arreglo al título 2.º del libro 3.º del Código Penal, y los reincidentes serán tratados criminalmente como desobedientes á mi autoridad, y sus establecimientos clausurados inmediatamente, no sin antes de inventariar las existencias que en ellos hubiese, y cerrados permanecerán, mientras se tramite y resuelva el procedimiento judicial que se instruya.

Melilla 14 de Agosto de 1914.
—Francisco Gómez Jordana.

Gracias á estas medidas se conjuró en Melilla el problema de las subsistencias.

*La Justicia en la
: zona española :*

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

Audiencia.—Presidente: Don Teodolfo Gil Gutiérrez, Presidente de Sala de Palma.

Magistrado: D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Fiscal de la Audiencia de Gerona.

Magistrado: Don Segundo Achútegui Gelos, Magistrado de la Audiencia de Sevilla.

Magistrado: Don Galo Ponte Escartín, Magistrado de la Audiencia de Sevilla.

Representante del Ministerio público: D. Juan Potous Martínez, Cónsul General.

Sustituto de idem: D. Luis Villas y Villarreal, Cónsul de primera.

Secretario: D. Antonio Argüelles Labarga, Juez de primera Instancia y Secretario de Audiencia Provincial.

Vice secretario: D. Luis Mariche Mariscal, Secretario de Sala, Delegado de la Audiencia de Sevilla.

Juzgado de Primera Instancia de Nador.—Melilla.—Juez: Don Joaquín Lacambra Brun, Juez de Lorca.

Primer adjunto: Don Constante Miquelez de Mendiluce y Peaña, Teniente Auditor de segunda.

Segundo adjunto: Don Pedro Topete Urrutia, Teniente Auditor de segunda.

Secretario: D. José Reyes Pavón, Secretario del Juzgado de Orense.

Juzgado de Paz.—Juez: Don Máximo Miguel Cuervos Radigales, Teniente Auditor de tercera.

Representante del Ministerio público: D. Manuel Salinas y Puig Oriol, Teniente Auditor de tercera.

Secretario: D. Eduardo Piñón Maldonado, Abogado.

Juzgado de Primera Instancia.—*Tetuán.*—Juez: D. José Vicités Penedo, Juez de Santiago.

Primer adjunto: D. Juan García Ontiveros y La Plana. Cónsul de segunda clase de Magán.

Segundo adjunto: D. Manuel del Nido y Torres, Teniente Auditor de primera.

Secretario: D. José Genovés Maroto, Secretario del Juzgado de Alcañiz.

Juzgado de Paz.—Juez: Don Manuel Ferrer, Abogado.

Representante del Ministerio público: D. Ramón Orbe y Bustamante, Teniente Auditor de tercera.

Secretario: D. Emilio Dugi de Merás, Secretario Judicial de Tánger.

Juzgado de Primera Instancia.—*Larache.*—Juez: D. Julio Rodríguez Contreras, Juez del

distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

Adjunto: D. José María Jalón y Palenzuela, Teniente Auditor de segunda.

Adjunto: D. Pedro Riaza y Soto, Cónsul de segunda.

Secretario: Don Juan León Ogayar, Secretario del Juzgado del Distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Paz.—Juez: don Pablo Jurrá Rodríguez, Abogado en Tánger.

Representante del Ministerio público: D. Julio Gutiérrez Barreto, Abogado.

Secretario: D. Solío Rodríguez Noguerras.

Juzgado de Paz de Alcázar.—Juez: D. Lorenzo González Villagrán, Abogado.

Representante del Ministerio público: D. Carmelo Díez Gesuer, Abogado.

Secretario: D. Eduardo Rodríguez Noguerras, del Consulado de España en Tánger.

Juzgado de Paz de Arcila.—Juez: D. Antonio Calvo Nieto, Abogado y Secretario Judicial de España en Tetuán.

Representante del Ministerio público: D. Jacobo Corsini y Senespleda, Abogado.

Secretario: D. Eduardo Menacho Velasco, Abogado.



DIARIOS Y REVISTAS

La opinión de los demás

EL TELEGRAMA DEL RIF.—*Melilla.*

De la vida mora.

La prohibición del oro.—Es una aleluya y además una verdad. Nadie ignora qué grado de fantasía alcanzan los marroquíes y cuánto gustan de lucir y de brillar, tanto, que más veces falta la babucha del pie ó la camisa del cuerpo, que el anillo del dedo.

Esta «alhaja» es invariablemente de plata ó cosa que le parezca; de oro ó latón, nunca. ¿Qué quiere esto decir? ¿Significa una preferencia por el rayo de luna sobre el rayo de sol? De ningún modo, ni tampoco se trata de economía, porque tampoco vale la imitación vil del oro como la de la plata; total diez céntimos, y andan por ahí anillos de este precio que podrán manchar el dedo, pero dicen bastante bien de la persona.

El motivo de que ni los musulmanes ricos por su casa, ni los pobres, lleven oro sobre sí, es de carácter religioso. Lo dijo Mahoma, en un «hadir» conservado por la tradición y que Sidi Jalil, el gran autor de Moral y de Derecho, expone en los siguientes términos: «Queda prohibido al hombre usar prenda alguna ni objeto que tenga al exterior adornos de plata ó de oro, aunque se trate del cinturón ó de guerreros arreos. Únicamente podrá llevarlos el creyente en su sable, en la cubierta del libro (Corán) y lucir esos metales cuando foramen la nariz postiza ó la compostura de un diente y también estará admitido el anillo de plata.»

Narices de metales preciosos no se ven con frecuencia por ahí; y se comprende, porque quien fuese á Anyera, por ejemplo, con un apéndice de esos, aunque fuese sencillo y sin chispas, correría el riesgo de quedarse chato á la primera noche. En cambio, los anillos de plata, más ó menos blanda, se usan á rabiarse y muchos tienen leyendas arábigas como ésta: «Olé por Fátima». Ya saben, pues, los lectores la razón de que tales alhajas no sean áureas. Es cosa de la religión.

Las mujeres gozan en esa materia completa libertad para adornarse y únicamente los medios pecuniarios ponen su límite. Digo

mal, una excepción hay: la mujer casada no puede tener adornos dorados en el lecho. Aunque á decir verdad, esta prohibición va dirigida al esposo.

El sacrificio de ritual.—Nadie ignora que el animal destinado á la alimentación de los musulmanes, ha de ser sacrificado con arreglo al ritual, en muestra de reconocimiento y gratitud á Al-lah, por haber autorizado la utilización de las carnes. Esto no obstante, se lee en el Corán: «Será lícita para vosotros la alimentación de los que han recibido las Escrituras »

Apoyándose en estas palabras, los jurisconsultos declaran con unanimidad, que debe admitirse el sacrificio de las reses hecho por los cristianos y por los israelitas, conforme á sus religiones; pero esto no obstante, la escuela malekita entiende que no pudo aprovecharse la caza verificada por aquéllos.

En cuanto á la oblación debe ser efectuada por los creyentes, después de hacerla el Imán que preside la plegaria pública. Si por razón de fuerza mayor, el Imán no sacrifica, los fieles han de esperar á la puesta del sol para hacer sus ofrendas. Acerca de esta materia, son interesantes los siguientes textos: «Un curtidor que tenia en su casa sesenta pieles, observó que sin darse cuenta, había puesto sobre ellas una procedente de víctima ofrecida en sacrificio y que ya no podía reconocer. ¿Qué hacer en este caso para no faltar á la ley? Debe vender las pieles en cuestión separadamente, una tras otra, suponiendo siempre que no enajena la de la víctima sacrificada, y cuando las sesenta estén vendidas, retirará del producto el importe de una piel, que en hipótesis será la del animal dado en oblación y empleará el dinero en una limosna». Tal es la opinión de Bu-Al-Kassen.

Según el criterio de El-Lagmi, está autorizado el pobre para vender la parte de la víctima sacrificada que se le haya dado como limosna. Por último, la venta de una prenda de vestir, tejida con la lana de los animales ofrecidos, no es lícita, ni aun para el pago de una deuda.

La mujer tipo.—He leído en un autor árabe: no os caséis con ninguna de las mujeres siguientes:

1.ª «La llorona», es decir, la que abusa de los gemidos, alegando que está enferma.

2.ª «La obsequiosa», la mujer que se hace valer ante su marido y le dice: se ha hecho esto ó lo otro para serte agradable.

3.ª «La caprichosa», á la que se le van los ojos sobre todo lo que ve y pide á su esposo que se lo compre.

4.ª «La brillante», que frota su rostro y abusa de los cuidados del tocador para hacerle brillar.

5.ª «La parlotería», que siempre lanza la palabra y se expresa con volubilidad.

Otro sabio musulmán ha dicho: «Es preciso que la mujer sea inferior al hombre en cuatro conceptos: en edad, en estatura, en historia y en la estirpe; si no, será desdefiosa.»

Tocante á la conveniencia de que la mujer no tenga fortuna, pudiera traerse á colación muchos textos: Véanse los siguientes *hadits*: Uno recogido por Algalal: La mujer que lleva sobre sí más bendiciones, es la que menos recursos tiene.» Otro: «La mejor de las mujeres es la de más bello rostro y más escasa dote.»

En cuanto á en qué consista la belleza, véase la siguiente definición de la *huri*: «Tiene el blanco del ojo muy acentuado; sus cabellos son de un negro intenso, como sus ojos, que han de ser muy rasgados. Por último, el Profeta ha dibujado así á la buena esposa: «La mejor de nuestras mujeres es la que alegra á su marido cuando fija los ojos en ella; la que le obedece cuando le manda; la que guarda su recuerdo cuando se separa.»

SI-BEN-ABD-AL-LAH

EL CANTÁBRICO.—Santander.

Recuerdos de un viaje por Marruecos.

El reciente desastre de Jenifra que ha costado á los franceses cerca de mil bajas, hizo pensar por un momento en el levantamiento general de Marruecos, en la guerra santa tantas veces anunciada desde que comenzó el conflicto europeo y más que nunca temida desde que Turquía, azuzada por Alemania, piensa en la lucha. Sin embargo, van pasando los días y es probable que se trate simplemente de uno de tantos episodios infaustos como han ocurrido y seguirán ocurriendo durante muchos años antes de que Europa afirme su dominio en el viejo Imperio.

Entre tanto, seguiremos registrando nuevas catástrofes, emboscadas traidoras, sorpresas sangrientas, retiradas que cuestan centenares de vidas, tal vez verdaderas batallas; pero una guerra santa que haga tremolar la bandera verde del profeta en nombre de la fe islámica, es cada día más difícil.

La civilización y el oro de Europa no han logrado matar el sentimiento de independencia y el fanatismo religioso en el corazón del marroquí; pero es indudable que han comenzado á corromper al pueblo y á debilitarlo. En estos últimos cinco años la penetración ha hecho más camino que medio siglo de vanas y cautelosas tentativas. Hace mucho tiempo que Tánger «la perra» era más cosmopolita que mora. Larache, Casablanca, Rabat, Mogador, se iban

entregando lentamente á la influencia europea; pero á un par de leguas de la costa comenzaba la tierra sagrada, «el interior misterioso» que tan bellamente describió Lotti. Algunas Embajadas, contados viajeros, tal cual explorador ó negociante y por rarísima excepción algún turista atrevido, habían llegado al centro del Imperio. Esta era, todavía, la situación cuando en 1909 realicé yo un largo viaje por Marruecos. En Fez, sólo había establecidos hasta una docena de europeos, casi todos con cargo oficial; algunos cónsules, el comandante Marchand con varios sargentos instructores de las mehallas del Sultán, un coronel italiano director de la fábrica de pólvora, un médico francés fundador de un dispensario, nuestro compatriota el doctor Belenguer, médico de Muley Haffid y el dentista Cortés

Bruscamente, en 1912, Europa representada por Francia, se lanzó sobre su presa; Marruecos, Fez, Mequinez, las viejas ciudades sumidas en su letargo, en su inmovilidad pasaron sin transición de una vida de siglo XIII al telégrafo sin hilos y al aeroplano. Un año más tarde Muley Haffid abdicaba la secular soberanía de los sultanes en manos del general Liautey.

*
*
*

No hace todavía muchas semanas, con intervalo de muy pocos días, cruzaron por Madrid, de paso para Burdeos, los dos últimos sultanes de Marruecos, Abd el-Azis el destronado y su hermano Muley Haffid.

Al ver á los dos hermanos, Abd el-Azis primero, después á Muley Haffid, recorrer en un coche de palacio las calles de Madrid, sin que nada recordase su antigua soberanía más que la deferencia de nuestro Rey enviándoles sus carruajes para que visitaran la corte, recordé mi viaje de 1909, mi visita á Abd el-Azis, ya destronado y retirado en su quinta de Tánger, y mi entrevista con Muley Haffid en su alcázar de Fez. Ambos conservaban entonces toda su majestad: Abd el-Azis la majestad del desterrado; Haffid la de la plena soberanía.

¡Oh, qué impresión de tristeza, de soledad, de abandono, la de aquella visita al Sultán destronado! Subí á su residencia del Marsán una luminosa tarde del mes de Junio. La casa que habitaba Muley Abd el-Azis estaba en la misma cima de un monte. Un monte de maravilla que es jardín en la cúspide y en las laderas, bosque espeso y bravío en la parte baja. A media ascensión abarcaba la vista la playa tangeriana que se extiende en forma de concha, las aguas verdosas siempre agitadas del Estrecho; y más allá, como el telón de fondo de una inmensa escena, la tierra de España, cercana, destacándose en la diafanidad de la atmósfera desde Trafalgar al Peñón.

Un viejo servidor moro nos condujo al Sr. Asallag y á mí (el señor Asallag corresponsal de *El Imparcial*, me acompañaba en calidad de intérprete) al través de las frondas de la huerta. Una pequeña escalinata, una amplia terraza y al fondo una habitación en penumbra. Entramos algo deslumbrados. El Sultán estaba allí, solo, reclinado sobre un amplio sofá de cuero rojo de Rusia, envuelta toda la figura en los albos linos del jaique. «El fantasma blanco» titulaba yo el artículo en que refería á *El Imparcial* aquella visita. Y era, en efecto, el destronado Emperador, un fantasma, una sombra blanca ¡Tan melancólica!, ¡tan solitaria!, ¡tan triste!... Aquella sombra conservaba, sin embargo, toda su majestad. Recuerdo perfectamente esa primera impresión de realza, de dignidad en la caída, impresión bien distinta de la que pocas semanas después experimenté en presencia de Muley Haffid, á pesar de ser el verdadero Emperador y de recibirme en su alcázar de Fez.

Destronado, abandonado Abd el-Azis por todos sus amigos, uno sólo de los cuales, el Menebhi, se atrevía á visitarle, recibiendo el ultraje de la turba mora que ni siquiera le saludaba en sus raras salidas de la huerta—él, ante quien el pueblo se prosternaba un año antes hundiendo la frente en el polvo y poniendo los labios en la amarilla babucha de su pie—humillado y abrumado por la humana ingratitude, Abd el-Azis seguía siendo el verdadero Emperador, el hijo predilecto del viejo Muley Hassan, criado para el trono.

Se contaban en Tánger mil historias raras de las intimidades de la solitaria huerta, de los accesos de furor de Abd el-Azis... Una ligera mueca epiléptica, contraía, en efecto, casi constantemente su boca; pero la impresión desagradable que producía ese «tic» nervioso, involuntario, cesaba apenas Abd el-Azis comenzaba á hablar. Era su voz de una gran dulzura, lenta y sonora; y cuando hablaba, una vaga sonrisa entreabría sus labios algo abultados y comunicaba á todo el rostro una expresión amable.

¡Qué ironía! Aquel fantasma, aquella sombra triste, había sido arrojado del trono por un hermano usurpador, en nombre de la más extrema xenofobia. Se le acusaba de amar demasiado á Europa; de admirar con exceso su civilización. Probablemente todo el amor, toda la admiración de Ab-el-Azis no pasaba del pueril capricho de adquirir ó manejar unos cuantos juguetes de esa famosa civilización: el automóvil, la bicicleta, el kódac, el fonógrafo, el gramófono. Esa puerilidad le costó el Imperio; pero Muley Haffid que subió al trono, en nombre de la ortodoxia musulmana, vendió luego el trono y el Imperio; se vendió él mismo desvergonzadamente por un puñado de oro francés.

LUIS LÓPEZ BALLESTEROS

EL ECO DE TETUÁN.

El zoco de Tetuán.

Una de las necesidades que en la actualidad se sienten en Tetuán es lugar donde puedan reunirse los moros del campo que aquí llegan á vender sus productos. Desde hace un mes, la afluencia de campesinos va en aumento, y de seguir estas corrientes, muy pronto volverán los tres zocos semanales de Tetuán á tener la animación de antes.

Hasta el mes de Febrero del año próximo pasado, los zocos se celebraban en la Plaza de España, y los mismos vendedores se agrupaban en secciones, según la calidad de su mercancía. Cerca del arco que da paso al Terrafin, en la dirección del Meduar, se colocaban los vendedores de frutas y verduras; en la parte Sur de la plaza, los de gallinas y huevos; al lado de la acera del Casino Español, los pequeños comerciantes de granos y semillas secas; en la parte Norte, el ganado de venta, y en el centro, los vendedores de carbón, leña y cal. En el actual zoco del trigo, cuando los vendedores eran muchos, también se instalaban los de carbón y granos.

Al comenzar las obras de urbanización de la Plaza de España, el bajá que entonces gobernaba la ciudad, S. Mustafá B. Yais, ordenó que la venta de carbón, frutas, cal, etc., se trasladase á la Puerta de Tánger, paralelamente á la muralla de la ciudad, dejando el zoco del trigo para los vendedores de granos y los de gallinas y huevos. Todos los moros acataron sus decisiones sin protesta de ningún género, por comprender era necesario desalojar la plaza para las obras que en ella se iban á verificar, y los zocos de la Puerta de Tánger se celebraron con gran concurrencia de campesinos.

Por circunstancias que nadie ignora, los zocos dejaron de celebrarse, hasta ahora; no se notó la carencia de un lugar adecuado para celebrar los mercados del miércoles, viernes y domingo.

De los tres sitios que antes existían para dicho fin, ninguno puede servir para ello; la Plaza de España, cuando se termine su urbanización (ya muy adelantada), será un magnífico lugar de esparcimiento, pero inservible para mercado, y los vendedores españoles, que en una parte de ella han sentado sus reales, por no haber otro lugar apto para la venta pública, tendrán que levantar el campo y buscar otro sitio; la Puerta de Tánger y sus alrededores, por el continuo tráfico de su carretera y por la proximidad al campamento, tampoco reúne las condiciones apetecidas para la instalación de un mercado con carácter permanente, y el zoco del trigo, en la actualidad carece de espacio donde poder instalarse los vendedores.

Urge, pues, el que las personas encargadas de ello busquen un sitio donde se verifiquen los zocos, pues sin actuar de profetas, comprendemos que cada día ha de ser mayor la afluencia de vendedores y se necesita darles facilidades para la venta de sus productos.

Como dentro de murallas solamente, el zoco del trigo es un lugar fácil de convertir en mercado, y tal es el pensamiento, según tenemos entendido, de la Junta de Servicios Locales, el día de mañana será necesario: ó fraccionar los lugares, según la venta de productos, designando uno para el carbón, otro para la leña, etc., etc., ó buscar un sitio en las afueras de la población, pero cercano á ella, donde instalar en condiciones un lugar para poder celebrar los zocos de Tetuán.

HERALDO DE MELILLA.

Una obra espléndida.

España debe estar orgullosísima de la obra que aquí se ha realizado. Y lo estará indudablemente cuando, más conocedora de ésta, y libre de toda nefasta sugestión pasional, arrumbe los análisis pueriles y las cominerías presuntuosas para juzgar, ateniéndose á tres factores importantísimos: resultados adquiridos, tiempo empleado y características de la ejecución.

Asombra la magnitud de la obra realizada; pero asombra más todavía la de la que está presta á cuajar en frutos. Por muy halagüeño que sea el juicio que algunos hombres de buena fe se forjen en la Península tocante á lo que aquí se ha hecho, la realidad les colma las medidas. Es labor de paz, labor de unión de razas y labor de mejoras morales y materiales para el indigena. Por donde quiera se advierte un derroche de admirable buena voluntad, de pericia y patriotismo. Los mentecatos que le niegan á España aptitudes colonizadoras, debían venir á cerciorarse de su yerro en esta zona melillense.

Sólo por ignorancia—porque fuera no muy piadoso aludir á la mala fe—puede negarse en España la realidad de la pacificación en esta parte de nuestra zona marroquí. Recorriendo en todos sentidos, cual yo lo he hecho, el territorio de ocupación; entrando en los caseríos moros; departiendo con los indígenas que, libres de todo cuidado, van sin armas por los caminos ó se emplean en las labores agrícolas; mirando cómo aún en las posiciones más avanzadas fraternizan españoles y moros; observando cómo las mujeres, ya descubierta el semblante, van y vienen solas por los caminos, seguras de ser respetadas; comprobando que el merodeo desapareció casi en absoluto de la zona sometida, el menos optimista ha de rendirse á la realidad y reconocer la enorme importancia de lo que se consiguiera con el pueblo más duro, belicoso y rebelde de Marruecos.

Quienes hablan de lo alcanzado por Francia en su zona *blad el Majzen*, debieran antes aprender de *visu* lo que alcanzó España desde Tres Forcas á Beni-bu-Yahie y M'Talza, región abrupta cual

la que más lo sea y cuyos pobladores resistieron victoriosos el poderío de todos los Sultanes. No hay concepto más expresivo: es un asombro.

Allí, en nuestra España, se discute á un hombre porque ha conseguido frutos que maravillan cuando se los ve de cerca. Pero aquí, en tanto, se labora de modo ininterrumpido, con vibrante ardor patriótico, por «la más grande España». Y de esa tal manera, el afán crítico—que unas veces deriva de ceguedades momentáneas y que otras proviene de estímulos menos perdonables—pasará sin dejar huella alguna, barrido por el arrollador empuje de realidades todopoderosas. Es muy grande, muy recia, muy fecunda la labor transformadora del territorio melillense, para que llegue á hacer mella una campaña personalista, que nos trae á la mente los versos de nuestro gran poeta:

«El árbol se apedrea si da fruto;
¿quién del árbol estéril hizo caso?»

Aquí se elabora la resolución de nuestro magno problema africano; aquí puede conocerse á fondo y apreciar por qué camino se le llevará á buen término. Francia tuvo una Argelia, para norte y guía de su gran obra en el Continente Negro. Melilla es nuestra Argelia. Cuando se dice que no hay hombres aptos, que nos falta la materia prima para el desarrollo de la misión insigne que nos incumbe en el Norte marroquí, no hay sino volver la vista al territorio melillense, asomarse á la Oficina Central de Asuntos Indígenas y á las oficinas destacadas, recorrer los campamentos, analizar la obra que fluye de los Dispensarios, de la administración de Justicia, de las escuelas, y en seguida aparece lo inexacto del aserto.

Hay hombres inmejorables, incomparables. Y precisamente porque los hay en Melilla, porque un cerebro y una voluntad magníficos saben dirigirlos y aprovecharlos, dándoles á sus revelantes aptitudes iniciativas fecundas, en Madrid se desborda la cólera de algunos críticos y asistimos á esa campaña de Prensa y Parlamento que nada justifica y que en nada se apoya.

En Melilla, el corazón se abre á la esperanza. Un hombre y una obra impiden, con magnas realidades, que en el espíritu quede rastro alguno de pesimismo peninsular. Y es de tal magnitud lo hecho y tan valiosísimo lo que se hace, que domina la convicción de que en menos de tres años, casi sin sangre, puede estar sometido por entero el territorio melillense.

¡Y aún se habla de que hemos fracasado en Marruecos! Lo que ocurre es que en Melilla está á la hora de ahora la solución del problema mogrebino, y que en España no se han enterado de ello.

AUGUSTO VIVERO



Escuelas Internacionales por Correspondencia

«INSTITUCIÓN CERVERA» (ESPAÑA)

ESCUELAS LIBRES DE

*Ingenieros Electricistas, Ingenieros Mecánicos, Ingenieros Mecánico-Electricistas,
Ingenieros Agrícolas, Electroterapéuticos, Arquitectos constructores,
Telegrafistas Navales.*

IDIOMAS con privilegio exclusivo por 20 años. PATENTE núm. 48.482

Estas Escuelas se hallan establecidas al amparo de la Ley. El documento oficial que las autoriza se halla en el despacho del Director a disposición del público y se remite copia de dicho documento, legalizado ante Notario, a todo el que se dirige a las Escuelas, pidiendo datos y reglamentos.

Son las Escuelas más importantes de Europa en su clase.

Su nombre y fama son universales.

En estas Escuelas pueden cursarse todas las carreras arriba indicadas, por correspondencia, sin que el alumno tenga que salir del lugar de su residencia ni abandonar su hogar.

Tiene numerosos alumnos en España, los tiene en Alemania, en Inglaterra, en Francia, en Portugal, en Bélgica, en casi todas las Repúblicas americanas: en México, en Perú, en Colombia, en la Argentina, en Uruguay, en Salvador, en Cuba, en Brasil, en Chile, en Ecuador.

Su crédito es debido a la seriedad y fama de su culto, inteligente y numeroso profesorado, y al nombre conocidísimo de su Director, D. Julio Cervera Baviera, fundador en el año 1903, en España, de las primeras Escuelas libres de Ingenieros y del sistema por correspondencia.

EL DIRECTOR

D. JULIO CERVERA BAVIERA

Ingeniero militar retirado, Excomisario Regio Director de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid, Condecorado por el Estado, Miembro honorario de la Real Sociedad Geográfica Española, Exdiputado a Cortes por Valencia, Member of the «American School of Correspondence», Miembro del Congreso Nacional de Viticultura, etc., etc.

Para más informes, detalles y matrículas, dirigirse siempre de la siguiente manera:

(ESPAÑA)

Sr. D. Julio Cervera Baviera.

VALENCIA

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.

CAPITAL: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado.

AGENCIAS en todas las provincias
de España, Francia y Portugal.

CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS SOBRE LA VIDA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Subdirector en Melilla y Territorio de Marruecos:

DON EMILIO MARMOL MARTÍN

Africa Española

se reserva el derecho de admisión de anuncios y reclamos.

Todo aquel que no responda á una verdad absoluta ó á una diáfana moralidad, será desechado. Queremos que nuestra publicidad sea, no cebo de incautos, sino guía industrial y comercial irreprochable, de la cual pueda fiarse á cierra ojos toda persona de buena fe.

Lo que, con tal conducta, podamos padecer en nuestros intereses materiales, lo ganaremos en crédito y autoridad.

Porque nada más peligroso que el anuncio cuando es, no la propaganda honrada y legítima, sino espejuelo de incautos; y nada más dañino que convertirse, por descuido ó granjería, en cómplice de empresas de dudosa índole.

Africa Española, respetando mucho el criterio ajeno, no publica, ni publicará nunca, anuncios ni reclamos de ese género.